



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

**NÚMERO
17**

ESQUEL, 16/09/2025

Publicación Oficial
Edición de 96 Páginas.

CONTENIDO

**RESOLUCIONES DEL PODER EJECUTIVO DE
LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL
N° 1644/2025 al N° 1801/2025**

Y

**ORDENANZAS DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL
N° 128/2025, N° 130/2025, N° 131/2025 y
N° 133/2025
N° 136/2025 al N° 139/2025 y N° 143/2025
N° 155/2025 al N° 164/2025
N° 166/2025 al N° 173/2025**

RESOLUCIONES DEL PODER EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL. -**RESOLUCION N° 1644/2025****VISTO:**

La factura "B" N° 0006-00000135 de la razón social "Francisco, Antonio Fiori", CUIT N° 20-07824429-2, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada factura corresponde a la firma Francisco, Antonio Fiori CUIT 20-07824429-2, con domicilio comercial en Rivadavia 839, por el servicio de traslado desde la Ciudad de Puerto Madryn a la ciudad de Esquel, de quien en vida fuera Cristian Américo Jara.

Que, el antes mencionado era hermano de la empleada municipal Silvana Jara, quien carece de recursos económicos para afrontar dicho gasto.

Que, el Sindicato de Empleados Municipales de Esquel y la Comarca (SOEME Y ZO) solicitó mediante nota de Mesa de Entradas N° 4502/2025, que el gasto sea afrontado por la Municipalidad de Esquel, debido al planteo de su afiliada.

Que, en consecuencia, corresponde abonar la suma de Pesos Dos Millones Cien con Cero Centavos (\$2.100.000,00) al Sra. Francisco Antonio Fiori, conforme a la factura "B" N° 0006-00000135, que se adjunta.

Que, la Municipalidad cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar la Factura "B" N° 0006-00000135, de Francisco Antonio Fiori, CUIT N° 27-20094803-9, por la suma de Pesos Dos Millones Cien con Cero Centavos (\$2.100.000,00), en concepto del pago del servicio de traslado desde la ciudad de Puerto Madryn hacia la ciudad de Esquel, de quien en vida fuera Cristian Américo Jara, hermano de la Empleada Municipal Silvana Jara.

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida: Finalidad 1 Administración General / Función 1 Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 4 Otros Servicios. -

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese. Esquel, 01 de septiembre de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1645/2025**VISTO:**

La necesidad de modernizar, optimizar y agilizar los procesos de comunicación del Departamento Ejecutivo Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el memorándum es el instrumento formal utilizado tradicionalmente para la comunicación entre las distintas áreas y dependencias municipales;

Que, la implementación del memorándum digital permitirá reducir el uso de papel, agilizar los tiempos de circulación, fortalecer el registro y archivo de las comunicaciones internas a través de medios electrónicos oficiales,

Que, en la búsqueda de eficiencia institucional el Memorándum digital garantiza la interoperabilidad de las áreas y la desburocratización del Estado municipal;

Que, es necesario establecer y validar formalmente el uso del memorándum digital como medio oficial de comunicación interno dentro del ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que, el sistema de memorándum se ha diseñado con los recaudos de validación para garantizar la autenticidad, integridad y trazabilidad de los documentos emitidos, utilizando canales electrónicos institucionales y sistemas informáticos que aseguren la identificación del emisor y la recepción por parte del destinatario;

Que, es necesario dictar el Acto Administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: **Autorícese** el uso del Memorándum Digital como instrumento oficial de comunicación interna entre las distintas Secretarías, Direcciones, Departamentos y demás dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART. 2: **Establézcase** que los memorándums digitales deberán ser emitidos y recepcionados únicamente a través del sistema de gestión documental interna u otro medio electrónico que garantice la autenticidad y trazabilidad de la documentación.

ART. 3: **Dispóngase** que cada área deberá conservar copia digital de los memorándums emitidos y recibidos, asegurando su correcto archivo, resguardo y posterior consulta administrativa.

ART. 4: La Dirección de Modernización será la responsable de brindar soporte técnico, capacitar a las distintas áreas y establecer los procedimientos necesarios para la correcta implementación de este sistema de comunicación interna municipal.

ART. 5: Se adjunta como Anexo I las especificaciones técnicas del sistema de Memorándum Digital informado por la Dirección de Modernización Municipal

ART. 6: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 01 de septiembre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1646/2025

VISTO:

La solicitud de baja por Jubilación presentada por la agente municipal Sra. Marcela Eliana Tornero, D.N.I. N° 18.561.922, y;

CONSIDERANDO:

Que, la agente citada en el visto presentó su renuncia laboral al cargo que venía desempeñando, a partir del 01 de Septiembre de 2025 con el fin de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria establecida en la Ley Provincial XVIII N° 32 en virtud a que reúne los requisitos de edad y años de servicios requeridos por la misma, y conforme al Expte. N° 2677/2025 de la Dirección de Previsión del Instituto de Seguridad Social y Seguros;

Que, la renuncia fue aceptada por el Sr. Intendente Municipal;

Que, la agente municipal **Sra. Marcela Eliana Tornero, D.N.I. N° 18.561.922, Leg. 117, dependiente de la Secretaría Gral. de Intendencia**, se encontraba acogida al beneficio laboral que establece la Ordenanza N° 211/2018 Art. 1º y sus modificatorias, dejando de prestar servicio activo a partir del 09 de Diciembre de 2023 mediante resolución N° 2412/2023;

Que, es necesario autorizar al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano a dar de baja a la agente antes mencionada a partir del día 01 de Septiembre de 2025 y practicar la liquidación final correspondiente;

Que, por lo expuesto, es imperioso dictar el instrumento legal a sus efectos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Dese de baja, por renuncia a partir del 01 de Setiembre de 2025 a la Agente Municipal **Sra. Marcela Eliana Tornero, D.N.I. N° 18.561.922, Leg. 117, dependiente de la Secretaría Gral. de Intendencia**, en virtud a la nota de renuncia presentada por la mencionada para acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria establecida en la Ley Provincial XVIII N° 32, y conforme al Expte. N° 2677/2025 de la Dirección de Previsión del Instituto de Seguridad Social y Seguros.-

ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano de la Municipalidad de Esquel a practicar la liquidación final a la agente Municipal mencionada en el Art. 1 que surja del siguiente concepto: SAC 2do. semestre proporcional.-

ART. 3: Impútese, la erogación que demande el pago de la liquidación final mencionada precedentemente, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 1 Secretaría Gral. de la Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal / Partida Parcial 1 Personal Secretaría. -

ART. 4: Establecer, que lo mencionado en el Art. 2 se realizará una vez efectuada la baja de la agente citada precedentemente.-

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, 01 de septiembre 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1647/2025**VISTO:**

Las Ordenanzas Municipales N° 81/04, 52/12 y 89/12, los Expte. N° 3756/2025 y 3754/2025 y el Acta de Inspección N° 662/2025 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expte. N° 3756/2025 se informa la transferencia de la Licencia del servicio público de Taxis N° 010 con parada en espera en Av. Alvear y 25 de Mayo, de esta Ciudad, adquirida por el Sr. Alessio, Carlos Leonardo – DNI 17.633.254, a favor del Sr. Reguilo, Eulogio Harold - DNI 11.117.028.

Que, mediante el Expte. N° 3754/2025 presentada por el Sr. Reguilo, Eulogio Harold - DNI 11.117.028 - con domicilio en calle Gaffet N° 87 – Barrio 133 viviendas de esta ciudad, adquiere los derechos y obligaciones de la Licencia de Taxi N° 010.

Que mediante el Expte. N° 3754/2025 y el Acta de Inspección del Automóvil N° 662/2025, el Sr. Reguilo, Eulogio Harold - DNI 11.117.028 - habilita para prestar el servicio en el vehículo Marca 17-FIAT-Modelo: AZ-SIENA (F4) EL 1.4 8V- Dominio OYG151, año de fabricación 2015 color blanco, el mismo tendrá fecha de vencimiento de modelo hasta el 31/12/2025.

Que el mismo presenta toda la documentación correspondiente para la prestación del servicio de taxímetro exigida por la Ordenanza 81/04, 52/12 Y 89/12.-

Que el Sr. Reguilo, Eulogio Harold - DNI 11.117.028, como así también el Sr. Alessio, Carlos Leonardo DNI 17.633.254 - deberán ajustarse a lo establecido en las Ordenanzas N° 81/04, 52/12, 89/12 y Ordenanza Tributaria y tarifaria vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE:

ART. 1: Autorizar la transferencia de la concesión de la Licencia del Servicio Público de Taxi N° 010 con parada en espera en Av. Alvear y 25 de Mayo, de esta Ciudad de Esquel, adjudicado al Sr. Alessio, Carlos Leonardo – DNI 17.633.254, a favor del Sr. Reguilo, Eulogio Harold - DNI 11.117.028, quien habilita para prestar el servicio en el vehículo Marca 17-FIAT- Modelo: AZ-SIENA (F4) EL 1.4 8V- Dominio OYG151, año de fabricación 2015, color blanco, debiendo ajustarse a lo establecido en las Ordenanzas N° 81/04, 52/12, 89/12 y Tributaria y tarifaria vigentes.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al boletín municipal y cumplido, archívese.
Esquel, 01 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1648/2025

VISTO:

La nota presentada en mesa de entrada por el **Sra. Maya Norma D.N.I. N° 26.546.508**, con fecha 20/08/2025 Expte N° 4273/25 Y,

CONSIDERANDO:

Que, solicita autorización para la realización de **un (1) Evento** denominado “**Peña Folclórica Bailable**”, el mismo se realizará en las instalaciones de **LA Sociedad Española de Socorros Mutuos de la Ciudad de Esquel**, El Día 06 De Septiembre Del Corriente Año, A Partir De las 21:00 horas y hasta las 06:00 horas, contará con servicio de cantina y buffet.

Que, la requirente ha presentado fotocopia de DNI, copia de contrato de alquiler de las instalaciones, copia de póliza de seguro de responsabilidad civil, autorización de cobertura de seguridad policial, comprobante de pago y aval de la Subsecretaría de Cultura.

Que, deberá cumplir con la capacidad máxima establecida de 500 personas no pudiendo excederse bajo ningún concepto de la misma.

Que, queda prohibida la venta de cigarrillos y consumo dentro del ámbito según Ord. N° 202/09.

Que, deberá cumplir con lo establecido según Ord. N°230/15.

Que, de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza N° 163/16 ningún menor de 17 años podrá ingresar o permanecer en dicho lugar, bajo ninguna circunstancia

Que, deberá señalizar las salidas de emergencia, las que serán dos como mínimo y no podrán tener ningún tipo de obstrucción.

Que, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 64/98 y 129/22 de Ruidos Molestos.

Que, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 186/2022 Libreta sanitaria y/o Carnet de manipulador de alimentos.

Que, deberá cumplir con las previsiones de la Ordenanza N° 218/06.

Que, la requirente queda como única responsable de la seguridad de los asistentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la **Sra. Maya Norma D.N.I. N° 26.546.508**, a realizar **un (1) Evento** denominado “**Peña Folclórica Bailable**”, el mismo se realizará en las instalaciones de **La Sociedad Española de Socorros Mutuos de la Ciudad de Esquel**, el día 06 de septiembre del corriente, a partir de las 21:00 horas y hasta las 06:00 horas. Quedando la solicitante como única responsable de la seguridad de los asistentes, debiendo exhibir toda documentación requerida por la autoridad de aplicación.

ART. 2: La responsable, deberá cumplir con la capacidad máxima de 500 personas, no pudiendo excederse bajo ningún concepto de la misma.

ART. 3: La responsable deberá cumplir con lo prescripto en la Ordenanza N° 163/16 ningún menor de 17 años podrá ingresar o permanecer en dicho lugar, bajo ninguna circunstancia

ART. 4: La responsable deberá cumplir con lo establecido según Ord. N° 230/15.

ART. 5: **Prohíbese** la venta de bebidas de cualquier tipo en envases de vidrio y en latas, quedando autorizado únicamente el expendio de las mismas en envases plásticos.

ART. 6: La **Sra. Maya Norma D.N.I. N° 26.546.508**, por la presentación de espectáculo público en el Ejido Municipal, quedará exento de cumplir con el pago del cinco por ciento (5%) del total de las entradas vendidas, según Ordenanza Tarifaria N° 336/2024 capítulo VI, Art. 17°. Inc. 1.

ART. 7: La responsable deberá cumplir con el horario de cierre hasta las 06:00 horas y a su vez cumplir con lo establecido según Ord.263/04 (mod.art 1°).

ART. 8: La **responsable** deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 64/98 y 129/22 de Ruidos Molestos, lo cual no debe superar los 65 DBA.

ART. 9: **Prohíbese** la venta de cigarrillos y consumo de cigarrillo dentro del ámbito.

ART. 10: En caso de detectarse el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la presente, se procederá a la revocación automática de la autorización aceptando expresamente la **Sra. Maya Norma D.N.I. N° 26.546.508**, las condiciones y renunciando a formular reclamo alguno.

ART. 11: **Prohíbese** el uso de y/o colocación de baños químicos como así también mallas perimetrales de protección.

ART. 12: **Regístrese**, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 01 de septiembre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1649/2025**VISTO:**

La nota presentada en mesa de entrada por el **Sra. Currumil Agostina D.N.I. N° 45.107.237**, con fecha 27/08/2025 Expte N° 4734/25 Y,

CONSIDERANDO:

Que, solicita autorización para la realización de **un (1) Evento** denominado “**Retro Fest**”, el mismo se realizará en las instalaciones de **La Sociedad Rural de Esquel**, el día 07 de septiembre del corriente año, a partir de las 00:00 horas y hasta las 06:00 horas, contará con servicio de cantina y buffet.

Que, la requirente ha presentado fotocopia de DNI, copia de contrato de alquiler de las instalaciones, copia de póliza de seguro de responsabilidad civil, autorización de cobertura de seguridad policial y comprobante de pago.

Que, deberá cumplir con la capacidad máxima establecida de 644 personas no pudiendo excederse bajo ningún concepto de la misma.

Que, queda prohibida la venta de cigarrillos y consumo dentro del ámbito según Ord. N° 202/09.

Que, deberá cumplir con lo establecido según Ord. N°230/15.

Que, de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza N° 163/16 ningún menor de 17 años podrá ingresar o permanecer en dicho lugar, bajo ninguna circunstancia

Que, deberá señalizar las salidas de emergencia, las que serán dos como mínimo y no podrán tener ningún tipo de obstrucción.

Que, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 64/98 y 129/22 de Ruidos Molestos.

Que, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 186/2022 Libreta sanitaria y/o Carnet de manipulador de alimentos.

Que, deberá cumplir con las previsiones de la Ordenanza N° 218/06.

Que, la requirente queda como única responsable de la seguridad de los asistentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la **Sra. Currumil Agostina D.N.I. N° 45.107.237**, a realizar un **(1) Evento** denominado “**Retro Fest**”, el mismo se realizará en las instalaciones de **Sociedad Rural de Esquel**, el día 07 de septiembre del corriente, a partir de las 00:00 horas y hasta las 06:00 horas. Quedando la solicitante como única responsable de la seguridad de los asistentes, debiendo exhibir toda documentación requerida por la autoridad de aplicación.

ART. 2: La responsable, deberá cumplir con la capacidad máxima de 644 personas, no pudiendo excederse bajo ningún concepto de la misma.

ART. 3: La responsable deberá cumplir con lo prescripto en la Ordenanza N° 163/16 ningún menor de 17 años podrá ingresar o permanecer en dicho lugar, bajo ninguna circunstancia

ART. 4: La responsable deberá cumplir con lo establecido según Ord. N° 230/15.

ART. 5: **Prohíbese** la venta de bebidas de cualquier tipo en envases de vidrio y en latas, quedando autorizado únicamente el expendio de las mismas en envases plásticos.

ART. 6: La **Sra. Currumil Agostina D.N.I. N° 45.107.237**, por la presentación de espectáculo público en el Ejido Municipal, deberá cumplir con el pago del cinco por ciento (5%) del total de las entradas vendidas, según Ordenanza Tarifaria N° 336/2024 capítulo VI, Art. 17°. Inc. 1.

ART. 7: La responsable deberá cumplir con el horario de cierre hasta las 06:00 horas y a su vez cumplir con lo establecido según Ord.263/04 (mod.art 1°).

ART. 8: La **responsable** deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 64/98 y 129/22 de Ruidos Molestos, lo cual no debe superar los 65 DBA.

ART. 9: **Prohíbese** la venta de cigarrillos y consumo de cigarrillo dentro del ámbito.

ART. 10: En caso de detectarse el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la presente, se procederá a la revocación automática de la autorización aceptando expresamente la **Sra. Currumil Agostina D.N.I. N° 45.107.237**, las condiciones y renunciando a formular reclamo alguno.

ART. 11: **Prohíbese** el uso de y/o colocación de baños químicos como así también mallas perimetrales de protección.

ART.12: **Regístrese**, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 01 de septiembre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1650/2025

VISTO:

La necesidad de contar con guardia policial para Dirección de Tesorería, Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo y,

CONSIDERANDO:

Que, para resguardar la seguridad fue necesario contratar el servicio policial. -

Que, por tal motivo corresponde abonar los importes correspondientes a las personas afectadas a esta actividad. -

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a las siguientes personas el importe correspondiente al servicio prestado de Guardia Policial durante el período 16/06/2025 al 30/06/2025 en la Dirección de Tesorería.

-Santander Karyna A. D.N.I. 37.347.000, por la suma de Pesos Ciento Veinte Mil Doscientos Setenta con 00/100.- (\$120.270,00)

-Millaman Paula D. D.N.I. 38.168.096, por la suma de Pesos Sesenta Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100.- (\$60.135,00)

-Llanquileo Agustina Florencia D.N.I. 39.441.991, por la suma de Pesos Ciento Veinte Mil Doscientos Setenta con 00/100.- (\$120.270,00)

-Santibañez Ismael A. D.N.I. 32.720.348, por la suma de Pesos Sesenta Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100.- (\$60.135,00)

-Jara Paola M. D.N.I. 35.381.249, por la suma de Pesos Sesenta Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100.- (\$60.135,00)

-Pinilla Mariana D.N.I. 23.114.719, por la suma de Pesos Sesenta Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100.- (\$60.135,00)

-Fidalgo Rita D.N.I. 21.623.804, por la suma de Pesos Sesenta Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100.- (\$60.135,00)

Por Un Total de Pesos Quinientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Quince con 00/100.- (\$ 541.215,00).-

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaria / Función 3 Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo / Sección 01 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 03 Servicios / Partida Parcial 06 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 01 de septiembre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1651/2025**VISTO:**

Los pagos realizados conforme Ordenes de Pago N° 6872/2023 de Personal Municipal, N° 1467/D.T. Ejercicio 2023, N° 1468/D.T. Ejercicio 2023 de I.S.S. y S. y N° 1011/2024 ASOCIART S.A., con imputación a la partida presupuestaria 2-2-1-1-2 Personal Sistema de Estacionamiento Medido, correspondientes al periodo 01/12/2023 al 31/12/2023, (Dic./2023 y S.A.C II 2023), y

CONSIDERANDO:

Que, los pagos fueron realizados con fondos pertenecientes a la cuenta corriente 200226/2 del Banco del Chubut S.A. y correspondía abonarlas con fondos de la cuenta corriente 200226/6 Sistema Estacionamiento Medido.

Que, debido a que la operatoria de pago de haberes a través del Banco Chubut S.A. con acreditación en cuenta solo permite deducir de la cuenta corriente 200226/2.

Que, existen partidas presupuestarias como la detallada en el Visto, que poseen cuenta corriente específica.

Que, se hace necesario regularizar y ajustar el saldo de las cuentas 200226/2 y 200226/6.

Que, se debe transferir un total de **Pesos Tres Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 86/100(\$3.898.594,86)**, conforme Orden de Pago N° 6872/2023 de Personal Municipal, por la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Dos con 22/100(\$3.575.192,22), Ordenes de Pago N° 1467/D.T. Ejercicio 2023, N° 1468/D.T. Ejercicio 2023 de I.S.S. y S. por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 34/100(\$252.788,34) y N° 1011/2024 de ASOCIART S.A. por la suma de Pesos Setenta Mil Seiscientos Catorce con 30/100 (\$70.614,30).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo realizar una transferencia de fondos de la Cuenta Corriente del Banco del Chubut S.A N° 200226/6, correspondiente a gastos, Personal Sistema Estacionamiento Medido, a la Cuenta Corriente Banco del Chubut S.A. N° 200226/2, por la suma total de **Pesos Tres Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 86/100(\$3.898.594,86)**, conforme Orden de Pago N° 6872/2023 de Personal Municipal, por la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Dos con 22/100(\$3.575.192,22), Ordenes de Pago N° 1467/D.T. Ejercicio 2023, N° 1468/D.T. Ejercicio 2023 de I.S.S. y S. por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 34/100(\$252.788,34) y N° 1011/2024 de ASOCIART S.A. por la suma de Pesos Setenta Mil Seiscientos Catorce con 30/100 (\$70.614,30), a los efectos de regularizar los saldos.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal y Cumplido Archívese. Esquel, (Ch.), 01 de septiembre del 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1652/2025**VISTO:**

La ausencia del Titular de la Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel, Lic. Larregui Lima Pablo Alexander, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario mencionado en el Visto usufructuará licencia anual por vacaciones, desde el 08 hasta de Septiembre de 2025 y hasta el 21 de Septiembre de 2025 inclusive, conforme a formulario de solicitud de licencia.

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat; es necesario designar a un reemplazante hasta el regreso del titular.

Que, la persona indicada es el Director General de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat, Sra. Barrera Concepción Esmeralda, DNI N° 32.440.284 .

Que, es necesario dictar el instrumento legal a tal efecto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098).

RESUELVE

ART. 1: Designar, a cargo de la Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel, a la Directora General Sra. Barrera Concepción Esmeralda, DNI N° 32.440.284, a partir del 08 de Septiembre de 2025 y hasta el 21 de Septiembre de 2025 inclusive, en reemplazo del Secretario de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat, Lic. Larregui Lima Pablo Alexander, quien usufructuará licencia anual por vacaciones conforme a formulario de solicitud de licencia.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 01 de septiembre de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1653/2025**VISTO:**

El Informe Social de fecha 21 de Agosto de 2025 presentado por la Lic. en Trabajo Social de la Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat – Requerimiento N° 2723, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita un aporte económico no reintegrable a nombre de la Sra. Colemil Maria Alejandra, DNI N° 25.724.523, para solventar gastos de alimentos y movilidad por derivación médica a un centro de mayor complejidad en la ciudad de Buenos Aires.

Que, la Sra. Colemil viaja el día 01/09/2025 a la ciudad de Buenos Aires y la estadía en dicha ciudad, es por un tiempo prolongado debido al tratamiento médico que debe realizar.

Que, los ingresos económicos de la Sra. Colemil, son insuficientes para cubrir los gastos de derivación médica.

Que, por lo expuesto se considera necesario otorgar un aporte económico no reintegrable de Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$ 200.000,00), de acuerdo a lo dispuesto en el Informe Social de fecha 21 de Agosto de 2025 presentado por la Lic. en Trabajo Social de la Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat.

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar un aporte económico no reintegrable de Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$ 200.000,00), a la Sra. Colemil Maria Alejandra, DNI N° 25.724.523 – Requerimiento N° 2723; en concepto de ayuda económica, destinada a solventar gastos de: alimentos y movilidad en la ciudad de Buenos Aires donde viaja por derivación médica, de acuerdo al Informe Social de fecha 21 de Agosto de 2025, presentado por la Lic. en Trabajo Social de la Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria: 2-5-1-5-1-1 Aportes a Terceros.

ART. 3: el aporte antes mencionado deberá rendirse con los comprobantes del gasto ocasionado en el término de los 30 días.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 01 de septiembre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1654/2025

VISTO:

El saldo de la Cta. Cte. N° 355509400141126 Banco Macro S.A.

CONSIDERANDO:

Que, el Banco Macro S.A. ofrece la mejor tasa del mercado para la constitución de Plazo Fijo, se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la Cta. N° 200226 Sub. Cta. 16 Impuestos del Banco del Chubut S.A. a la Cta. Cte. N° 355509400141126 Banco Macro S.A.

Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de **Pesos Un Mil Millones (\$ 1.000.000.000)** de la Cta. N° 200226 Sub. Cta. 16 Impuestos del Banco del Chubut S.A. a la Cta. Cte. N° 355509400141126 Banco Macro S.A.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **Transferencia de Fondos por la suma de Pesos Un Mil Millones (\$ 1.000.000.000)** de la Cta. N° 200226 Sub. Cta. 16 Impuestos del Banco del Chubut S.A. a la Cta. Cte. N° 355509400141126 Banco Macro S.A. destinados a la Constitución de Plazo Fijo para gastos corrientes y de Capital.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 01 de Septiembre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1655/2025

VISTO:

El saldo de la Cuenta Corriente N° 3-555-0940014112-6 Banco Macro S.A.

CONSIDERANDO:

Que, existen fondos inactivos en la cuenta corriente.

Que, a fin de compensar el efecto inflacionario y no perder poder adquisitivo, es pertinente colocar parte de los fondos disponibles en un plazo fijo.

Que, la ley XVI N° 46 (Antes N° 3098) en su art. 98 dice que “cuando la magnitud de los fondos y la época en que ellos serán utilizados así lo aconsejen, podrán ser invertidos a través de Entidades Oficiales en Títulos Públicos, Caja de Ahorro o Depósito a Plazo Fijo. Las utilidades provenientes de estas operaciones ingresarán en su totalidad a la cuenta de Rentas Generales de los respectivos presupuestos municipales”.

Que, los intereses que devengue el plazo fijo podrán ser reinvertidos en la renovación del plazo fijo o incorporado directamente a la cuenta receptora de los fondos.

Que, por lo expuesto se considera oportuno, constituir un Plazo Fijo a 30 días por la suma de **Pesos Un Mil Millones (\$ 1.000.000.000)** en el Banco Macro S.A ya que ofrece la mejor tasa de mercado y que serán destinados para Gastos Corrientes y de Capital.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a constituir un Plazo Fijo a 30 días de **Pesos Un Mil Millones (\$ 1.000.000.000)** en el Banco Macro S.A ya que ofrece la mejor tasa de mercado, destinados a Gastos Corrientes y de Capital.

ART. 2: Autorizar a que el beneficio obtenido por el dinero invertido sea ingresado a la partida específica creada para tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos o renovado total o parcialmente a su vencimiento.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 01 de Septiembre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1656/2025**VISTO:**

La Factura “C” N° 02003-00031181 de fecha 19/08/2025 presentada por la Cámara de Grabadores de Autopartes de Vehículos Automotores, CUIT 30-71057330-8, y

CONSIDERANDO:

Que, la factura indicada corresponde a la verificación automotor realizada por personal policial de la Planta Verificadora Esquel el día 19/08/2025, sobre el vehículo Fiat Argo HGT 1.8 dominio AC 572 YI.

Que, dicho rodado se encuentra a disposición del Tribunal Municipal de Faltas de esta ciudad, desde el día en que fue secuestrado en fecha 07/06/2020, conforme Memorándum 036/2024 del referido Tribunal y depositado en el corralón municipal situado en calle Bartolomé Mitre 524.

Que, en respuesta al Memorándum: M-GO-4154-0645/25 de la Secretaría de Gobierno, el Tribunal Municipal de Faltas local en fecha 19/08/2025 informó que el vehículo indicado adeuda en concepto de estadía en el corralón municipal un total de Pesos Veintidós Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos (\$22.785.600), a razón de 5 módulos municipales diarios por un total de 2256 días al 18/08/2025.

Que, por el motivo indicado anteriormente, se inició el procedimiento de afectación al uso municipal del rodado en cuestión, de acuerdo a la Ordenanza N° 173/17 y Circular D.N. N° 37 de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, siendo indispensable la verificación policial y emisión de la Solicitud tipo 12, que sumado a la gestión administrativa y al arancel verificación automotor ascendió a un importe total de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos con Cero Ctvos (\$54.800,00), conforme Factura “C” citada en el Visto de la presente resolución.

Que, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Esquel Sr. Diego Fernando Austin, abonó con fondos propios para solucionar la necesidad de iniciar el trámite mencionado en forma inmediata.

Que, por lo expuesto se considera necesario realizar el reintegro correspondiente al Secretario de Gobierno de esta Municipalidad, existiendo la partida presupuestaria para dicha finalidad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el reintegro al Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Esquel Diego Fernando Austin, DNI N° 25.335.632, por la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos con Cero Ctvos (\$54.800,00), conforme Factura “C” N° 02003-00031181 de fecha 19/08/2025 presentada por la Cámara de Grabadores de Autopartes de Vehículos Automotores, CUIT 30-71057330-8, correspondiente al pago de la Solicitud tipo 12, gestión administrativa y arancel verificación automotor realizada por personal policial de la Planta Verificadora Esquel el día 19/08/2025, sobre el vehículo Fiat Argo HGT 1.8 dominio AC 572 YI.

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 14 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 02 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1657/2025**VISTO:**

La nota de pase N° 107/2025 de la Secretaria Privada del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia del Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota del visto remiten solicitud de renovación de adscripción del empleado policial Cabo Primero Brunt Emanuel Nicolás DNI N° 35.693.834 con los correspondientes autorizados, tanto del Sr. Jefe de Policía Crio. Gral. Andrés A. García como del Sr. Ministro de Seguridad y Justicia Dr. Héctor Iturrioz, y de la Secretaría General de Gobierno, Mgstr. Macarena Acuipil;

Que, el empleado policial Cabo Primero Brunt Emanuel Nicolás DNI N° 35.693.834 fue notificado el día 21 de Enero de 2025 a las 19:55 Hs. a través de la Secretaría Área Personal de la Policía de la Provincia del Chubut

Que, por lo expuesto anteriormente, es necesario autorizar la renovación de la Adscripción a la Municipalidad de Esquel del agente antes mencionado, a partir del 21 de Enero de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025 inclusive;

Que, asimismo la Municipalidad de Esquel se compromete a remitir informe mensual en relación a la asistencia del adscripto Brunt;

Que, es necesario dictar la norma legal para la efectividad de la adscripción;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46- (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, la renovación de la Adscripción a la Municipalidad de Esquel del empleado policial Cabo Primero **Emanuel Nicolás Brunt DNI N° 35.693.834, clase 1991** de la Agrupación Comando – Escalafón General, del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del día 21 de Enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive.-

ART. 2: Establecer, que el adscripto mencionado en el Artículo 1 cumplirá horario y funciones que se le asignen a través de la Subsecretaría de Deporte de la Municipalidad de Esquel, por lo que los viáticos, horas extras y/o cualquier otra erogación que pudiera surgir como consecuencia de la prestación de servicios durante el periodo de adscripción, correrá por cuenta de la Municipalidad de Esquel.-

ART. 3: Establecer, que la Municipalidad de Esquel se reserva el derecho de dejar sin efecto la renovación de la adscripción del agente citado en el Art. 1, en caso de demora en el ritmo o ejecución de los trabajos así como también la deficiencia en la calidad o cualidades de los presentados, o por razones de organización del servicio o del área, mediante notificación fehaciente al agente, como así también a la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.

ART. 4: Notifíquese, a la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, a que efectúen los trámites administrativos pertinentes a fin de presentar la “**cláusula de no repetición de la ART**” a favor de la Municipalidad de Esquel Cui/Cuit N° 30-99909329-5 y por el plazo de vigencia de la presente adscripción, la cual deberá ser remitida a la Dirección de Capital Humano de esta repartición.

ART. 5: Notifíquese, al adscripto **Emanuel Nicolás Brunt DNI N° 35.693.834, clase 1991**, de la presente Resolución, a través de la Dirección de Capital Humano.-

ART. 6: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 02 de septiembre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1658/2025

VISTO:

El saldo de la Cuenta N° 0275-900001876-00 Banco Patagonia, y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de disponer con fondos suficientes en las cuentas corrientes N° 0275-900001876-00 Banco Patagonia, se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N° 0275-900001876-00 Banco Patagonia S.A. -

Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de Pesos Veinte Millones con 00/100 (\$ 20.000.000,00) de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°0275-900001876-00 Banco Patagonia, destinados al pago de Haberes del mes de Agosto de 2025.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **Transferencia de Fondos de Pesos Veinte Millones con 00/100 (\$ 20.000.000,00)** de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°0275-900001876-00 Banco Patagonia, destinados al pago de Haberes del mes de Agosto de 2025.-

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 03 de septiembre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1659/2025

VISTO:

El saldo de la Cuenta N° 46-8375-7 Banco Galicia S.A.

CONSIDERANDO:

Que, a fin de disponer con fondos suficientes en la cuenta corriente N° 46-8375-7 Banco Galicia S.A., se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N° 46-8375-7 Banco Galicia S.A.

Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de Pesos Treinta y Tres Millones con 00/100 (\$33.000.000,00) de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N° 46-8375-7 Banco Galicia S.A, destinados al pago de Haberes del mes de Agosto de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **Transferencia de Fondos de Pesos Treinta y Tres Millones con 00/100 (\$ 33.000.000,00)** de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N° 46-8375-7 Banco Galicia S.A, destinados al pago de Haberes del mes de Agosto de 2025.-

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 03 de septiembre 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1660/2025

VISTO:

El saldo de la Cuenta N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A, y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de disponer con fondos suficientes en el Banco BBVA Argentina S.A., se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la Cta. Cte. 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A.

Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de Pesos Setenta Millones con 00/100 (\$ 70.000.000,00) de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A. a la cuenta corriente N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A destinados al pago de Haberes del mes de Agosto de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **Transferencia de Fondos de Pesos Setenta Millones con 00/100 (\$ 70.000.000,00)** de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A. a la cuenta corriente N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A. destinados al pago de Haberes del mes de Agosto de 2025.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 03 de septiembre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1661/2025**VISTO:**

Los pagos realizados conforme Órdenes de Pago N° 4171/2024 I.S.S.y S. y 2173/2024 Personal Municipal con imputación a la partida presupuestaria 2-1-1-1-3 Personal Sistema de Estacionamiento Medido, correspondientes al periodo Mayo 2024.

CONSIDERANDO:

Que, los pagos fueron realizados con fondos pertenecientes a la cuenta corriente 200226/2 del Banco del Chubut S.A. y correspondía abonarlas con fondos de la cuenta corriente 200226/6 Sistema Estacionamiento Medido.

Que, debido a que la operatoria de pago de haberes a través del Banco Chubut S.A. con acreditación en cuenta solo permite deducir de la cuenta corriente 200226/2.

Que, existen partidas presupuestarias como la detallada en el Visto, que poseen cuenta corriente específica.

Que, se hace necesario regularizar y ajustar el saldo de las cuentas 200226/2 y 200226/6.

Que, se debe transferir un total de **Pesos Ocho Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Cinco con 03/100 (\$8.544.335,03)**, conforme Orden de Pago N° 4171/2024, I.S.S y S por la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Veinte con 28/100 (\$2.889.320,28) Orden de Pago N° 2173/2024, Personal Municipal por la suma de Pesos Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Catorce con 75/100 (\$5.655.014,75).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar una transferencia de fondos de la Cuenta Corriente del Banco del Chubut S.A N° 200226/6, correspondiente a gastos, Personal Sistema Estacionamiento Medido, a la Cuenta Corriente Banco del Chubut S.A. N° 200226/2, por la suma total de **Pesos Ocho Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Cinco con 03/100 (\$8.544.335,03)**, conforme Orden de Pago N° 4171/2024, I.S.S y S por la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Veinte con 28/100 (\$2.889.320,28) Orden de Pago N° 2173/2024, Personal Municipal por la suma de Pesos Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Catorce con 75/100 (\$5.655.014,75), a efectos de regularizar los saldos.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, (Ch.), 03 de septiembre del 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1662/2025**VISTO:**

Los pagos realizados conforme Órdenes de Pago N° 2875/2024 ASOCIART S.A. ART, N° 5138/2024 I.S.S.y S., 2634/2024 y 2366/2024 Personal Municipal con imputación a la partida presupuestaria 2-1-1-1-3 Personal Sistema de Estacionamiento Medido, correspondientes al periodo Junio 2024 - Haberes y SAC I SEM Junio 2024.

CONSIDERANDO:

Que, los pagos fueron realizados con fondos pertenecientes a la cuenta corriente 200226/2 del Banco del Chubut S.A. y correspondía abonarlas con fondos de la cuenta corriente 200226/6 Sistema Estacionamiento Medido.

Que, debido a que la operatoria de pago de haberes a través del Banco Chubut S.A. con acreditación en cuenta solo permite deducir de la cuenta corriente 200226/2.

Que, existen partidas presupuestarias como la detallada en el Visto, que poseen cuenta corriente específica.

Que, se hace necesario regularizar y ajustar el saldo de las cuentas 200226/2 y 200226/6.

Que, se debe transferir un total de **Pesos Once Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Veintitrés con 66/100 (\$11.983.323,66)**, conforme Orden de Pago N° 2875/2024, correspondiente a ASOCIART S.A. ART por la suma de Pesos Sesenta Mil Ochocientos Ochenta Y Ocho con 60/100 (\$60.888,60), Orden de Pago N° 5138/2024, I.S.S y S por la suma de Pesos Tres Millones Ochocientos Veinte Mil Doscientos Veinticinco con 03/100 (\$3.820.225,03) Orden de Pago N° 2634/2024 y 2366/2024, Personal Municipal por la suma de Pesos Ocho Millones Ciento Dos Mil Doscientos Diez con 3/100 (\$8.102.210,03).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar una transferencia de fondos de la Cuenta Corriente del Banco del Chubut S.A N° 200226/6, correspondiente a gastos, Personal Sistema Estacionamiento Medido, a la Cuenta Corriente Banco del Chubut S.A. N° 200226/2, por la suma total de **Pesos Once Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Veintitrés con 66/100 (\$11.983.323,66)**, conforme Orden de Pago N° 2875/2024, correspondiente a ASOCIART S.A. ART por la suma de Pesos Sesenta Mil Ochocientos Ochenta Y Ocho con 60/100 (\$60.888,60), Orden de Pago N° 5138/2024, I.S.S y S por la suma de Pesos Tres Millones Ochocientos Veinte Mil Doscientos Veinticinco con 03/100 (\$3.820.225,03) Orden de Pago N° 2634/2024 y 2366/2024, Personal Municipal por la suma de Pesos Ocho Millones Ciento Dos Mil Doscientos Diez con 3/100 (\$8.102.210,03), a efectos de regularizar los saldos.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, (Ch.), 03 de septiembre del 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1663/2025

VISTO:

Los pagos realizados conforme Órdenes de Pago N° 3202/2024 ASOCIART S.A. ART, N° 5140/2024 I.S.S.y S. y 3031/2024 Personal Municipal con imputación a la partida presupuestaria 2-1-1-3 Personal Sistema de Estacionamiento Medido, correspondientes al periodo Julio 2024.

CONSIDERANDO:

Que, los pagos fueron realizados con fondos pertenecientes a la cuenta corriente 200226/2 del Banco del Chubut S.A. y correspondía abonarlas con fondos de la cuenta corriente 200226/6 Sistema Estacionamiento Medido.

Que, debido a que la operatoria de pago de haberes a través del Banco Chubut S.A. con acreditación en cuenta solo permite deducir de la cuenta corriente 200226/2.

Que, existen partidas presupuestarias como la detallada en el Visto, que poseen cuenta corriente específica.

Que, se hace necesario regularizar y ajustar el saldo de las cuentas 200226/2 y 200226/6.

Que, se debe transferir un total de **Pesos Once Millones Novecientos Cuarenta Mil Cuatrocientos con 06/100 (\$11.940.400,06)**, conforme Orden de Pago N° 3202/2024, correspondiente a ASOCIART S.A. ART por la suma de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Quince con 90/100 (\$59.115,90), Orden de Pago N° 5140/2024, I.S.S y S por la suma de Pesos Cuatro Millones Ciento Treinta Y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta Y nueve con 83/100 (\$4.134.559,83) Orden de Pago N° 3031/2024, Personal Municipal por la suma de Pesos Siete Millones Setecientos Cuarenta Y Seis Mil Setecientos Veinticuatro con 33/100 (\$7.746.724,33).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar una transferencia de fondos de la Cuenta Corriente del Banco del Chubut S.A N° 200226/6, correspondiente a gastos, Personal Sistema Estacionamiento Medido, a la Cuenta Corriente Banco del Chubut S.A. N° 200226/2, por la suma total de **Pesos Once Millones Novecientos Cuarenta Mil Cuatrocientos con 06/100 (\$11.940.400,06)**, conforme Orden de Pago N° 3202/2024, correspondiente a ASOCIART S.A. ART por la suma de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Quince con 90/100 (\$59.115,90), Orden de Pago N° 5140/2024, I.S.S y S por la suma de Pesos Cuatro Millones Ciento Treinta Y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta Y nueve con 83/100 (\$4.134.559,83) Orden de Pago N° 3031/2024, Personal Municipal por la suma de Pesos Siete Millones Setecientos Cuarenta Y Seis Mil Setecientos Veinticuatro con 33/100 (\$7.746.724,33), a efectos de regularizar los saldos.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, (Ch.), 03 de septiembre del 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1664/2025

VISTO:

La Ordenanza N° 135/2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza exceptúa lo expuesto en el CONSIDERANDO, solicitado por el Sr. Velásquez Carlos DNI N° 30.209.098 (expte. N° 126/25).

Que, debe considerarse que se autoriza la excepción a lo dispuesto en el art N° 157 del Código de Planeamiento Urbano, aprobado por Ordenanza N° 207/21 y sus modificatorias, referente al retiro lateral.

Que, a su vez dicha excepción, generará antecedentes que pueden facultar una práctica constante, evitando lo reglamentado y desvirtuando el alma de la zonificación, afectando a futuro terrenos lindantes y el terreno absorbente que hay entre cada construcción.

Que, por lo expuesto precedentemente, debe ser vetada en su totalidad la Ordenanza de VISTO, por este Departamento Ejecutivo;

Que, se debe dictar la norma legal que aprueba lo expuesto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Vétase en su totalidad la Ordenanza N° 135/2025, de conformidad a las facultades otorgadas por el Art. 75 Inc. 1° de la Ley XVI N° 46 del DJP.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 03 de septiembre del 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1665/2025

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Cinthya Celeste Calderon, DNI N° 31.802.309, ante esta Municipalidad en fecha 01/09/2025 (Expte. N° 4946/25), y

CONSIDERANDO:

Que, en la nota mencionada en el Visto, la solicitante pone en conocimiento la delicada situación de salud que atraviesa su hijo, Facundo Mathias Agustin Calderon, DNI 45.107.176, por lo que por derivación médica ante riesgo de ceguera del menor deben viajar el 03/09/2025 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para realizar un estudio oftalmológico en el Hospital General de Agudos Dr C. Durand en fecha 04/09/2025 y en el Hospital Oftalmológico P. Lagleyze, en fecha 24/09/2025, según documentación presentada.

Que, dicha circunstancia implica importantes gastos de traslado, alojamiento, alimentación y atención médica, generándole una imposibilidad económica de afrontarlos debido a su situación particular detallada en su petición, por lo que solicita un aporte económico no reintegrable para afrontar los gastos de estadía.

Que, atento a lo informado y en el marco de las políticas sociales que lleva adelante este Municipio, se realizará un aporte económico no reintegrable por la suma de Pesos Doscientos Mil con Cero Ctvos (\$200.000,00), que serán depositados en la Cuenta N° 236731/4 del Banco del Chubut S.A a nombre de la Sra. Cinthya Celeste Calderon, DNI N° 31.802.309.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar un aporte económico no reintegrable a favor de la Sra. Cinthya Celeste Calderon, DNI N° 31.802.309, por la suma de Pesos Doscientos Mil con Cero Ctvos (\$200.000,00), que serán depositados en la Cuenta N° 236731/4 del Banco del Chubut S.A. Requerimiento N° 000 – 002767, destinados a colaborar con los gastos de estadía que deberá afrontar con su hijo Facundo Mathias Agustin Calderon, DNI 45.107.176, por el estudio oftalmológico que debe realizarse en el Hospital General de Agudos Dr C. Durand en fecha 04/09/2025 y en el Hospital Oftalmológico P. Lagleyze, en fecha 24/09/2025, ambos localizados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Partida Subparcial 1 Aportes A Terceros.

ART. 3: Otórguese a la beneficiaria un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la presente Resolución para la rendición de cuenta conforme requisito explicado en acuerdo 443/21 del Tribunal de Cuentas. Vencido el plazo los montos no rendidos deberán ser reintegrados a la oficina de recaudaciones de la municipalidad de Esquel, no siendo necesario ningún otro tipo de notificación.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese. Esquel, 03 de septiembre de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1666/2025

VISTO:

La factura "C" Nro. 00001-00000102, con fecha 31 de julio de 2025, correspondiente a la Razón Social. Gajardo Facundo Ismael, Cuit: 20388000679, con requerimiento Nro. 000-002589, y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la razón social Gajardo Facundo Ismael con domicilio en Desalojo del 37 2230 Piso: 1 Dpto: 1 – Esquel, Chubut.

Que, dicha factura corresponde al servicio de coordinación de los cobradores de las Portadas Sur, Centro y Norte del Parque Nacional Los Alerces, coordinación de los informantes turísticos de los centros de informes dispuestos en esos sectores como así también los informantes turísticos que prestan servicios en el centro de informes de la Villa del Lago Futalaufquen, además coordina al personal de mantenimiento y limpieza de los baños públicos ubicados en la tres (03) portadas de los accesos antes detallados, durante el mes de julio de 2025.

Que, a partir del inicio de cobro en concepto de Ingreso al Parque Nacional Los Alerces realizado en las tres (03) portadas, el citado coordinador se hizo cargo de la recaudación diaria responsabilizándose del dinero en efectivo, realizando el registro y rendición de los fondos en Tesorería Municipal y la solicitud de transferencias indicada por el Área contable de la APN de los fondos correspondientes a la cuenta indicada, realizando informes detallados para elevar a las agentes de control.

Que, dichas acciones se desarrollan en el marco del compromiso asumido por la Municipalidad de Esquel para realizar prestación del cobro de los accesos en las tres (03), portadas de dicho Parque, mediante convenio ratificado por Ordenanza Nro. 357/2024.

Que, se tramita la afectación preventiva Nro. 000-002589.

Que, por lo antes dicho se debe abonar a la razón social Gajardo Facundo Ismael, la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100 (\$2.437.500,00).

Que, la Municipalidad de Esquel cuenta con la Partida Presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la razón social Gajardo Facundo Ismael, CUIT: 20-38800067-9, con domicilio en Desalojo del 37 2230 Piso: 1 Dpto: 1 – Esquel, Chubut, la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100 (\$ 2.437.500,00), según factura adjunta tipo “C” Nro. 00001-00000102, de fecha 31 de julio de 2025, generada por el servicios de coordinación de los cobradores de las Portadas Sur, Centro y Norte del Parque Nacional Los Alerces, coordinador de los informantes Turísticos de los Centros de Informes Turísticos ubicados en la Villa del Lago Futalaufquen, además de la coordinación del personal de mantenimiento de los baños públicos ubicados en las tres (03) portadas de acceso, estos honorarios corresponden al periodo que abarca desde el 01 al 31 de julio de 2025.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: Fin 2 Secretarias / Fun 6 Secretarias de Turismo, Deporte y Cultura / Sec.1 Erogaciones Corrientes / P. Pr.3 Servicios / P.Pa. 86 Servicios Vinculados Al PNLA.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese Esquel, 03 de septiembre de 2025

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1667/2025

VISTO:

La factura “C” Nro. 00001-00000103, con fecha 21 de agosto de 2025, correspondiente a la Razón Social. Gajardo Facundo Ismael, Cuit: 20-38800067-9, con requerimiento Nro. 000-002707, y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la razón social Gajardo Facundo Ismael con domicilio en Desalojo del 37 2230 Piso: 1 Dpto: 1 – Esquel, Chubut.

Que, dicha factura corresponde al servicio de coordinación de los cobradores de las Portadas Sur, Centro y Norte del Parque Nacional Los Alerces, coordinación de los informantes turísticos de los centros de informes dispuestos en esos sectores como así también los informantes turísticos que prestan servicios en el centro de informes de la Villa del Lago Futalaufquen, además coordina al personal de mantenimiento y limpieza de los baños públicos ubicados en la tres (03) portadas de los accesos antes detallados, durante el mes de agosto de 2025.

Que, a partir del inicio de cobro en concepto de Ingreso al Parque Nacional Los Alerces realizado en las tres (03) portadas, el citado coordinador se hizo cargo de la recaudación diaria responsabilizándose del dinero en efectivo, realizando el registro y rendición de los fondos en Tesorería Municipal y la solicitud de transferencias indicada por el Área contable de la APN de los fondos correspondientes a la cuenta indicada, realizando informes detallados para elevar a las agentes de control.

Que, dichas acciones se desarrollan en el marco del compromiso asumido por la Municipalidad de Esquel para realizar prestación del cobro de los accesos en las tres (03), portadas de dicho Parque, mediante convenio ratificado por Ordenanza Nro. 357/2024.

Que, se tramita la afectación preventiva Nro. 000-002707.

Que, por lo antes dicho se debe abonar a la razón social Gajardo Facundo Ismael, la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100 (\$2.437.500,00).

Que, la Municipalidad de Esquel cuenta con la Partida Presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la razón social Gajardo Facundo Ismael, CUIT: 20-38800067-9, con domicilio en Desalojo del 37 2230 Piso: 1 Dpto: 1 – Esquel, Chubut, la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100 (\$ 2.437.500,00), según factura adjunta tipo “C” Nro. 00001-00000103, de fecha 21 de agosto de 2025, generada por el servicios de coordinación de los cobradores de las Portadas Sur, Centro y Norte del Parque Nacional Los Alerces, coordinador de los informantes Turísticos de los Centros de Informes Turísticos ubicados en la Villa del Lago Futalaufquen, además de la coordinación del personal de mantenimiento de los baños públicos ubicados en las tres (03) portadas de acceso, estos honorarios corresponden al periodo que abarca desde el 01 al 31 de agosto de 2025.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: Fin 2 Secretarias / Fun 6 Secretarias de Turismo, Deporte y Cultura / Sec.1 Erogaciones Corrientes / P. Pr.3 Servicios / P.Pa. 86. Servicios Vinculados Al PNLA.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese Esquel, 03 de septiembre de 2025

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1668/2025

VISTO:

La factura "C" Nro. 00001-00000054, de fecha 01 de julio de 2025, correspondiente a la razón social: Alarcon Cristian Alexis, Cuit: 20372541254, con requerimiento N° 000-002552, y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma pertenece a la razón social Alarcon Cristian Alexis, con domicilio comercial en las lengas S N 0 – Cholila, Chubut.

Que, dicha factura corresponde al servicio de traslado de los cobradores de acceso de la Portada Norte del Parque Nacional Los Alerces, desde la localidad de Cholila, durante el mes de junio de 2025.

Que, se tramita la afectación preventiva Nro.000-002552.

Que, el Municipio de Esquel se hizo cargo de prestar el servicio de cobro del acceso de las tres portadas del PNLA, mediante convenio ratificado por Ordenanza N° 357/2024, por lo que se solicitó un servicio de traslado a la portada norte.

Que, por lo antes dicho se debe abonar a la razón social Alarcon Cristian Alexis, la suma de Pesos Un Millón Doscientos Noventa y Seis Mil con 00/100 (\$1.296.000,00).

Que, el municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la razón social Alarcon Cristian Alexis CUIT: 20-37254125-4, con domicilio en las lengas S N 0 –Cholila, Chubut, la suma de Pesos Un Millón Doscientos Noventa y Seis Mil con 00/100 (\$1.296.000,00) según la factura tipo "C" Nro.00001-00000054 de fecha 01 de julio de 2025, correspondiente al servicio de traslado de los cobradores desde la localidad de Cholila a la portada Norte del Parque Nacional Los Alerces, durante el mes de junio de 2025.

ART. 2: Impútese dicha erogación a la siguiente partida presupuestaria: Fin 2 Secretarías / Fun 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sec.1 Erogaciones Corrientes / P. Pr. 3 Servicios / P. Pa. 86 Servicios Vinculados Al PNLA.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese Esquel, 03 de septiembre de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1669/2025**VISTO:**

La factura "C" Nro. 00001-00000012, de fecha 15 de agosto de 2025, correspondiente a la razón social: Barrera Videla Doris Elena, Cuit: 27-39525987-9, con requerimiento N° 000-002716, y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la Razón Social Barrera Videla Doris Elena, con domicilio en Pje. Cóndor 0 Dpto. 24 – Esquel, Chubut.

Que, dicha factura corresponde al servicio prestado como informante turístico en la Subsecretaría de Turismo durante el mes de agosto de 2025.

Que, se tramita la afectación preventiva Nro. 000-002716.

Que, por lo antes dicho se debe abonar a la razón social Barrera Videla Doris Elena, la suma de Pesos Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 00/100 (\$843.484,00).

Que, la Municipalidad de Esquel cuenta con la Partida Presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a abonar a la Razón Social Barrera Videla Doris Elena- CUIT: 27-39525987-9, con domicilio en Pje. Cóndor 0 Dpto. 24 – Esquel, Chubut la suma de Pesos Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 00/100 (\$843.484,00) según la factura adjunta tipo "C" Nro. 00001-00000012, de fecha 15 de agosto de 2025, correspondiente al servicio prestado como informante turística en la Subsecretaría de Turismo, durante el mes de agosto de 2025.

ART. 2: Impútese dicha erogación a la siguiente partida presupuestaria: Fin 2 Secretarías / Fun 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sec.1 Erogaciones Corrientes / P. Pr. 3 Servicios / P. Pa. 5 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese Esquel, 03 de septiembre de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1670/2025**VISTO:**

La Factura "C" N°00003-00000152 – de Anton Cecilia, CUIT N°27295455476, de fecha 19/08/2025, con domicilio comercial en Brown 234 – Esquel, Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que, prestó servicio de jurado en el concurso de fotografía "La Montaña Como Escenario De Actividades Deportivas" los días 18, 19 y 20 de agosto del año en curso.

Que, el evento mencionado fue promovido por la Subsecretaría de Cultura convocando a profesionales y aficionados a participar del concurso de fotografía en el marco de los Juegos de Montaña, la temática del certamen fue "La Montaña Como Escenario De Actividades Deportivas".

Que, Factura "C" N°00003-00000152 – de Anton Cecilia, CUIT N°27295455476, por la suma total de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00).

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar la Factura "C" N°00003-00000152 – de Anton Cecilia, CUIT N°27295455476, de fecha 19/08/2025, con domicilio comercial en Brown 234 – Esquel, Chubut, la suma total de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00), en concepto de pago por el servicio de jurado en el concurso de fotografía "La Montaña Como Escenario De Actividades Deportivas" los días 18, 19 y 20 de agosto del año en curso en el marco de los Juegos de Montaña, Requerimiento N°000-002731 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 49 Prog. Municipal Arte en Acción: Eventos y Producciones Culturales de Esquel

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 03 de septiembre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1671/2025

VISTO:

La Factura "C" N°00002-00000006 – de Galvan Godoy Nicolas David, CUIT N°20343280182, de fecha 22/08/2025, con domicilio comercial en 9 De Julio 1939 Piso:PB – Esquel, Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que, prestó servicio de locución en el evento Gran Peña Municipal, "Día del Folklore Argentino".

Que, el evento mencionado se llevó a cabo el viernes 22 de Agosto del año 2025 en el Gimnasio Municipal.

Que, por tal motivo corresponde abonar la Factura "C" N°00002-00000006 – de Galvan Godoy Nicolas David, CUIT N°20343280182.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar la Factura "C" N°00002-00000006 – de Galvan Godoy Nicolas David, CUIT N°20343280182, de fecha 22/08/2025, con domicilio comercial en 9 De Julio 1939 Piso:PB – Esquel, Chubut, la suma total de pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00), en concepto de pago por servicio de locución en el evento Gran Peña Municipal, "Día del Folklore Argentino" el viernes 22 de Agosto del año 2025 en el Gimnasio Municipal, Requerimiento N°000-002718 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 47 Prog. Municipal Cultura Viva: Promoción y Producción Cultural En Esquel

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 03 de septiembre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1672/2025

VISTO:

La necesidad de realizar la "Concesión de la Administración, Explotación, Mantenimiento y Mejoramiento del Cementerio Municipal", y:

CONSIDERANDO:

Que, el procedimiento adecuado para la adjudicación es efectuar una Licitación Pública.

Que, la presente Licitación Pública, se efectúa en el marco del Régimen de Contratación Municipal y Provincial Vigente, Ley II N° 76 (Antes Ley 5447);

Que, se dio intervención al Honorable Concejo Deliberante, el cual a través de la Ordenanza N° 148/2025 de fecha 22 de agosto del corriente año aprueba el pliego de bases y condiciones generales para dicha concesión.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098).

RESUELVE

ART. 1: **Efectuar**, el llamado a Licitación Pública N° 05/2025, con el objeto de la "Concesión De La Administración, Explotación, Mantenimiento Y Mejoramiento Del Cementerio Municipal", para la ciudad de Esquel, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, del Art. 2 de la presente.

ART. 2: **Aprobar**, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, de la Licitación Pública N° 05/2025, que forma parte integrante como Anexo I de la presente resolución.

ART. 3: **Ingresar**, los fondos percibidos por la venta de pliegos de la Licitación Pública N° 05/2025 cuyo costo será de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil), a la partida presupuestaria 1-5-1-3 Ingresos Varios.

ART. 4: **Fijar**, la fecha de apertura de la Licitación Pública para el día 24 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs., en el despacho de intendencia, sito en calle Mitre N° 524. Pasada dicha hora no se recepcionarán más ofertas, siendo rechazadas.

ART. 5: Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Municipal, y cumplido, archívese.
Esquel (Ch.), 04 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1673/2025

VISTO:

Los pagos realizados conforme Órdenes de Pago N° 1012/2024 ASOCIART S.A. ART, N° 989/2024 I.S.S y S. y 107/2024 Personal Municipal con imputación a la partida presupuestaria 2-1-1-1-3 Personal Sistema de Estacionamiento Medido, correspondientes al periodo Enero 2024.

CONSIDERANDO:

Que, los pagos fueron realizados con fondos pertenecientes a la cuenta corriente 200226/2 del Banco del Chubut S.A. y correspondía abonarlas con fondos de la cuenta corriente 200226/6 Sistema Estacionamiento Medido.

Que, debido a que la operatoria de pago de haberes a través del Banco Chubut S.A. con acreditación en cuenta solo permite deducir de la cuenta corriente 200226/2.

Que, existen partidas presupuestarias como la detallada en el Visto, que poseen cuenta corriente específica.

Que, se hace necesario regularizar y ajustar el saldo de las cuentas 200226/2 y 200226/6.

Que, se debe transferir un total de **Pesos Seis Millones Doscientos Setenta Mil Trescientos Ochenta y Tres con 75/100 (\$ 6.270.383,75)**, conforme Orden de Pago N° 1012/2024, correspondiente a ASOCIART S.A. ART por la suma de Pesos Treinta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 99/100 (\$ 32.969,99), Orden de Pago N° 989/2024, I.S.S y S por la suma de Pesos Dos Millones Noventa y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 22/100 (\$2.093.689,22), Orden de Pago N° 107/2024, Personal Municipal por la suma de Pesos Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Setecientos Veinticuatro con 54/100 (\$4.143.724,54).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar una transferencia de fondos de la Cuenta Corriente del Banco del Chubut S.A N° 200226/6, correspondiente a gastos, Personal Sistema Estacionamiento Medido, a la Cuenta Corriente Banco del Chubut S.A. N° 200226/2, por la suma total de **Pesos Seis Millones Doscientos Setenta Mil Trescientos Ochenta y Tres con 75/100 (\$ 6.270.383,75)**, conforme Orden de Pago N° 1012/2024, correspondiente a ASOCIART S.A. ART por la suma de Pesos Treinta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 99/100 (\$ 32.969,99), Orden de Pago N° 989/2024, I.S.S y S por la suma de Pesos Dos Millones Noventa y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 22/100 (\$2.093.689,22), Orden de Pago N° 107/2024, Personal Municipal por la suma de Pesos Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Setecientos Veinticuatro con 54/100 (\$4.143.724,54), a efectos de regularizar los saldos.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, (Ch.), 04 de septiembre del 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1674/2025

VISTO:

Los pagos realizados conforme Órdenes de Pago N° 1013/2024 ASOCIART S.A. ART, N° 1846/2024 I.S.S y S. y 805/2024 Personal Municipal con imputación a la partida presupuestaria 2-1-1-1-3 Personal Sistema de Estacionamiento Medido, correspondientes al periodo Febrero 2024.

CONSIDERANDO:

Que, los pagos fueron realizados con fondos pertenecientes a la cuenta corriente 200226/2 del Banco del Chubut S.A. y correspondía abonarlas con fondos de la cuenta corriente 200226/6 Sistema Estacionamiento Medido.

Que, debido a que la operatoria de pago de haberes a través del Banco Chubut S.A. con acreditación en cuenta solo permite deducir de la cuenta corriente 200226/2.

Que, existen partidas presupuestarias como la detallada en el Visto, que poseen cuenta corriente específica.

Que, se hace necesario regularizar y ajustar el saldo de las cuentas 200226/2 y 200226/6.

Que, se debe transferir un total de **Pesos Siete Millones Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 85/100 (\$ 7.048.249,85)**, conforme Orden de Pago N° 1013/2024, correspondiente a ASOCIART S.A. ART por la suma de Pesos Treinta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 67/100 (\$ 36.641,67), Orden de Pago N° 1846/2024, I.S.S y S por la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Veintiséis con 28/100 (\$2.356.826,28) Orden de Pago N° 815/2024, Personal Municipal por la suma de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Uno con 90/100 (\$4.654.781,90).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar una transferencia de fondos de la Cuenta Corriente del Banco del Chubut S.A N° 200226/6, correspondiente a gastos, Personal Sistema Estacionamiento Medido, a la Cuenta Corriente Banco del Chubut S.A. N° 200226/2, por la suma total de **Pesos Siete Millones Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 85/100 (\$ 7.048.249,85)**, conforme Orden de Pago N° 1013/2024, correspondiente a ASOCIART S.A. ART por la suma de Pesos Treinta y Seis Millones Seiscientos Cuarenta y Uno con 67/100 (\$ 36.641,67), Orden de Pago N° 1846/2024, I.S.S y S por la

suma de Pesos Dos Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Veintiséis con 28/100 (\$2.356.826,28) Orden de Pago N° 815/2024, Personal Municipal por la suma de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Uno con 90/100 (\$4.654.781,90), a efectos de regularizar los saldos.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, (Ch.), 04 de septiembre del 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1675/2025

VISTO:

Los pagos realizados conforme Órdenes de Pago N° 1448/2024 ASOCIART S.A. ART, N° 3263/2024 I.S.S.yS. y 1205/2024 Personal Municipal con imputación a la partida presupuestaria 2-1-1-1-3 Personal Sistema de Estacionamiento Medido, correspondientes al periodo Marzo 2024.

CONSIDERANDO:

Que, los pagos fueron realizados con fondos pertenecientes a la cuenta corriente 200226/2 del Banco del Chubut S.A. y correspondía abonarlas con fondos de la cuenta corriente 200226/6 Sistema Estacionamiento Medido.

Que, debido a que la operatoria de pago de haberes a través del Banco Chubut S.A. con acreditación en cuenta solo permite deducir de la cuenta corriente 200226/2.

Que, existen partidas presupuestarias como la detallada en el Visto, que poseen cuenta corriente específica.

Que, se hace necesario regularizar y ajustar el saldo de las cuentas 200226/2 y 200226/6.

Que, se debe transferir un total de **Pesos Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 69/100 (\$ 5.549.565,69)**, conforme Orden de Pago N° 1448/2024, correspondiente a ASOCIART S.A. ART por la suma de Pesos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 22/100 (\$ 38.861,22), Orden de Pago N° 3263/2024, I.S.S y S por la suma de Pesos Trescientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 19/100 (\$394.866,19) Orden de Pago N° 1205/2024, Personal Municipal por la suma de Pesos Cinco Millones Ciento Quince Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 28/100 (\$5.115.838,28).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar una transferencia de fondos de la Cuenta Corriente del Banco del Chubut S.A N° 200226/6, correspondiente a gastos, Personal Sistema Estacionamiento Medido, a la Cuenta Corriente Banco del Chubut S.A. N° 200226/2, por la suma total de **Pesos Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 69/100 (\$ 5.549.565,69)**, conforme Orden de Pago N° 1448/2024, correspondiente a ASOCIART S.A. ART por la suma de Pesos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 22/100 (\$ 38.861,22), Orden de Pago N° 3263/2024, I.S.S y S por la suma de Pesos Trescientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 19/100 (\$394.866,19) Orden de Pago N° 1205/2024, Personal Municipal por la suma de Pesos Cinco Millones Ciento Quince Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 28/100 (\$5.115.838,28), a efectos de regularizar los saldos.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, (Ch.), 04 de septiembre del 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1676/2025

VISTO:

Los pagos realizados conforme Órdenes de Pago N° 2058/2024 ASOCIART S.A. ART, N° 4170/2024 I.S.S.y S. y 1728/2024 Personal Municipal con imputación a la partida presupuestaria 2-1-1-1-3 Personal Sistema de Estacionamiento Medido, correspondientes al periodo Abril 2024.

CONSIDERANDO:

Que, los pagos fueron realizados con fondos pertenecientes a la cuenta corriente 200226/2 del Banco del Chubut S.A. y correspondía abonarlas con fondos de la cuenta corriente 200226/6 Sistema Estacionamiento Medido.

Que, debido a que la operatoria de pago de haberes a través del Banco Chubut S.A. con acreditación en cuenta solo permite deducir de la cuenta corriente 200226/2.

Que, existen partidas presupuestarias como la detallada en el Visto, que poseen cuenta corriente específica.

Que, se hace necesario regularizar y ajustar el saldo de las cuentas 200226/2 y 200226/6.

Que, se debe transferir un total de **Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Once Mil Setecientos Diez con 07/100 (\$ 8.411.710,07)**, conforme Orden de Pago N° 2058/2024, correspondiente a ASOCIART S.A. ART por la suma de Pesos Cuarenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Ocho con 00/100 (\$ 43.168,00), Orden de Pago N° 4170/2024, I.S.S y S por la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Quinientos Cuarenta y seis con 97/100 (\$2.824.546,97) Orden de Pago N° 1728/2024, Personal Municipal por la suma de Pesos Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Cinco con 10/100 (\$5.543.995,10).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar una transferencia de fondos de la Cuenta Corriente del Banco del Chubut S.A N° 200226/6, correspondiente a gastos, Personal Sistema Estacionamiento Medido, a la Cuenta Corriente Banco del Chubut S.A. N° 200226/2, por la suma total de **Pesos**

Ocho Millones Cuatrocientos Once Mil Setecientos Diez con 07/100 (\$ 8.411.710,07), conforme Orden de Pago N° 2058/2024, correspondiente a ASOCIART S.A. ART por la suma de Pesos Cuarenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Ocho con 00/100 (\$ 43.168,00), Orden de Pago N° 4170/2024, I.S.S y S por la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Quinientos Cuarenta y seis con 97/100 (\$2.824.546,97) Orden de Pago N° 1728/2024, Personal Municipal por la suma de Pesos Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Cinco con 10/100 (\$5.543.995,10), a efectos de regularizar los saldos.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, (Ch.), 04 de septiembre del 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1677/2025

VISTO:

Los pagos realizados conforme Órdenes de Pago N° 3624/2024 ASOCIART S.A. ART, N° 5383/2024 I.S.S.y S. y 3523/2024 Personal Municipal con imputación a la partida presupuestaria 2-1-1-1-3 Personal Sistema de Estacionamiento Medido, correspondientes al periodo agosto 2024.

CONSIDERANDO:

Que, los pagos fueron realizados con fondos pertenecientes a la cuenta corriente 200226/2 del Banco del Chubut S.A. y correspondía abonarlas con fondos de la cuenta corriente 200226/6 Sistema Estacionamiento Medido.

Que, debido a que la operatoria de pago de haberes a través del Banco Chubut S.A. con acreditación en cuenta solo permite deducir de la cuenta corriente 200226/2.

Que, existen partidas presupuestarias como la detallada en el Visto, que poseen cuenta corriente específica.

Que, se hace necesario regularizar y ajustar el saldo de las cuentas 200226/2 y 200226/6.

Que, se debe transferir un total de **Pesos Catorce Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Dieciocho con 44/100 (\$ 14.964.018,44)**, conforme Orden de Pago N° 3624/2024, correspondiente a ASOCIART S.A. ART por la suma de Pesos Setenta Y Siete Mil Seiscientos Cuarenta Y Dos con 10/100 (\$77.642,10), Orden de Pago N° 5383/2024, I.S.S y S por la suma de Pesos Cinco Millones Ciento Treinta Y Tres Mil Trescientos Veintiuno con 15/100 (\$5.133.321,15) Orden de Pago N° 3523/2024, Personal Municipal por la suma de Pesos Nueve Millones Setecientos Cincuenta Y Tres Mil Cincuenta y Cinco con 19/100 (\$9.753.055,19).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar una transferencia de fondos de la Cuenta Corriente del Banco del Chubut S.A N° 200226/6, correspondiente a gastos, Personal Sistema Estacionamiento Medido, a la Cuenta Corriente Banco del Chubut S.A. N° 200226/2, por la suma total de **Pesos Catorce Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Dieciocho con 44/100 (\$ 14.964.018,44)**, conforme Orden de Pago N° 3624/2024, correspondiente a ASOCIART S.A. ART por la suma de Pesos Setenta Y Siete Mil Seiscientos Cuarenta Y Dos con 10/100 (\$77.642,10), Orden de Pago N° 5383/2024, I.S.S y S por la suma de Pesos Cinco Millones Ciento Treinta Y Tres Mil Trescientos Veintiuno con 15/100 (\$5.133.321,15) Orden de Pago N° 3523/2024, Personal Municipal por la suma de Pesos Nueve Millones Setecientos Cincuenta Y Tres Mil Cincuenta y Cinco con 19/100 (\$9.753.055,19), a efectos de regularizar los saldos.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, (Ch.), 04 de septiembre del 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1678/2025

VISTO:

La realización del I Concurso Municipal de Fotografía – Juegos de Montaña-Esquel 2025 -; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho concurso es organizado por la Subsecretaría de Deportes de la Municipalidad de Esquel, enmarcado dentro de los Juegos de Montaña.

Que, tiene como objetivo generar un espacio de exposición y fomento de la fotografía tomando como eje principal la “Montaña como escenario de actividades deportivas”.

Que, el mismo se llevó en distintas etapas: Convocatoria del 16 de julio al 1 agosto- recepción de obras del 1 al 8 de agosto- actuación del jurado del 8 al 13 de agosto- Muestra e inauguración 19 de agosto y premiación septiembre.

Que, el Jurado galardonará cuatro de las obras participantes de las siguientes categorías:

Profesional: 1er premio-2do premio-

Aficionados: 1er premio-2do premio-

Que, por tal motivo se le debe abonar a cada uno de ganadores la suma de:

Categoría Profesional: 1er premio. Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00) -2do premio. Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00)

Aficionados: 1er premio. Pesos Cien Mil Con 00/100 (\$100.000,00)- 2do premio Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00)- Los mismos firmaran recibos oficiales de la Municipalidad de Esquel.

Que, a fin de poder abonar los mencionados premios en efectivo durante la premiación y cierre de juegos de montaña, es necesario realizar el retiro de dinero de la suma total de Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00) de la dirección de tesorería municipal.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI –N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE:

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a habilitar el retiro de dinero en efectivo al Secretario de Turismo, Deporte y Cultura de la Municipalidad de Esquel, Sr. Torres Walter Omar, DNI: 22.453.755, la suma de Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00), destinado al pago de los premios del I Concurso Municipal de Fotografía – Juegos de Montaña-Esquel 2025 - que se entregarán el día 4 del mes de septiembre de 2025. Requerimiento N° .2758

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida parcial 98 Sub. CHDSEM 1º Edición de los juegos de Montaña de Invierno. -

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese Esquel, 04 de septiembre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1679/2025**VISTO:**

El inicio de la Obra Denominada “**Cordón Cuneta del Barrio Buenos Aires - Concurso de Precios N° 14/25 (Expediente Administrativo de Compras N° 20/25)**”, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha celebrado un Contrato de Locación de Obra con la empresa GUIBOR S.R.L., C.U.I.T. 30-71836403-1, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 645 Piso: 1 Depto. 8 de Esquel, en adelante “La Empresa” y la Municipalidad de Esquel por la obra mencionada en el visto con fecha 02 de Junio de 2025.

Que, se tramitó la Nota de Pedido N° 000-001450.

Que, se ha firmado el Acta de Inicio de Obra de fecha 21 de Julio de 2025, en el marco de Obra Denominada “**Cordón Cuneta del Barrio Buenos Aires - Concurso Privado de Precios N° 14/25 (Expediente Administrativo de Compras N° 20/25)**”.

Que, la Empresa Constructora GUIBOR S.R.L. ha presentado póliza de seguro de caución de Evolución Seguros N° 367.730 por garantía de contrato, garantía de Anticipo Financiero con póliza N° 367.731 y garantía de Fondo de Reparación con póliza N° 367.729.

Que, la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales realizó el control de los trabajos realizados, quedando conforme con los mismos.

Que, es necesario aprobar el Certificado N° 1, por los trabajos realizados según lo pactado contractualmente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Aprobar, el **Certificado N° 1** de la Obra Denominada “**Cordón Cuneta del Barrio Buenos Aires - Concurso de Precios N° 14/25 (Expediente Administrativo de Compras 20/25)**” de la ciudad de Esquel por un importe total de Pesos Treinta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$39.992.400,00), representada por GUIBOR, C.U.I.T. N° 30-71836403-1, por ajustarse a lo realmente ejecutado y avalado por el inspector de Obra municipal.

ART. 2: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a hacer efectivo el pago Pesos Treinta y Cinco Millones Novecientos Treinta Mil Ciento Sesenta con 00/100 (\$35.930.160,00), a GUIBOR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71836403-1, aplicada la deducción del 10% en concepto del Anticipo Financiero, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N°645 Piso:1 Depto. 8 de Esquel.

ART. 3: Imputando tal erogación a las Partidas presupuestarias: 2-7-2-5-1-1 “Obras Fondo Infraestructura” y 2-7-2-5-1-2 “Convenio AVP Cordones-Cuneta Ord. 101/24”.

ART. 4: **Regístrese**, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y Cumplido, Archívese. Esquel (CH.), 04 de septiembre 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1680/2025**VISTO:**

El saldo de la Cta. Cte. Nro. 25300286/68 de la Municipalidad de Esquel, denominada Proyectos Nacionales del Banco de la Nación Argentina y,

CONSIDERANDO:

Que, existen fondos inactivos en la cuenta corriente,

Que, a fin de compensar el efecto inflacionario y no perder poder adquisitivo, es pertinente colocar parte de los fondos disponibles en un plazo fijo

Que, la ley XVI N° 46 (Antes N° 3098) en su art. 98 dice que “cuando la magnitud de los fondos y la época en que ellos serán utilizados así lo aconsejen, podrán ser invertidos a través de Entidades Oficiales en Títulos Públicos, Caja de Ahorro o Depósito a Plazo Fijo. Las utilidades provenientes de estas operaciones ingresarán en su totalidad a la cuenta de Rentas Generales de los respectivos presupuestos municipales”.

Que, los intereses que devengue el plazo fijo podrán ser reinvertidos en la renovación del plazo fijo o incorporado directamente a la cuenta receptora de los fondos.

Que, por lo expuesto se considera oportuno constituir un Plazo Fijo a 30 días por la suma de **Pesos Ciento Treinta Millones (\$ 130.000.000)** en el Banco de la Nación Argentina ya que ofrece la mejor tasa de mercado y que serán destinados para Gastos Corrientes y de Capital.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a constituir un Plazo Fijo, a 30 días, por la suma de **Pesos Ciento Treinta Millones (\$ 130.000.000)**, en el Banco de la Nación Argentina para Gastos Corrientes y de Capital -

ART. 2: Autorízase, que el beneficio obtenido por el dinero invertido sea ingresado a la partida específica creada para tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos o renovado total o parcialmente a su vencimiento.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 04 de septiembre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1681/2025

VISTO:

El llamado a Licitación Pública N° 05/2025 con el objeto de realizar la “Concesión de la Administración, Explotación, Mantenimiento y Mejoramiento del Cementerio Municipal”, y:

CONSIDERANDO:

Que, es necesario dar cumplimiento a la legislación vigente en cuanto a publicar en el Boletín Oficial, requisito este exigido en la normativa que detalla el procedimiento a seguir.

Que, las publicaciones se realizaran durante tres días a partir de recibido el pago en Impresiones Gráficas de la Provincia.

Que, se adjunta la Boleta N° 4078215 Organismo B-00071593 correspondiente a la Tasa Art 55 Ley OT, por un monto total de Pesos Treinta y Seis Mil Trescientos Sesenta (\$36.360,00).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorízase a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago total de Pesos Treinta y Seis Mil Trescientos Sesenta (\$36.360,00) a la Dirección de Impresiones Oficiales, según Boleta N° 4078215 Organismo B-00071593, en concepto de pago por la contratación de tres (3) días de publicación en el Boletín Oficial del llamado a Licitación Pública N° 05/2025, cuyo objeto es realizar la “Concesión de la Administración, Explotación, Mantenimiento y Mejoramiento del Cementerio Municipal”.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: 2.2.01.03.14 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal, y Cumplido, Archívese.
Esquel (Ch.), 04 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1682/2025

VISTO:

El Requerimiento N°000-002724, de fecha 25 de agosto de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Requerimiento N°000-002724 se faculta a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo a abonar importe a la persona detallada en Anexo I.

Que, en virtud del Anexo I, se debe imputar el importe correspondiente a la partida presupuestaria de la Estructura de la Subsecretaría de Turismo dependiente de la Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura, específicamente de servicios vinculados al PNLA.

Que, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar por única vez, el importe detallado en Anexo I que forma parte de la presente norma legal, correspondiente al día 28 de julio de 2025 al 31 de julio de 2025, a la persona abocada a la Estructura de la Subsecretaria de Turismo, específicamente con tareas en las Portadas de Acceso del PNLA conforme a convenio oportunamente firmado, dependiente de la Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura.

ART. 2: Imputar, el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria, conforme el Requerimiento N°000-002724, de fecha 25 de agosto de 2025, según detalle: **a) Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$75.000,00)**, Impútese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria de la Subsecretaria de Turismo: Fin 2 Secretarías / Fun 6 Secretarías de Turismo, Deporte y Cultura / Sec.1 Erogaciones Corrientes / P. Pr.3 Servicios / P.Pa. 86 Servicios Vinculados Al PNLA.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese
Esquel, 05 de septiembre de 2025

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1683/2025

VISTO:

El saldo de la Cuenta Corriente N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A.

CONSIDERANDO:

Que, el Banco BBVA Argentina S.A. ofrece la mejor tasa del mercado para la constitución de Plazo Fijo, se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos de Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A. a la Cta. Cte. N° N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A

Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de **Pesos Quinientos Ochenta y Cinco Millones con 00/100 (\$ 585.000.000,00)** de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos de Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A. a la Cta. Cte. N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A destinados a la Constitución de Plazo Fijo para gastos corrientes y de Capital.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **Transferencia de Fondos por la suma de Pesos Quinientos Ochenta y Cinco Millones con 00/100 (\$ 585.000.000,00)** de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos de Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A. a la Cta. Cte. N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A destinados a la Constitución de Plazo Fijo para gastos corrientes y de Capital.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 05 de septiembre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1684/2025

VISTO:

El saldo de la Cta. Cte. N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A y,

CONSIDERANDO:

Que, existen fondos inactivos en la cuenta corriente.

Que, a fin de compensar el efecto inflacionario y no perder poder adquisitivo, es pertinente colocar parte de los fondos disponibles en un plazo fijo.

Que, la ley XVI N° 46 (Antes N° 3098) en su art. 98 dice que “cuando la magnitud de los fondos y la época en que ellos serán utilizados así lo aconsejen, podrán ser invertidos a través de Entidades Oficiales en Títulos Públicos, Caja de Ahorro o Depósito a Plazo Fijo. Las utilidades provenientes de estas operaciones ingresarán en su totalidad a la cuenta de Rentas Generales de los respectivos presupuestos municipales”.

Que, los intereses que devengue el plazo fijo podrán ser reinvertidos en la renovación del plazo fijo o incorporado directamente a la cuenta receptora de los fondos.

Que, por lo expuesto se considera oportuno, constituir un Plazo Fijo a 42 días por la suma de **Pesos Quinientos Ochenta y Cinco Millones con 00/100 (\$ 585.000.000,00)** en el Banco BBVA Argentina S.A ya que ofrece la mejor tasa de mercado y que serán destinados para Gastos Corrientes y de Capital.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizase, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a constituir un Plazo Fijo a 42 días de **Pesos Quinientos Ochenta y Cinco Millones con 00/100 (\$ 585.000.000,00)** en el Banco BBVA Argentina S.A ya que ofrece la mejor tasa de mercado y que serán destinados para Gastos Corrientes y de Capital, ya que ofrece la mejor tasa del mercado.

ART. 2: Autorizase, que el beneficio obtenido por el dinero invertido sea ingresado a la partida específica creada para tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos o renovado total o parcialmente a su vencimiento.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 05 de Septiembre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1685/2025

VISTO:

La nota presentada por la Comisión de padres Gimnasia Artística Sur Esquel, Expte. N° 4277/25 de fecha 20 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela de Gimnasia Artística Sur participará del **2º Torneo Provincial**, en la ciudad de Rada Tilly, durante los días 5 al 7 de septiembre del año en curso.

Que, el aporte económico solicitado es para cubrir los gastos de traslado, de 27 alumnas, acompañadas por la profesora Guillermina Isabel Rivera, un asistente técnico y cinco madres de la comisión.

Que, por lo antedicho la Subsecretaría de Deporte de la Municipalidad de Esquel decidió otorgar un aporte no reintegrable de **Pesos Dos Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$ 2.500.000,00)**, a la profesora Guillermina Isabel Rivera DNI 28.236.358.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de un aporte no reintegrable de **Pesos Dos Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$ 2.500.000,00)** a la profesora Guillermina Isabel Rivera DNI 28.236.358, para solventar los gastos que demandará el traslado de 27 alumnas, un asistente técnico y cinco madres de la comisión. Quienes viajarán a la ciudad de Rada Tilly, donde estarán participando del **2º Torneo Provincial**, durante los días 5 al 7 de septiembre del año en curso.

ART. 2: Imputar tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Partida Subparcial 1 Aportes A Terceros.

ART. 3: Otórguese un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la presente Resolución para la rendición de cuenta conforme requisito explicado en acuerdo 443/21 del tribunal de cuenta. Vencido el plazo los montos no rendidos deberán ser reintegrados a la oficina de recaudaciones de la municipalidad de Esquel, no siendo necesario ningún otro tipo de notificación.

ART. 4: Notifíquese al beneficiario del presente aporte/subsidio de los términos de la presente resolución y del instructivo para la rendición de cuentas.

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Esquel, 05 de septiembre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1686/2025

VISTO:

La Fiesta de los Ciruelos en Flor, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Fiesta de los Ciruelos en Flor 2025, a llevarse a cabo el día domingo 07 de septiembre de 2025 en el Gimnasio Municipal, se realizará la contratación de artistas que se presentarán en el escenario durante el evento.

Que, el evento contará con espectáculos de música.

Que, se abonará a los artistas que realicen sus presentaciones.

Que, a fin de poder abonar los mencionados cachets en efectivo durante el evento será necesario realizar el retiro de dinero de la Dirección de Tesorería de la Municipalidad de Esquel.

Que, por lo mencionado anteriormente es necesario abonar a los artistas que se presentarán el día domingo 07 de septiembre de 2025 los cachets en efectivo, siendo un total de Pesos Seiscientos Sesenta Mil con 00/100 (\$660.000,00.-), según el detalle adjunto en el Anexo I de la presente Resolución.

Que, los artistas firmarán un recibo oficial de conformidad extendido por la oficina de la Dirección de Tesorería de la Municipalidad de Esquel.

Que, se deja constancia que los artistas no emiten factura, ya que la actividad encomendada no constituye su principal fuente de ingresos; por lo cual suscribirá un Recibo Oficial.

Que, el respectivo procedimiento se encuentra establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo - Ley I N° 18 (antes Ley 920) Art. 26 inc 9 Principio de economía procesal y el Art. 29 de la Ley en mención.

Que, motiva este pedido cumplir con lo acordado con los artistas que se presentarán en el evento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (ANTES 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorícese a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar a la Directora de Cultura de la Municipalidad de Esquel Sra. Baliane, Sonia Alejandra (DNI:22.868.683) la suma de Pesos Seiscientos Sesenta Mil con 00/100 (\$660.000,00.-), según el detalle adjunto en el Anexo I de la presente Resolución; destinado a realizar la entrega de dinero en efectivo en concepto de cachets de los artistas que se presentarán el día domingo 07 de septiembre de 2025, quienes firmarán un recibo oficial de conformidad extendido por la Dirección de Tesorería de la Municipalidad de Esquel. Según detalle adjunto y Requerimiento N°: 000-002766.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 34 Fiesta Del Ciruelo En Flor.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel 05 de septiembre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1687/2025

VISTO:

La presentación titulada "Apelación Administrativa" ingresada bajo Expte. M.E. N° 4305/25 de la agente Ana Soto y el Dictamen D.A.L. y T. N° 32/2025, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación de visto, dirigida al Sr. Intendente Municipal, suscripta por la agente Ana Soto, DNI N° 20.589.695, dependiente de la Secretaria de Gobierno, con el patrocinio letrado del Dr. Daniel Adrián Sandoval, se interpone contra la Resolución N° 1513/2025 de fecha 14/08/2025, que le aplica una sanción disciplinaria de un (1) día, de suspensión sin goce de haberes y el descuento de Suplemento por Presentismo, correspondiente al mes de noviembre de 2024.

Que la agente Soto mencionó como fundamentos vicios en el procedimiento y derecho de defensa y expresó al respecto: "La Disposición N° 134/2025 que informa los presuntos incumplimientos, no me fue notificada en forma personal y fehaciente, impidiéndome ejercer mi derecho a presentar un descargo completo y fundado dentro del plazo legal. Este defecto procesal afecta la validez de todo acto sancionatorio, ya que vulnera las garantías básicas del debido proceso adjetivo y sustantivo establecidos en el Estatuto."

Que la Sra. Soto además manifestó falta de sustentación de los hechos y expresó: "... la Resolución impugnada se limita a enumerar fechas de supuestas llegadas tardías (05,06,13,20,21,26 y 27 de noviembre de 2024) sin acompañar el reporte de fichadas original ni un acta labrada que acredite de manera indubitable cada uno de estos hechos, su hora de ingreso real y la hora de ingreso establecida para mi cargo, lo que contradice el principio de que la administración es la carga de la prueba en un procedimiento sancionatorio (Art. 104. Ord. 40/86)".

Que en cuanto a la aplicación de discrecionalidad de la sanción, la agente mencionó que el artículo 108 de la Ordenanza N° 40/86, establece la gradualidad de las sanciones, y dijo "... Una sanción de suspensión por

un día, máxima para una falta considerada “leve” según la tipificación estatutaria, aplicada de manera directa y sin antecedentes disciplinarios que justifiquen su severidad, resulta desproporcionada y contraria al principio de razonabilidad que debe guiar la potestad sancionatoria de la administración...”

Que asimismo señaló que: “... El Estatuto establece en su Art. 111 que el derecho de la administración a aplicar sanciones disciplinarias prescribe a los noventa (90) días hábiles, contados desde el día en que se tuvo conocimiento de la falta. Los hechos imputados son de noviembre de 2024, y la resolución sancionatoria data de agosto de 2025, muy por fuera del plazo prescriptivo establecido, lo que convierte en inadmisibles la aplicación de la sanción ...”

Que por todo lo expuesto, la agente Ana Soto, solicitó que se deje sin efecto la Resolución N° 1513/2025, anulando la sanción de un (1) día de suspensión sin goce de haberes y el descuento del Suplemento por Presentismo y en su defecto se conceda amplio plazo para elevar recurso a la instancia que corresponda.

Que respecto a lo expresado por la agente, en relación a los vicios en el procedimiento, derecho de defensa, y a la falta de notificación personal y fehaciente de la Disposición N° 134/2025, cabe señalar que dicha Disposición de fecha 17/07/2025, fue suscripta por la agente Ana Soto, quien dejó constancia expresa de su disconformidad lo que demuestra su conocimiento del contenido del acto.

Que en relación con la alegada falta de sustanciación de los hechos, corresponde mencionar que la Resolución impugnada no se limita a enumerar fechas de supuestas llegadas tardes, sino que dichas fechas coinciden con los registros del sistema de fichadas, en el cual constan los horarios de ingresos y egresos de la agente.

Que los artículos citados por la agente, no se condicen con la Ordenanza N° 40/86, motivo por el cual sus fundamentos no guardan relación con lo que establece la normativa vigente.

Que en cuanto a la supuesta falta de gradualidad en la aplicación de la sanción, basada en el Artículo 108 de la Ordenanza N° 40/86, es pertinente señalar que la agente Soto, registra antecedentes disciplinarios dentro de los doce (12) meses inmediatos anteriores, conforme surge de la Disposición N° 158/2024 y N° 010/2025, las cuales fueron notificadas en fecha 24/10/2024 y 27/11/2024 respectivamente. En este sentido, y en contradicción con lo expresado por la agente, la sanción impuesta no resultaría desproporcionada y contraria al principio de razonabilidad, ya que la mencionada Ordenanza, establece expresamente que cuando en el año calendario el agente incurriera en incumplimiento de horario será sancionado conforme a la escala correspondiente, cuya vigencia es anual.

Que asimismo, del artículo 111 de la Ordenanza N° 40/86, no se desprenden los plazos de prescripción alegados por la agente, ya que dicho artículo enumera causas de exoneración.

Que por el contrario, la Ordenanza N° 59/86 establece en el Art. 118° “La acción para proceder contra los responsables y de hechos, transgresiones u omisiones constituyan faltas disciplinarias, prescribirá: Al año, en los supuestos de faltas susceptibles de ser sancionadas con penas correctivas. A los tres años, en los supuestos de faltas susceptibles de ser sancionadas con penas expulsivas...” e indica en el Art. 119° “El término de prescripción se computará a partir de la fecha en que tuvo lugar el hecho objeto de la causa.”

Que por otra parte corresponde señalar que del legajo de la agente Ana Soto no surgen constancias fehacientes que acrediten que haya sido debidamente notificada de la cédula de fecha 07/01/2025, la cual contenía copia del reporte de fichadas, lo que impidió que en el plazo perentorio de 72 hs de recepcionada la misma, pueda ejercer su derecho de defensa realizando el descargo pertinente, en relación a dicha documentación adjunta. Ello en atención a que de la cédula de notificación referida, se desprende que el domicilio real consignado corresponde a Avenida Alvear N° 2212, y se observa que dicha notificación fue recibida, según lo indica el sello al pie de la misma, por la Dirección de Educación, Sub. Sec. de Coordinación, sin que se identifique la persona que la recibió.

Que con motivo de la presentación interpuesta por la agente Ana Soto, la Dirección de Asesoría Legal y Técnica del Municipio emitió Dictamen D.A.L. y T. N° 32/25, el cual forma parte integrante de la presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Revocar la Resolución Municipal N° 1513/2025, dejándose sin efecto la sanción de un (1) día de suspensión sin goce de haberes y el descuento del Suplemento por Presentismo, toda vez que la cédula de notificación de fecha 07/01/2025, no fue debidamente notificada a la agente municipal Ana Soto, impidiéndole que pueda ejercer su derecho de defensa, realizando el descargo pertinente.

ART. 2: Notificar a la agente Ana Soto de la presente Resolución al domicilio legal constituido en calle Bartolomé Mitre N° 454 de la ciudad de Esquel, por intermedio de la Dirección de Asesoría Legal y Técnica de la Municipalidad de Esquel.

ART. 3: Notifíquese de la presente Resolución, por intermedio Dirección de Asesoría Legal y Técnica de la Municipalidad de Esquel a la Dirección de Capital Humano y a la Oficina de Sueldos de la Municipalidad de Esquel, a sus efectos.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, Chubut, 08 de septiembre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1688/2025

VISTO:

La situación de un grupo de personas y Requerimiento N° 000-002693, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, en el mes de Julio de 2025 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente en la Secretaría de Gobierno;

Que, corresponde abonar un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más, según planilla adjunta;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Secretaría de Gobierno, durante el mes de Julio de 2025 según Requerimiento N° 000-002693 y planilla adjunta, conforme a detalle:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe
Bovio, Begonia Pamela	28.516.692	\$ 246.185,99
Ceballo, Cecilia Janeth	40.207.745	\$ 149.597,41
Colinecul, Jonathan Rodrigo	37.347.361	\$ 169.624,08
Díaz, Luis Daniel	42.133.277	\$ 28.271,04
Minao, Diego Valerio	28.516.829	\$ 146.066,68
Total		\$ 739.745,20

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 9 Contratos.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 08 de septiembre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1689/2025**VISTO:**

La situación de un grupo de personas y Requerimiento N° 000-002694, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, en el mes de Julio de 2025 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente en la División Terminal de Ómnibus dependiente de la Secretaría de Gobierno;

Que, corresponde abonarles un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más, según planilla adjunta;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la División Terminal de Ómnibus dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el mes de Julio de 2025 según Requerimiento N° 000-002694 y planilla adjunta, conforme a detalle:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe
Alvarez, José	27.403.540	\$ 108.371,24
Rivera, Luis Guillermo	29.212.053	\$ 110.725,54
Total		\$ 219.096,78

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Parcial 10 Contratos Terminal de Ómnibus.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 08 de septiembre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1690/2025**VISTO:**

La situación de un grupo de personas y Requerimiento N° 000-002691 y;

CONSIDERANDO:

Que, las personas mencionadas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, durante el mes de Junio de 2025 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente en la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental;

Que, corresponde abonarles un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más según planilla adjunta;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, durante el mes de Junio de 2025 según Requerimiento N° 000-002691 y planilla adjunta, conforme a detalle:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe
Colin, Jorge Héctor	26.944.629	\$ 42.406,56
Muñoz, Julianio Agustín	42.020.340	\$ 42.406,56
Total		\$ 84.813,12

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 4 Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Contratos / Partida Sub-parcial 1 Contratos DOP.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 08 de septiembre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1691/2025

VISTO:

La situación de un grupo de personas y Requerimiento N° 000-002692 y;

CONSIDERANDO:

Que, las personas mencionadas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, durante el mes de Julio de 2025 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente en la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental;

Que, corresponde abonarles un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más según planilla adjunta;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, durante el mes de Julio de 2025 según Requerimiento N° 000-002692 y planilla adjunta, conforme a detalle:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe
Acuña, Héctor Javier	29.212.150	\$ 113.078,76
Cretton, Sergio Daniel	31.802.514	\$ 7.067,22
Colin, Jorge Héctor	26.944.629	\$ 116.609,13
Figueroa, Julio Alberto	38.536.068	\$ 89.518,12
Garnica, Edgar José	33.771.587	\$ 127.213,92
Ibañez, Marcos Juan Carlos	29.379.932	\$ 155.482,80
Millafilo, Lautaro Exequiel	42.315.598	\$ 77.742,66
Muñoz, Julianio Agustín	42.020.340	\$ 141.348,36
Rojas, Nelson Walter	36.860.447	\$ 35.336,10
Segundo, Atilio Enrique	28.516.801	\$ 9.422,96
Sepulveda, Jorge Luis	29.878.778	\$ 21.201,66
Total		\$ 894.021,69

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 4 Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Contratos / Partida Sub-parcial 1 Contratos DOP.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 08 de septiembre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1692/2025

VISTO:

La situación de un grupo de personas y Requerimiento N° 000-002720 y;

CONSIDERANDO:

Que, las personas mencionadas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, durante el mes de Julio de 2025 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente en la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental;

Que, corresponde abonarles un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más según planilla adjunta;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, durante el mes de Julio de 2025 según Requerimiento N° 000-002720 y planilla adjunta, conforme a detalle:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe
Morales, Carlos Javier	38.800.098	\$ 261.493,62
Pereyra, Bruno Silvestre	30.191.085	\$ 129.569,66
Total		\$ 391.063,28

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 4 Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Contratos / Partida Sub-parcial 1 Contratos DOP.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 08 de septiembre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1693/2025

VISTO:

La situación de un grupo de personas y Requerimiento N° 000-002714, y

CONSIDERANDO:

Que, las personas mencionadas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, durante el mes de Julio 2025 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente en la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat;

Que, corresponde abonarles un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más según planilla adjunta;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat en el mes de Julio 2025 según Requerimiento N° 000-002714 y planilla adjunta, conforme a detalle:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe
Crespo, Mario Alberto	23.514.676	\$ 4.711,48
Dickason, Valeria Solange	30.383.642	\$ 62.429,99
Minao, Diego Valerio	28.516.829	\$ 94.231,76
Rago, Rosana	23.514.889	\$ 83.632,73
Vallejos Mauro, Maira Lorena	34.663.805	\$ 146.058,76
Total		\$ 391.064,72

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 5 Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 6 Contratos.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 08 de septiembre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1694/2025

VISTO:

Los pagos realizados conforme Órdenes de Pago N° 4150/2024 ASOCIART S.A. ART, N° 5376/2024 I.S.S y S. y 3988/2024 Personal Municipal con imputación a la partida presupuestaria 2-1-1-1-3 Personal Sistema de Estacionamiento Medido, correspondientes al periodo septiembre 2024.

CONSIDERANDO:

Que, los pagos fueron realizados con fondos pertenecientes a la cuenta corriente 200226/2 del Banco del Chubut S.A. y correspondía abonarlas con fondos de la cuenta corriente 200226/6 Sistema Estacionamiento Medido.

Que, debido a que la operatoria de pago de haberes a través del Banco Chubut S.A. con acreditación en cuenta solo permite deducir de la cuenta corriente 200226/2.

Que, existen partidas presupuestarias como la detallada en el Visto, que poseen cuenta corriente específica.

Que, se hace necesario regularizar y ajustar el saldo de las cuentas 200226/2 y 200226/6.

Que, se debe transferir un total de **Pesos Catorce Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 24/100 (\$ 14.188.491,24)**, conforme Orden de Pago N° 4150/2024, correspondiente a ASOCIART S.A. ART por la suma de Pesos Setenta Y cinco Mil doscientos veintitrés con 17/100 (\$75.223,17), Orden de Pago N° 5376/2024, I.S.S y S por la suma de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Once con 31/100 (\$4.819.411,31) y Orden de Pago N° 3988/2024, Personal Municipal por la suma de Pesos Nueve Millones Doscientos Noventa Y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 76/100 (\$9.293.856,76).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizase, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar una transferencia de fondos de la Cuenta Corriente del Banco del Chubut S.A N° 200226/6, correspondiente a gastos, Personal Sistema Estacionamiento Medido, a la Cuenta Corriente Banco del Chubut S.A. N° 200226/2, por la suma total de **Pesos Catorce Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 24/100 (\$14.188.491,24)**, conforme Orden de Pago N° 4150/2024, correspondiente a ASOCIART S.A. ART por la suma de Pesos Setenta Y cinco Mil doscientos veintitrés con 17/100 (\$75.223,17), Orden de Pago N° 5376/2024, I.S.S y S por la suma de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Once con 31/100 (\$4.819.411,31) y Orden de Pago N° 3988/2024, Personal Municipal por la suma de Pesos Nueve Millones Doscientos Noventa Y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 76/100 (\$9.293.856,76), a efectos de regularizar los saldos.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, (Ch.), 08 de septiembre del 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1695/2025

VISTO:

Los pagos realizados conforme Órdenes de Pago N° 4719/2024 ASOCIART S.A. ART, N° 5455/2024 I.S.S.y S. y 4424/2024 Personal Municipal con imputación a la partida presupuestaria 2-1-1-1-3 Personal Sistema de Estacionamiento Medido, correspondientes al periodo octubre 2024.

CONSIDERANDO:

Que, los pagos fueron realizados con fondos pertenecientes a la cuenta corriente 200226/2 del Banco del Chubut S.A. y correspondía abonarlas con fondos de la cuenta corriente 200226/6 Sistema Estacionamiento Medido.

Que, debido a que la operatoria de pago de haberes a través del Banco Chubut S.A. con acreditación en cuenta solo permite deducir de la cuenta corriente 200226/2.

Que, existen partidas presupuestarias como la detallada en el Visto, que poseen cuenta corriente específica.

Que, se hace necesario regularizar y ajustar el saldo de las cuentas 200226/2 y 200226/6.

Que, se debe transferir un total de **Pesos Catorce Millones Ciento Veintidós Mil Setecientos Veintisiete con 60/100 (\$14.122.727,60)**, conforme Orden de Pago N° 4719/2024, correspondiente a ASOCIART S.A. ART por la suma de Pesos Setenta Y Cinco Mil Doscientos Cuarenta con 05/100 (\$ 75.240,05), Orden De Pago N° 5455/2024, I.S.S Y S por la suma de Pesos Cuatro Millones Setecientos Noventa Y Seis Mil Cuatrocientos Treinta Y Nueve con 54/100 (\$4.796.439.54) y Orden De Pago N° 4424/2024, Personal Municipal por la suma de Pesos Nueve Millones Doscientos Cincuenta Y Un Mil Cuarenta Y Ocho con 01/100 (\$9.251.048.01).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar una transferencia de fondos de la Cuenta Corriente del Banco del Chubut S.A N° 200226/6, correspondiente a gastos, Personal Sistema Estacionamiento Medido, a la Cuenta Corriente Banco del Chubut S.A. N° 200226/2, por la suma total de **Pesos Catorce Millones Ciento Veintidós Mil Setecientos Veintisiete con 60/100 (\$14.122.727,60)**, conforme Orden de Pago N° 4719/2024, correspondiente a ASOCIART S.A. ART por la suma de Pesos Setenta Y Cinco Mil Doscientos Cuarenta con 05/100 (\$ 75.240,05), Orden De Pago N° 5455/2024, I.S.S Y S por la suma de Pesos Cuatro Millones Setecientos Noventa Y Seis Mil Cuatrocientos Treinta Y Nueve con 54/100 (\$4.796.439.54) y Orden De Pago N° 4424/2024, Personal Municipal por la suma de Pesos Nueve Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Cuarenta y Ocho con 01/100 (\$9.251.048.01), a efectos de regularizar los saldos.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, (Ch.), 08 de septiembre del 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1696/2025

VISTO:

Los pagos realizados conforme Órdenes de Pago N° 4957/2024 ASOCIART S.A. ART, N° 5456/2024 I.S.S.y S. y 4856/2024 Personal Municipal con imputación a la partida presupuestaria 2-1-1-1-3 Personal Sistema de Estacionamiento Medido, correspondientes al periodo noviembre 2024.

CONSIDERANDO:

Que, los pagos fueron realizados con fondos pertenecientes a la cuenta corriente 200226/2 del Banco del Chubut S.A. y correspondía abonarlas con fondos de la cuenta corriente 200226/6 Sistema Estacionamiento Medido.

Que, debido a que la operatoria de pago de haberes a través del Banco Chubut S.A. con acreditación en cuenta solo permite deducir de la cuenta corriente 200226/2.

Que, existen partidas presupuestarias como la detallada en el Visto, que poseen cuenta corriente específica.

Que, se hace necesario regularizar y ajustar el saldo de las cuentas 200226/2 y 200226/6.

Que, se debe transferir un total de **Pesos Quince Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Novescientos Cincuenta y Dos con 94/100 (\$15.464.952,94)**, conforme Orden de Pago N° 4957/2024, correspondiente a ASOCIART S.A. ART por la suma de Pesos Ochenta Y Dos Mil Cuarenta Y Cuatro con 77/100 (\$82.044,77), Orden de Pago N° 5456/2024, I.S.S y S por la suma de Pesos Cinco Millones Doscientos sesenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Tres con 85/100 (\$ 5.262.793,85) y Orden de Pago N° 4856/2024, Personal Municipal por la suma de Pesos Diez Millones Ciento Veinte Mil Ciento Catorce con 32/100 (\$10.120.114,32).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar una transferencia de fondos de la Cuenta Corriente del Banco del Chubut S.A N° 200226/6, correspondiente a gastos, Personal Sistema Estacionamiento Medido, a la Cuenta Corriente Banco del Chubut S.A. N° 200226/2, por la suma total de **Pesos Quince Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Novescientos Cincuenta y Dos con 94/100 (\$15.464.952,94)**, conforme Orden de Pago N° 4957/2024, correspondiente a ASOCIART S.A. ART por la suma de Pesos Ochenta Y Dos Mil Cuarenta Y Cuatro con 77/100 (\$82.044,77), Orden de Pago N° 5456/2024, I.S.S y S por la suma de Pesos Cinco Millones Doscientos sesenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Tres con 85/100 (\$ 5.262.793,85) y Orden de Pago N° 4856/2024, Personal Municipal por la suma de Pesos Diez Millones Ciento Veinte Mil Ciento Catorce con 32/100 (\$10.120.114,32), a efectos de regularizar los saldos.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

Esquel, (Ch.), 08 de septiembre del 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1697/2025

VISTO:

Los pagos realizados conforme Órdenes de Pago N° 161/2025 ASOCIART S.A. ART y SAC 2024, N° 5578/2024, 5496/2024 I.S.S.y S., y 5329/2024, 5064/2024 de Personal Municipal con imputación a la partida presupuestaria 2-1-1-1-3 Personal Sistema de Estacionamiento Medido, correspondientes al periodo diciembre 2024 - Haberes y SAC I SEM diciembre 2024.

CONSIDERANDO:

Que, los pagos fueron realizados con fondos pertenecientes a la cuenta corriente 200226/2 del Banco del Chubut S.A. y correspondía abonarlas con fondos de la cuenta corriente 200226/6 Sistema Estacionamiento Medido.

Que, debido a que la operatoria de pago de haberes a través del Banco Chubut S.A. con acreditación en cuenta solo permite deducir de la cuenta corriente 200226/2.

Que, existen partidas presupuestarias como la detallada en el Visto, que poseen cuenta corriente específica.

Que, se hace necesario regularizar y ajustar el saldo de las cuentas 200226/2 y 200226/6.

Que, se debe transferir un total de **Pesos Veintidós Millones Trescientos Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 17/100 (\$22.304.474,17)**, conforme Orden de Pago N° 161/2025, correspondiente a ASOCIART S.A. ART por la suma de Pesos Ciento Quince Mil Trescientos Noventa Y Dos con 65/100 (\$115.392,65), Orden de Pago N° 5578/2024 y 5496/2024, I.S.S y S por la suma de Pesos Siete Millones Seiscientos Treinta Y Nueve Mil Seiscientos Treinta Y Nueve con 35/100 (\$7.639.639,35) Orden de Pago N° 5329/2024 y 5064/2024, Personal Municipal por la suma de Pesos Catorce Millones Quinientos Cuarenta Y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta Y Dos Con 17/100 (\$14.549.442,17).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar una transferencia de fondos de la Cuenta Corriente del Banco del Chubut S.A N° 200226/6, correspondiente a gastos, Personal Sistema Estacionamiento Medido, a la Cuenta Corriente Banco del Chubut S.A. N° 200226/2, por la suma total de **Pesos Veintidós Millones Trescientos Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 17/100 (\$22.304.474,17)**, conforme Orden de Pago N° 161/2025, correspondiente a ASOCIART S.A. ART por la suma de Pesos Ciento Quince Mil Trescientos Noventa Y Dos con 65/100 (\$115.392,65), Orden de Pago N° 5578/2024 y 5496/2024, I.S.S y S por la suma de Pesos Siete Millones Seiscientos Treinta Y Nueve Mil Seiscientos Treinta Y Nueve con 35/100 (\$7.639.639,35) Orden de Pago N° 5329/2024 y 5064/2024, Personal Municipal por la suma de Pesos Catorce Millones Quinientos Cuarenta Y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta Y Dos Con 17/100 (\$14.549.442,17), a efectos de regularizar los saldos.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, (Ch.), 08 de septiembre del 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1698/2025

VISTO:

La Factura tipo B N° 00003-00005204 de la empresa Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298), de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0, y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de pasajes aéreos por el tramo Esquel –Cordoba –Esquel, para el Sr. Ernesto Manuel Flores DNI: 31.233.817, con fecha de salida el día 28/08/2025 y con regreso previsto el día 01/09/2025. Con motivo de su participación en el Torneo Nacional de Powerlifting.

Que, en consecuencia, corresponde abonar la factura tipo B N° 00003-00005204 de la empresa Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298), de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0, por la suma total de Pesos Trescientos Veinte Mil (**\$320.000,00**).

Que, dicha solicitud corresponde a la nota de pedido N° 000-003385 de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

Que, el Artículo 95°, Inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago total de Pesos Trescientos Veinte Mil (\$320.000,00) correspondiente a la factura tipo B N° 00003-00005204 de la firma comercial Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298) de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0 con domicilio en Sarmiento N° 784, de nuestra Ciudad, por la adquisición de pasajes aéreos por el tramo Esquel –Cordoba – Esquel, para el Sr. Ernesto Manuel Flores DNI: 31.233.817, con fecha de salida el día 28/08/2025 y con regreso previsto el día 01/09/2025. Con motivo de su participación en el Torneo Nacional de Powerlifting. Conforme solicitud realizada por la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, mediante nota de pedido N° 000-003385 y de conformidad con el Artículo 95°, inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), la cual prevé la contratación directa en estos casos.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.01.03.05 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 08 de septiembre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1699/2025

VISTO:

La Factura tipo B N° 00003-00005206 de la empresa Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298), de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0, y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de pasajes aéreos por el tramo Cordoba – Esquel – Cordoba, para Barrionuevo Gustavo Ariel DNI: 25.084.488, con fecha de salida el día 21/05/2025 y con regreso previsto el día 28/05/2025. Quien, por motivos de fallecimiento de un familiar, y ante la imposibilidad económica de afrontar el gasto, se cubrieron los pasajes aéreos.

Que, en consecuencia, corresponde abonar la factura tipo B N° 00003-00005206 de la empresa Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298), de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0, por la suma total de Pesos Setecientos Cuarenta Mil (\$740.000,00).

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

Que, el Artículo 95°, Inciso C, punto 3) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago total de Pesos Setecientos Cuarenta Mil (\$740.000,00) correspondiente a la factura tipo B N° 00003-00005206 de la firma comercial Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298) de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0 con domicilio en Sarmiento N° 784, de nuestra Ciudad, por la adquisición de pasajes aéreos por el tramo Cordoba – Esquel – Cordoba, para Barrionuevo Gustavo Ariel DNI: 25.084.488, con fecha de salida el día 21/05/2025 y con regreso previsto el día 28/05/2025. Quien, por motivos de fallecimiento de un familiar, y ante la imposibilidad económica de afrontar el gasto, se cubrieron los pasajes aéreos. Conforme lo establece el Artículo 95°, Inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447).

ART. 2: Imputar dicha suma, a la siguiente partida presupuestaria: 1.1.01.03.04 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 08 de septiembre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1700/2025

VISTO:

La nota y documentación presentada por la Sra. Barcelona Gladys Mabel DNI 12.363.509, representante legal de Sol Del Sur S.R.L, con domicilio en 9 de julio 1086 de la ciudad de Esquel, provincia de Chubut, solicitando adherir a los beneficios contemplados por la Ordenanza N°79/2024, régimen de “Promoción de la Inversión Turística en la Ciudad de Esquel” y Régimen de “Capacitación de la Pequeña y Mediana Empresa Vinculada a la Industria del Turismo”, y,

CONSIDERANDO:

Que, la actividad propuesta se encuentra comprendida de acuerdo al Art.3, Inc. B de la Ordenanza N.º 79/2024.

Que, la antes mencionada Sra. Barcelona, cumplimentó las disposiciones establecidas en la reglamentación de la citada Ordenanza.

Que, el prestador clasifica como Pequeño Prestador Turístico (PPT), lo que permite contribuir al desarrollo económico y turístico local.

Que, la inversión por remodelación representa una mejora en la calidad y modernización de los servicios de alojamiento turísticos para la ciudad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a otorgar a Sol del Sur S.R.L CUIT 30-60971995-4 representada por la Sra. Barcelona Gladys Mabel DNI 12.363.509, por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el **Artículo 6, de la Ordenanza 79/2024 según Anexo 1, artículo 2:** se sugieren los siguientes beneficios.

- A. Bonificación del Cuarenta Por Ciento (40%) en el componente A del impuesto sobre los ingresos brutos.
- B. Bonificación del Cuarenta Por Ciento (40%) en el componente A de la tasa de inspección seguridad e higiene.
- C. Bonificación del Veinticinco Por Ciento (25%) en el impuesto inmobiliario - corresponde a la ficha I0011212 nomenclatura catastral C.1 S4-M12-P27.

Dichos beneficios se otorgarán por un año, contando desde la fecha de emisión de la Resolución respectiva, los cuales operarán exclusivamente sobre bienes o contratos relacionados al proyecto promovido.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese
Esquel, 08 de septiembre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1701/2025**VISTO:**

La nota presentada por Hertz Argentina, representada por James Patricio Federico, D.N.I 13.881.724, como director y en representación de la empresa **F 458 S.A**, CUIT N° 30-71210931-5, y,

CONSIDERANDO:

Que, la actividad queda comprendida de acuerdo al Artículo 3, inciso. "e" de la Ordenanza N° 79/2024.

Que, solicita adherir a los beneficios contemplados por la Ordenanza N° 79/2024, Régimen de "Promoción de la Inversión Turística en la Ciudad de Esquel" y Régimen de "Capacitación de la Pequeña y Mediana Empresa Vinculada a la Industria del Turismo.

Que, la empresa ha cumplido con las disposiciones y requisitos establecidos en la reglamentación de la citada Ordenanza, presentando la documentación respaldatoria y el proyecto correspondiente ante la autoridad de aplicación.

Que, la empresa ha sido categorizada como Gran Prestador Turístico,

Que, las unidades para las que se solicita el beneficio se encuentran directamente vinculadas con la actividad promovida y cumplen con la condición de antigüedad establecida por la normativa vigente.

Que, en el marco de los beneficios del Artículo 6, inciso "e" de la Ordenanza N° 79/2024, corresponde otorgar la bonificación en el impuesto automotor, conforme la tabla de beneficios establecida para Grandes Prestadores Turísticos, siempre y cuando se mantenga el cumplimiento de la reglamentación y requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a otorgar a la empresa Hertz Argentina, representada por el Sr. James Patricio Federico, DNI 13.881.724, como Director y en representación de la empresa **F 458 S.A**, CUIT N° 30-71210931-5 en el marco de la Ordenanza N° 79/2024 – "Régimen de Promoción de la Inversión Turística en la Ciudad de Esquel" – el beneficio en el impuesto del automotor establecido en el Artículo 6 inciso "e", correspondiente a la bonificación en dicho impuesto, conforme a los porcentajes establecidos en la tabla del Artículo 3, del Anexo I, de la citada Ordenanza para Grandes Prestadores Turísticos (GPT), según la antigüedad de cada unidad declarada y vinculada directamente con la actividad promovida. El beneficio se aplicará a todas las unidades automotoras que la empresa patente, siempre que se encuentren directamente vinculadas con el objeto de la actividad promovida.

ART. 2: El beneficio se otorgará por el plazo de cinco (5) años para cada unidad incluida en el presente, a contar desde su incorporación al proyecto y operará exclusivamente sobre los bienes relacionados con la actividad promovida.

Impuesto Automotor						
	O KM	1 AÑO	2 AÑOS	3 AÑOS	4 AÑOS	5 AÑOS
PPI	50%	45%	40%	35%	30%	25%
PPT	60%	55%	50%	45%	40%	35%
MPT	70%	65%	60%	55%	50%	45%
GPT	80%	75%	70%	65%	60%	55%

ART. 3: El beneficiario deberá cumplir con la totalidad de la reglamentación prevista en la Ordenanza N° 79/2024 y su Anexo I, manteniendo actualizada la información del parque automotor ante la Autoridad de Aplicación. Toda modificación deberá informarse dentro del plazo de cinco (15) días hábiles, bajo apercibimiento de perder el beneficio otorgado.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.
Esquel, 08 de septiembre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1702/2025**VISTO:**

La resolución N° **0745/2025 P. CHDSEM**, donde se otorga un subsidio por Chubut Deportes SEM, de fecha 29 de agosto de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Equipo de Fútbol Juvenil "Frenos Quintín" de la ciudad de Esquel participará del "**Torneo Internacional de Fútbol De Salón**" que organiza la Liga Panamericana, que se realizará en la provincia de San Luis del 5 al 8 de septiembre del corriente año.

Que, el aporte económico solicitado es para cubrir los gastos de traslado de la delegación del equipo de Frenos Quintín, quien nos representa en dicho torneo.

Que, por lo antedicho la Subsecretaría de Deporte de la Municipalidad de Esquel decidió otorgar un aporte no reintegrable de **Pesos Un Millón 00/100 (\$ 1.000.000,00)**, al Sr. Echaves Miguel DNI 27.403.422.

Que, el Sr. Miguel Echaves es el entrenador del equipo e integrante de la delegación que viaja al evento.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de un aporte no reintegrable de **Pesos Un Millón 00/100 (\$ 1.000.000,00)**, al Sr. Echaves Miguel DNI 27.403.422, para solventar los gastos de traslado de la delegación del equipo de Frenos Quintín de nuestra ciudad, que participará del

“Torneo Internacional de Fútbol De Salón” que organiza la Liga Panamericana, que se realizará en la provincia de San Luis del 5 al 8 de septiembre del corriente año.

ART. 2: Imputar tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Partida Subparcial 23 Sub. CHDSEM destinado a evento “Torneo Internacional de Fútbol De Salón” Res 745-P/2025-CHDSEM.

ART. 3: Otórguese un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la presente Resolución para la rendición de cuenta conforme requisito explicado en acuerdo 443/21 del tribunal de cuenta. Vencido el plazo los montos no rendidos deberán ser reintegrados a la oficina de recaudaciones de la municipalidad de Esquel, no siendo necesario ningún otro tipo de notificación.

ART. 4: Notifíquese al beneficiario del presente aporte/subsidio de los términos de la presente resolución y del instructivo para la rendición de cuentas.

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 08 de septiembre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1703/2025

VISTO:

La Factura “B” N° 0019-00000240 de fecha 25/08/2025 presentada por Transporte Jacobsen S.R.L CUIT N° 30-70775144-0, y según requerimiento N° 000-002733, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Factura del visto corresponde al valor total de Pesos Tres Millones Quinientos Quince Mil con 00/100 (\$3.515.000,00), en concepto del servicio de transporte de pasajeros para el personal de la PTRSU durante el mes de julio de 2025.

Que, el contrato con la empresa Transporte Jacobsen S.R.L venció en el mes de febrero de 2025.

Que, con fecha 29 de mayo se realizó la apertura del Concurso Privado de Precios N° 19/2025 (que tramitaba bajo Expte N° 26/2025) para la prestación del servicio por 3 (tres) meses.

Que, a pesar de invitar a cotizar a 5 (cinco) proveedores sólo se recepcionó 1 (uno) sobre de la firma Transportes Darío con propuesta en blanco manifestando “No cotizar, ya que cuenta con un solo vehículo habilitado por el momento”.

Que, debido a esto, el Concurso Privado de Precios N° 19/2025 fue declarado fracasado.

Que, dada la importancia de la prestación de dicho servicio, se consultó al actual prestador del mismo, e informaron que la falta de presentación fue por una equivocación en la fecha; y suministraron un presupuesto cuyo valor varía en \$5.000.- (pesos cinco mil) por viaje con respecto al contrato anterior.

Que, debido al tiempo transcurrido desde la firma del contrato anterior (Noviembre del 2024) se considera razonable la actualización en los valores del servicio.

Que, para el normal funcionamiento de la PTRSU, es necesario contar con el personal en sus días y horarios respectivos, por lo que el servicio de transporte debe continuar con su recorrido habitual, hasta tanto se proceda a un nuevo llamado a Ofrecimiento Público.

Que, en base a lo expuesto se consideró necesario contratar en forma directa, el servicio de transporte de pasajeros para el personal que trabaja en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Esquel, en el período comprendido entre el 01/07/2025 al 31/07/2025, a la firma Transporte Jacobsen S.R.L. CUIT N° 30-70775144-0.

Que, durante el mes de julio de 2025, debido al usufructo de las licencias profilácticas por parte del personal de la PTRSU y la unificación en un solo turno laboral matutino, no fue necesario la utilización de 2 (dos) unidades por parte de la empresa para el traslado de los mismos; por lo que se acordó un precio unitario menor al presupuestado.

Que, de acuerdo al Artículo 95°, Inc. C, punto 4) de la Ley de Contratación N° II – 76 (antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la norma legal para dar continuidad al trámite administrativo de la presente contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar a la firma Transporte Jacobsen S.R.L, CUIT N° 30-70775144-0 por un valor de Pesos Tres Millones Quinientos Quince Mil con 00/100 (\$3.515.000,00), según Factura “B” N° 0019-00000240 de fecha 25/08/2025 por el servicio de transporte de pasajeros para el personal que trabaja en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Esquel, durante el período comprendido entre el 01/07/2025 al 31/07/2025; de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expte. Administrativo de Compras N° 26/2025 (Concurso Privado de Precios N° 19/2025), y conforme al Artículo 95°, Inc. C, punto 4) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), donde se prevé la contratación directa en estos casos.

ART. 2: Imputar dicha erogación la partida presupuestaria: 2-8-1-3-6-2 Otros Servicios PTRSU.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 08 de septiembre de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1704/2025

VISTO:

La situación de la agente **Adriana Rosa Contreras, DNI N° 26.607.728 – Leg. N° 467, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la agente citada en el Visto registra cinco (5) ausencias sin justificar los días 14, 15, 16, 22 y 23 de Mayo de 2025, según su reporte de fichada;

Que, conforme a Disposición N° 165/2025, donde se informan las ausencias sin justificar referidas, debidamente notificada y que la agente citada presentó descargo para justificar las ausencias referidas, haciendo lugar al descargo sólo por las ausencias de los días 15 y 16 de Mayo de 2025, corresponde aplicar la sanción disciplinaria establecida en la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V - Régimen Disciplinario, Art. 105°, consistente en **Apercibimiento**, como así también realizar el descuento de Suplemento por Presentismo del mes de Mayo de 2025, percibido con los haberes del mes de Junio de 2025, a la agente **Adriana Rosa Contreras, DNI N° 26.607.728 – Leg N° 467** por la ausencia sin justificar del día 14 de Mayo de 2025 y por presentar certificado médico fuera de término por las ausencias de los días 22 y 23 de Mayo de 2025;

Que, se encuentra en vigencia el Inc k) del Art. 24 del Escalafón del Personal Municipal Ordenanza N° 55/86, que en su parte pertinente dice: “...**SUPLEMENTO POR PRESENTISMO: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90)...**”;

Que, la Ordenanza N° 29/86 fue modificada por Ordenanza N° 87/25 quedando establecido en el Art. 1°: “**Modifícase** la Ordenanza N° 29/86 en su art. 1 quedando redactado de la siguiente manera: “**Art. 1°: Autorízase** al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer una bonificación especial, en concepto de presentismo, a partir del 1° de Mayo de 2025, consistente en un veinte por ciento (20%) de la remuneración devengada por todo concepto, con la sola excepción de las asignaciones familiares y las horas extraordinarias.”;

Que, la Ordenanza N° 29/86 en su Art. 5° reglamenta: “...**La bonificación aludida en el Art. 1° de la presente Ordenanza, se abonará en base y junto a la remuneración del mes calendario siguiente al certificado...**”;

Que, corresponde autorizar al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Mayo de 2025, percibido con los haberes del mes de Junio de 2025, en la próxima liquidación de haberes, a la agente **Adriana Rosa Contreras**, por la ausencia sin justificar del día 14 de Mayo de 2024 y la presentación de certificado médico fuera de término por las ausencias de los días 22 y 23 de Mayo de 2025;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Aplicar, a la agente municipal **Adriana Rosa Contreras, DNI N° 26.607.728, Leg. N° 467**, dependiente de la Dirección PTRSU, Gerencia GIRSU, la sanción disciplinaria prevista en el Art. 105° y graduada por el Art. 110° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario, consistente en: **Apercibimiento**, por la ausencia sin justificar del día 14 de Mayo de 2025 y la presentación de certificado médico fuera de término por las ausencias de los días 22 y 23 de Mayo de 2025.

ART. 2: Autorizar, al Depto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Mayo de 2025, percibido con los haberes del mes de Junio de 2025, a la agente **Adriana Rosa Contreras, DNI N° 26.607.728 – LEG. N° 467**, a aplicar con los haberes del mes de Septiembre de 2025, conforme a lo establecido en el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalafón para el Personal Municipal), por la ausencia sin justificar del día 14 de Mayo de 2025 y la presentación de certificado médico fuera de término por las ausencias de los días 22 y 23 de Mayo de 2025.

ART. 3: Notifíquese, a la agente de la presente resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-

Esquel, 08 de septiembre del 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1705/2025

VISTO:

La situación del agente **Jorge Alberto Gonzalez, DNI N° 25.335.568 – Leg. N° 13**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente citado en el Visto registra siete (7) incumplimientos de horario por llegadas tarde los días 07, 12, 13, 19, 21, 22 y 27 de Mayo de 2025, según su reporte de fichada;

Que, conforme a Disposición N° 175/2025, donde se informan los incumplimientos de horario, debidamente notificado y que el agente no hizo uso de su derecho a descargo para justificar los incumplimientos de horario por llegadas tarde referidos, corresponde aplicar la sanción disciplinaria establecida en la Ordenanza 40/86 (Estatuto del Personal Municipal), Capítulo V - Régimen Disciplinario, Art. 105°, reglamentada por el Art. 108°, consistente en **un (1) día de suspensión**, como así también realizar el descuento de Suplemento por Presentismo del mes de Mayo de 2025 percibido con los haberes del mes de Junio de 2025, al agente **Jorge Alberto Gonzalez, DNI N° 25.335.568 – Leg. N° 13** por los incumplimientos de horario por llegadas tarde de los días 07, 12, 13, 19, 21, 22 y 27 de Mayo de 2025;

Que, a partir de la firma de la presente y por el periodo de quince (15) días, la Secretaría responsable de la cual depende el agente citado, podrá determinar la fecha de aplicación de la sanción disciplinaria citada anteriormente, con la finalidad de preservar la operatividad del área. Vencido este plazo sin definición, queda facultada la Dirección de Capital Humano para determinar y aplicar la fecha de la sanción;

Que, se encuentra en vigencia el Inc k) del Art. 24 del Escalafón del Personal Municipal Ordenanza N° 55/86, que en su parte pertinente dice: “...**SUPLEMENTO POR PRESENTISMO: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90)...**”;

Que, la Ordenanza N° 29/86 fue modificada por Ordenanza N° 87/25 quedando establecido en el Art. 1°: “**Modifícase** la Ordenanza N° 29/86 en su art. 1 quedando redactado de la siguiente manera: “**Art. 1°: Autorízase** al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer una bonificación especial, en concepto de presentismo, a partir del 1° de Mayo de 2025, consistente en un veinte por ciento (20%) de la remuneración devengada por todo concepto, con la sola excepción de las asignaciones familiares y las horas extraordinarias.”;

Que, la Ordenanza N° 29/86 en su Art. 5° reglamenta: “...**La bonificación aludida en el Art. 1° de la presente Ordenanza, se abonará en base y junto a la remuneración del mes calendario siguiente al certificado...**”;

Que, corresponde autorizar al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Mayo de 2025 percibido con los haberes del mes de Junio de 2025 en la próxima liquidación de haberes, al agente **Jorge Alberto Gonzalez**, por los incumplimientos de horario de los días 07, 12, 13, 19, 21, 22 y 27 de Mayo de 2025;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Aplicar, al agente municipal **Jorge Alberto Gonzalez, DNI N° 25.335.568, Leg. N° 13**, dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, la sanción disciplinaria prevista en el Art. 105° y graduada por el Art. 108° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario, consistente en: **Un (1) día de suspensión**, por los incumplimientos de horario por llegadas tarde de los días 07, 12, 13, 19, 21, 22 y 27 de Mayo de 2025, medida a aplicar conforme a lo establecido en el **ART. 2** de la presente Resolución.

ART. 2: Establecer, que a partir de la firma de la presente y por el periodo de quince (15) días, la Secretaría responsable de la cual depende el agente citado en el **ART. 1**, podrá determinar la fecha de aplicación de la sanción disciplinaria citada anteriormente, con la finalidad de preservar la operatividad del área. Vencido este plazo sin definición, queda facultada la Dirección de Capital Humano para determinar y aplicar la fecha de la sanción.

ART. 3: Autorizar, al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Mayo de 2025 percibido con los haberes del mes de Junio de 2025, al agente **Jorge Alberto Gonzalez, DNI N° 25.335.568 – Leg. N° 13**, a aplicar con los haberes del mes de Septiembre de 2025, conforme a lo establecido en el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalaforón para el Personal Municipal), por los incumplimientos de horario por llegadas tarde de los días 07, 12, 13, 19, 21, 22 y 27 de Mayo de 2025.

ART. 4: Notifíquese, al agente de la presente resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 5: Notifíquese, a la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura de la presente Resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 6: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, 08 de septiembre del 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1706/2025

VISTO:

La situación del agente **Miguel Valentín Arrebol, DNI N° 33.529.177 – Leg. N° 836**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente citado en el Visto registra una (1) ausencia sin justificar el día 15 de Mayo de 2025, y cinco (5) incumplimientos de horario por faltante de fichada de ingreso o egreso en el mes de Mayo de 2025, según su reporte de fichada;

Que, conforme a Disposición N° 168/2025, donde se informa la ausencia sin justificar, debidamente notificado y que el descargo presentado carece de argumentos para justificar la ausencia, corresponde aplicar la sanción disciplinaria establecida en el Art. 105° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V - Régimen Disciplinario consistente en **Un (1) día de suspensión**, sin goce de haberes, como así también realizar el descuento de Suplemento por Presentismo del mes de Mayo de 2025 percibido con los haberes de Junio de 2025, al agente **Miguel Valentín Arrebol, DNI N° 33.529.177 – Leg N° 836** por la ausencia sin justificar del día 15 de Mayo de 2025;

Que, a partir de la firma de la presente y por el periodo de quince (15) días, la Secretaría responsable de la cual depende el agente citado, podrá determinar la fecha de aplicación de la sanción disciplinaria citada anteriormente, con la finalidad de preservar la operatividad del área. Vencido este plazo sin definición, queda facultada la Dirección de Capital Humano para determinar y aplicar la fecha de la sanción;

Que, se encuentra en vigencia el Inc k) del Art. 24 del Escalaforón del Personal Municipal Ordenanza N° 55/86, que en su parte pertinente establece: “...**SUPLEMENTO POR PRESENTISMO: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90)...**”;

Que, la Ordenanza N° 29/86 fue modificada por Ordenanza N° 87/25 quedando establecido en el Art. 1°: “**Modifícase** la Ordenanza N° 29/86 en su art. 1 quedando redactado de la siguiente manera: “**Art. 1°: Autorízase** al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer una bonificación especial, en concepto de presentismo, a partir del 1° de Mayo de 2025, consistente en un veinte por ciento (20%) de la remuneración devengada por todo concepto, con la sola excepción de las asignaciones familiares y las horas extraordinarias.”;

Que, la Ordenanza N° 29/86 en su Art. 5° reglamenta: “...**La bonificación aludida en el Art. 1° de la presente Ordenanza, se abonará en base y junto a la remuneración del mes calendario siguiente al certificado...**”;

Que, corresponde autorizar al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Mayo de 2025 percibido con los haberes del mes de Junio de 2025, en la próxima liquidación de haberes, al agente **Miguel Valentín Arrebol**, por la ausencia sin justificar del día 15 de Mayo de 2025;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Aplicar, al agente municipal **Miguel Valentín Arrebol**, DNI N° 33.529.177, Leg. N° 836, dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, Dirección de Obras Públicas, la sanción disciplinaria prevista en el Art. 105° y graduada por el Art. 110° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario, consistente en: **Un (1) día de suspensión**, sin goce de haberes, por la ausencia sin justificar del día 15 de Mayo de 2025, medida a aplicar conforme al ART. 2 de la presente Resolución.

ART. 2: Establecer, que a partir de la firma de la presente y por el periodo de quince (15) días, la Secretaría responsable de la cual depende el agente citado en el **ART. 1**, podrá determinar la fecha de aplicación de la sanción disciplinaria citada anteriormente, con la finalidad de preservar la operatividad del área. Vencido este plazo sin definición, queda facultada la Dirección de Capital Humano para determinar y aplicar la fecha de la sanción.

ART. 3: Autorizar, al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Mayo de 2025 al agente **Miguel Valentín Arrebol**, DNI N° 33.529.177 – Leg. N° 836, a aplicar con los haberes del mes de Septiembre de 2025, conforme a lo establecido en el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalafor para el Personal Municipal), por la ausencia sin justificar del día 15 de Mayo de 2025.

ART. 4: Notifíquese, al agente de la presente resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 5: Notifíquese, a la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental de la presente Resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 6: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, 08 de septiembre del 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1707/2025

VISTO:

La situación del agente **Fredi Gonzalo Nichols**, DNI N° 35.693.553 – Leg. N° 1190, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente citado en el Visto registra una (1) Ausencia Sin Justificar el día 26 de Mayo de 2025, además cuatro (4) incumplimientos de horario por faltantes de fichada de ingreso o egreso, los días 05, 08, 29 y 30 de Mayo de 2025, según su reporte de fichada;

Que, conforme a Disposición N° 177/2025, donde se informan los incumplimientos de horario, debidamente notificado y que el agente no hizo uso de su derecho a descargo para justificar la ausencia referida y los incumplimientos de horario por faltantes de fichada de ingreso o egreso referidos, corresponde aplicar la sanción disciplinaria establecida en la Ordenanza 40/86 (Estatuto del Personal Municipal), Capítulo V - Régimen Disciplinario, Art. 105°, reglamentada por el Art. 110°, consistente en **un (1) día de suspensión**, como así también realizar el descuento de Suplemento por Presentismo del mes de Mayo de 2025 percibido con los haberes del mes de Junio de 2025, al agente **Fredi Gonzalo Nichols**, DNI N° 35.693.553 – Leg. N° 1190 por la ausencia sin justificar del día 26 de Mayo de 2025 y los incumplimientos de horario por faltantes de fichada de ingreso o egreso de los días 05, 08, 29 y 30 de Mayo de 2025;

Que, a partir de la firma de la presente y por el periodo de quince (15) días, la Secretaría responsable de la cual depende el agente citado, podrá determinar la fecha de aplicación de la sanción disciplinaria citada anteriormente, con la finalidad de preservar la operatividad del área. Vencido este plazo sin definición, queda facultada la Dirección de Capital Humano para determinar y aplicar la fecha de la sanción;

Que, se encuentra en vigencia el Inc. k) del Art. 24 del Escalafor del Personal Municipal Ordenanza N° 55/86, que en su parte pertinente dice: *“...SUPLEMENTO POR PRESENTISMO: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90)...”*;

Que, la Ordenanza N° 29/86 fue modificada por Ordenanza N° 87/25 quedando establecido en el Art. 1°: *“Modifícase la Ordenanza N° 29/86 en su art. 1 quedando redactado de la siguiente manera: **“Art. 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer una bonificación especial, en concepto de presentismo, a partir del 1° de Mayo de 2025, consistente en un veinte por ciento (20%) de la remuneración devengada por todo concepto, con la sola excepción de las asignaciones familiares y las horas extraordinarias.”**”*;

Que, la Ordenanza N° 29/86 en su Art. 5° reglamenta: *“...La bonificación aludida en el Art. 1° de la presente Ordenanza, se abonará en base y junto a la remuneración del mes calendario siguiente al certificado...”*;

Que, corresponde autorizar al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Mayo de 2025 percibido con los haberes del mes de Junio de 2025 en la próxima liquidación de haberes, al agente **Fredi Gonzalo Nichols**, por la ausencia sin justificar del día 26 de Mayo de 2025 y los incumplimientos de horario de los días 05, 08, 29 y 30 de Mayo de 2025;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Aplicar, al agente municipal **Fredi Gonzalo Nichols**, DNI N° 35.693.553- Leg. N° 1190, dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, Dirección de Espacios Verdes, la sanción disciplinaria prevista en el Art. 105° y graduada por el Art. 110° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario, consistente en: **Un (1) día de suspensión**, por la ausencia sin justificar del día 26 de Mayo de 2025 y los incumplimientos de horario por faltantes de fichada de ingreso o egreso de los días 05, 08, 29 y 30 de Mayo de 2025, medida a aplicar conforme a lo establecido en el **ART. 2** de la presente Resolución.

ART. 2: Establecer, que a partir de la firma de la presente y por el periodo de quince (15) días, la Secretaría responsable de la cual depende el agente citado en el **ART. 1**, podrá determinar la fecha de aplicación de la sanción disciplinaria citada anteriormente, con la finalidad de preservar la operatividad del área. Vencido este plazo sin definición, queda facultada la Dirección de Capital Humano para determinar y aplicar la fecha de la sanción.

ART. 3: Autorizar, al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Mayo de 2025 percibido con los haberes del mes de Junio de 2025, al agente **Fredi Gonzalo Nichols, DNI N° 35.693.553- Leg. N° 1190**, a aplicar con los haberes del mes de Septiembre de 2025, conforme a lo establecido en el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalafón para el Personal Municipal), por la ausencia sin justificar del día 26 de Mayo de 2025 y los incumplimientos de horario por faltantes de fichada de ingreso o egreso de los días 05, 08, 29 y 30 de Mayo de 2025.

ART. 4: Notifíquese, al agente de la presente resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 5: Notifíquese, a la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental de la presente Resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 6: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, 08 de septiembre del 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1708/2025

VISTO:

La situación de un grupo de personas y el Requerimiento N° 000-002762, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, en el mes de Julio de 2025 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente, realizadas en la Secretaría Gral. de Intendencia;

Que, corresponde abonar un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más, según planilla adjunta;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Secretaría Gral. de Intendencia, durante el mes de Julio de 2025 según requerimiento N° 000-002762 y planilla adjunta, conforme a detalle:

Apellido y Nombre	DNI N°	Importe
Alvarez, Lucas Emanuel	38.535.810	\$ 18.845,92
Guglielmin, Agostina Ailin	42.315.590	\$ 58.894,22
Jenkins Barrera, Lucía Marcela	37.347.064	\$ 47.114,80
Rivera, Julieta Antonela	43.678.273	\$ 40.049,74
Sanchez, Nicolás Pablo	40.089.843	\$ 28.271,04
Villibar, Moisés Emanuel	40.207.877	\$ 153.129,58
Villivar, Pamela Yanina	32.720.180	\$ 41.226,17
Total		\$ 387.531,47

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 1 Secretaría Gral. de la Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 7 Contratos.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 08 de septiembre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1709/2025

VISTO:

La situación de un grupo de personas y Requerimiento N° 000-002502, y;

CONSIDERANDO:

Que, las personas mencionadas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, durante el mes de Junio de 2025 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente realizadas en la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo;

Que, corresponde abonarles un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más según planillas adjuntas;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar a un adicional en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo durante el mes de Junio de 2025, según Requerimiento N° 000-002502 y planilla adjunta, conforme a detalle:

Apellido y Nombre	DNI N°	Importe
Acuña, Héctor Javier	29.212.150	\$ 51.830,24
Figueroa, Julio Alberto	38.536.068	\$ 51.830,24
Millafilo, Lautaro Exequiel	42.315598	\$ 51.830,24
Sciarra, Julieta Alejandra	24.117.564	\$ 38.548,44
Total		\$ 194.039,16

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 3 Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Contratos.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 08 de septiembre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1710/2025

VISTO:

La situación de un grupo de personas y Requerimiento N° 000-002790, y;

CONSIDERANDO:

Que, las personas mencionadas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, durante el mes de Julio de 2025 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente realizadas en la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo;

Que, corresponde abonarles un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más según planillas adjuntas;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar a un adicional en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo durante el mes de Julio de 2025, según Requerimiento N° 000-002790 y planilla adjunta, conforme a detalle:

Apellido y Nombre	DNI N°	Importe
Acuña, Héctor Javier	29.212.150	\$ 30.624,62
Alvarez, Jonatan Darío	37.148.092	\$ 21.201,66
Carcamo, Héctor Tomás	37.347.131	\$ 21.201,66
Figueroa, Julio Alberto	38.536.068	\$ 134.281,50
Garnica, Santiago Ismael	43.825.843	\$ 19.274,22
Jaramillo, Diego Armando	29.878.816	\$ 21.201,66
Lepin, Karina Paola	32.720.047	\$ 121.326,37
Leuful, Gastón Horacio	39.441.941	\$ 30.624,62
Maldonado, Matías	34.663.522	\$ 19.274,22
Millafilo, Lautaro Exequiel	42.315.598	\$ 29.982,12
Parada, Alexis Nahuel	40.207.778	\$ 47.117,32
Santul, Mauricio Gustavo	28.236.132	\$ 163.830,87
Segundo, Atilio Enrique	28.516.801	\$ 8.566,32
Segundo, Daniela Carmen	30.550.280	\$ 65.318,19
Vazquez, José Luis	26.249.414	\$ 70.674,36
Total		\$ 804.499,71

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 3 Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Contratos.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 08 de septiembre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1711/2025

VISTO:

La situación de un grupo de personas y Requerimientos N° 000-002686, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, durante el mes de Julio de 2025 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente en la Subsecretaría de Deporte;

Que, corresponde abonarles un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más según planillas adjuntas;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Subsecretaría de Deporte durante el mes de Julio 2025, según Requerimiento N° 000-002686 y planillas adjuntas, conforme a detalle:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe
Cañamil, Héctor Andrés	25.082.837	\$ 312.150,67
Huera, Patricia Rosana	28.516.523	\$ 58.893,50
Lefipan, Violeta del Carmen	32.720.036	\$ 87.164,90
Lepin, Karina Paola	32.720.047	\$ 230.871,88
Melivilo, Pablo Daniel	25.724.606	\$ 223.797,46
Salinas, Paulo Javier	36.860.423	\$ 77.739,42

Sanchez, Nicolás Pablo	40.089.843	\$ 96.588,58
Vazquez, Enrique Samuel	28.516.613	\$ 30.626,42
Total		\$ 1.117.832,83

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 4 Contratos / Partida Sub-parcial 2 Contratos Deportes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 08 de septiembre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1712/2025

VISTO:

La situación de un grupo de personas y Requerimiento N° 000-002649, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, durante el mes de Julio de 2025 se les asignaron tareas en más a las pactadas contractualmente, en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos dependiente de la GIRSU;

Que, corresponde abonarles un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más conforme a planilla adjunta;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar a un adicional en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos dependiente de la GIRSU, durante el mes de Julio de 2025, según Requerimiento N° 000-002649 y planilla adjunta, conforme a detalle:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe
Millanahuel, Jennifer Huenú	37.148.384	\$ 28.271,04
Moron, Ricardo Ismael	14.848.267	\$ 162.553,98
Sanchez, Rolando Darío	33.771.755	\$ 28.271,04
Total		\$ 219.096,06

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 8 Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Parcial 5 Contratos y Sub-Parcial 2 Contratos PTRSU.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 08 de septiembre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1713/2025

VISTO:

La situación de la **Sra. Russo, Karen Jaquelin DNI N° 36.320.941** y Requerimiento N° 000-002651, y;

CONSIDERANDO:

Que, la persona mencionada cumple su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, en el mes de Julio 2025 se le asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente en el Tribunal Municipal de faltas;

Que, corresponde abonarle un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más según planilla adjunta;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar a la **Sra. Russo, Karen Jaquelin DNI N° 36.320.941** un adicional de **Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Veintidós con Noventa y Seis Centavos (\$ 9.422,96)** en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en el Tribunal Municipal de Faltas, durante el mes de Julio 2025 según Requerimiento N° 000-002651 y planilla adjunta.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 4 Tribunal de Faltas / Función 1 Erogaciones Corrientes / Sección 3 Servicios / Partida Principal 3 Contratos.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 08 de septiembre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1714/2025

VISTO:

La Resolución N° 1417/2025 de fecha 4 de Agosto de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se debía ingresar en concepto de devolución de fondos a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, la suma total de Pesos Ciento Cincuenta Mil Con 00/100 (\$150.000,00)

Que, debe dejarse sin efecto la Resolución antes mencionada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE:

ART. 1: Dejar sin efecto la Resolución N° 1417/2025 de fecha 04 de Agosto de 2025 ya que por un error involuntario el valor de devolución de fondos es incorrecto.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 08 de septiembre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1715/2025**VISTO:**

La Orden de Pago N° 01983/2025 de fecha 26 de Junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se procede a efectuar el pago de Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00) a personas desocupadas de nuestra ciudad que consta en el Anexo I de la Resolución N° 690/2025 de fecha 9 de Junio de 2025.

Que, 2 (dos) beneficiarios que figura en el Anexo I de la Resolución N° 690/2025 de fecha 9 de Junio de 2025, no se presentaron a percibir el subsidio otorgado por la Municipalidad de Esquel por razones de fuerza mayor, venciendo el plazo para cobrarlo, Rivera Brenda Jazmin CUIL N° 27-38799925-1 y Ulloa Mauro Agustin CUIL N° 20-45565577-4.

Que, es necesario ingresar en concepto de devolución de fondos a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, la suma total de Cien Mil con 00/00 (\$100.000,00).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Ingrése por la oficina de Rentas de la Municipalidad de Esquel en carácter de Devolución de Fondos la suma de Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00) en concepto de subsidio otorgado por Resolución N° 690/2025 de fecha 9 de Junio de 2025, mediante la cual se procede a efectuar el pago a Personas Desocupadas de Nuestra Ciudad que consta en el Anexo I de dicha resolución, de la cual 2 (dos) beneficiarios no se presentaron a percibir el subsidio otorgado por la Municipalidad de Esquel por razones de fuerza mayor, venciendo el plazo para cobrarlo, Rivera Brenda Jazmin CUIL N° 27-38799925-1 y Ulloa Mauro Agustin CUIL N° 20-45565577-4.

ART. 2: Imputar tal ingreso a la Partida del presupuesto: 1 Ingresos Corrientes / 5 Otros Recursos No Tributarios / 1 Recursos Propios No Tributarios / 5 Devolución de Fondos.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 08 de septiembre de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1716/2025**VISTO:**

Los fondos otorgados por la Secretaria de Trabajo a través de la Resolución N° 690/2025, de fecha 9 de Junio de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, se otorgaron un total de pesos Siete Millones con 00/100 (\$7.000.000,00) a favor de la Municipalidad de Esquel para solventar económicamente a desocupados de dicha localidad.

Que, por lo antedicho es necesaria la devolución del importe no utilizado de la Secretaria de Trabajo de la resolución mencionada en el visto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar la devolución de fondos por la suma de **Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00)**, a la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, en concepto de reintegro por los fondos otorgados mediante Resolución 690/2025, de fecha 9 de Junio de 2025, debido a que 2 (dos) beneficiarios que figuran en el Anexo I de dicha resolución, no se presentaron a percibir el subsidio otorgado por la Municipalidad de Esquel, por razones de fuerza mayor venciendo el plazo para cobrarlo, Rivera Brenda Jazmin CUIL N° 27-38799925-1 y Ulloa Mauro Agustin CUIL N° 23-31653911-4

ART. 2: Impútese el reintegro detallado en el artículo anterior a la partida 2.3.01.04.01.15 Sub. p/ Trabajadores Desocupados s/ Res. N° 690/2025, de fecha 9 de Junio de 2025.

ART. 3: Transírase la suma detallada en el art. 1, a la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 08 de septiembre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1717/2025

VISTO:

La contratación de seguros de accidentes personales para los participantes de la carrera "Cross nocturno trepada a la Cruz 2025" y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha contratación fue solicitada a través de la Nota de pedido N° 000-002940 de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.

Que, la misma corresponde a la póliza N° 1360633 Certificado N° 129738 de BBVA Seguros.

Que, el Endoso N° 0 Suplemento N° 0 corresponde al periodo de 02/08/2025 al 03/08/2025.

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Galeazzi Hernán.

Que, es necesario efectuar el pago del mismo.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago total de Pesos Doscientos Treinta y Seis Mil Novecientos Catorce con Cuarenta y Cinco Centavo (\$236.914,45) correspondiente al pago del Endoso N° 0 Suplemento N° 0, de la póliza N° 1360633, Certificado N° 129738 de BBVA Seguros, por la contratación de seguros de accidentes personales para los participantes de la carrera "Cross nocturno trepada a la Cruz 2025", en el periodo de 02/08/2025 al 03/08/2025, del productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Galeazzi Hernán.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.01.03.78 Sub. CHDSEM Eventos Deportivos.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 08 de septiembre de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1718/2025

VISTO:

La contratación de seguros de accidentes personales para los participantes de la carrera rumbo al mundial 2025.

CONSIDERANDO:

Que, dicha contratación fue solicitada a través de la Nota de pedido N° 000-002881 de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.

Que, la misma corresponde a la póliza N° 243479 de HDI Seguros S.A.

Que, el suplemento N°0, corresponde al periodo de 13/07/2025 al 14/07/2025.

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Patagonia Broker S.A.

Que, es necesario efectuar el pago del mismo.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma total de Pesos Trescientos Dieciocho Mil Novecientos Ochenta y Siete (**\$318.987,00**) correspondiente al pago del suplemento N° 0, para el periodo del 13/07/2025 al 14/07/2025, póliza N° 243479 de HDI Seguros S.A. Por la contratación de seguros de accidentes personales para los participantes de la carrera rumbo al mundial 2025, del productor de seguros Patagonia Broker S.A.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.01.03.08 Seguros Deportes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 08 de septiembre de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1719/2025

VISTO:

Los pasajes VD1-6419403, 6419405, 6419404 y 6419406 de la empresa Vía Tac de transporte Don Otto SA, CUIT N° 30-54641680-8 y:

CONSIDERANDO:

Que, los mismos corresponden a la emisión de los pasajes terrestres por el tramo Esquel –Rawson – Esquel, con fecha de salida el día miércoles 20/08/2025 y con regreso previsto el día lunes 25/08/2025, para Olivia Conesa DNI: 49.715.323 y Adriana Ester Garzon DNI: 16.401.525, con motivo de participar en el Nacional de Atletismo representando a Chubut.

Que, dicha solicitud corresponde a la nota de pedido N° 000 - 003495 de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.

Que, en consecuencia, corresponde abonar a la firma Vía Tac de Transporte Don Otto SA CUIT N° 30-54641680-8, la suma total de Pesos Ciento Veinticinco Mil Cuatrocientos Sesenta (**\$125.460,00**), según pasajes adjuntos.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

Que, el Artículo 95°, Inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago total de Pesos Ciento Veinticinco Mil Cuatrocientos Sesenta (**\$125.460,00**), según pasajes VD1-6419403, 6419405, 6419404 y 6419406, de la empresa Vía Tac de transporte Don Otto SA, CUIT N° 30-54641680-8. El cual corresponde a la emisión de pasajes terrestres por el tramo Esquel –Rawson –Esquel, con fecha de salida el día miércoles 20/08/2025 y con regreso previsto el día lunes 25/08/2025, para Olivia Conesa DNI: 49.715.323 y Adriana Ester Garzon DNI: 16.401.525, con motivo de participar en el Nacional de Atletismo representando a Chubut, conforme solicitud realizada por la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, mediante nota de pedido N°000 - 003495 y de conformidad con el Artículo 95°, inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

ART. 2: Imputar dicha suma, a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.01.03.05 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 08 de septiembre de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1720/2025

VISTO:

Los pasajes VD1-6423499, 6423801, 6423500 y 6423802, de la empresa Vía Tac de Transporte Don Otto S.A., CUIT N° 30-54641680-8 y:

CONSIDERANDO:

Que, los mismos corresponden a la emisión de los pasajes terrestres por el tramo Esquel - Puerto Madryn - Esquel, con fecha de salida el día viernes 29/08/2025 y con regreso previsto para el día martes 02/09/2025, para Fernanda Fabiana Fernandez DNI N° 34.663.806 y Katerina Fernandez DNI N° 52.973.286, quien por razones de salud deberán viajar a la ciudad de Puerto Madryn.

Que, dicha solicitud corresponde a la nota de pedido N° 000 - 003693 de la Secretaría de Gobierno.

Que, en consecuencia, corresponde abonar a la firma Vía Tac de transporte Don Otto S.A., CUIT N° 30-54641680-8, la suma total de Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Setecientos Sesenta (**\$133.760,00**), según pasajes adjuntos.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

Que, el Artículo 95°, Inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago total de Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Setecientos Sesenta (**\$133.760,00**), según pasajes VD1-6423499, 6423801, 6423500 y 6423802, de la empresa VIA TAC de transporte Don Otto S.A., CUIT N° 30-54641680-8, los cuales corresponden a la emisión de los pasajes terrestres por el tramo Esquel - Puerto Madryn - Esquel, con fecha de salida el día viernes 29/08/2025 y con regreso previsto para el día martes 02/09/2025, para Fernanda Fabiana Fernandez DNI N° 34.663.806 y Katerina Fernandez DNI N° 52.973.286, quien por razones de salud deberán viajar a la ciudad de Puerto Madryn, conforme solicitud realizada por la Secretaría de Gobierno, mediante nota de pedido N°000-003693 y de conformidad con el Artículo 95°, inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

ART. 2: Imputar dicha suma, a la siguiente partida presupuestaria: 2.2.01.03.14 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 08 de septiembre de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1721/2025

VISTO:

La Factura tipo B N° 00003-00005209 de la empresa Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298), de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0, y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición del pasaje aéreo por el tramo Buenos Aires - Esquel, para el Intendente Municipal, Sr. Matias Federico Taccetta, con fecha de salida el día 23/05/2025. con motivo de la realización de gestiones ante la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) y el Ministerio de Energía de la Nación.

Que, en consecuencia, corresponde abonar la factura tipo B N° 00003-00005191 de la empresa Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298), de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0, por la suma total de Pesos Trescientos Noventa y Cinco Mil (**\$395.000,00**).

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

Que, el Artículo 95°, Inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)**RESUELVE**

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago total de Pesos Trescientos Noventa y Cinco Mil (**\$395.000,00**), correspondiente a la factura tipo B N° 00003-00005209 de la firma comercial Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298) de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0 con domicilio en Sarmiento N° 784, de nuestra Ciudad, por la adquisición del pasaje aéreo por el tramo Buenos Aires - Esquel, para el Intendente Municipal, Sr. Matias Federico Taccetta, con fecha de salida el día 23/05/2025. con motivo de la realización de gestiones ante la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) y el Ministerio de Energía de la Nación. Conforme lo establece el Artículo 95°, Inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447).

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida presupuestaria 1.1.01.03.01 Pasajes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 08 de septiembre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1722/2025**VISTO:**

La Factura tipo B N° 00003-00005221 de la empresa Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298), de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0, y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de pasajes aéreos por el tramo Esquel – Buenos Aires – Esquel, para el Sr. Matias Federico Taccetta, con fecha de salida el día 05/05/2025 y con regreso previsto el día 07/05/2025. Con el objetivo de la realización de reuniones institucionales con la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), el Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA) y representantes del área de Energía.

Que, en consecuencia, corresponde abonar la factura tipo B N° 00003-00005221 de la empresa Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298), de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0, por la suma total de Pesos Seiscientos Ochenta y Cinco Mil (\$685.000,00).

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

Que, el Artículo 95°, Inciso C, punto 3) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago total de Pesos Seiscientos Ochenta y Cinco Mil (\$685.000,00), correspondiente a la factura tipo B N° 00003-00005221 de la firma comercial Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298) de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0 con domicilio en Sarmiento N° 784, de nuestra Ciudad, por la adquisición de pasajes aéreos por el tramo Esquel – Buenos Aires – Esquel, para el Sr. Matias Federico Taccetta, con fecha de salida el día 05/05/2025 y con regreso previsto el día 07/05/2025. Con el objetivo de la realización de reuniones institucionales con la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), el Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA) y representantes del área de Energía. Dicha solicitud se realiza según el requerimiento N° 000-002768, conforme lo establece el Artículo 95°, Inciso C, punto 3) de la Ley de Contratación N° II – 76 (antes 5447).

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida presupuestaria 1.1.01.03.01 Pasajes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 08 de septiembre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1723/2025**VISTO:**

El contrato suscripto con la Srta. Catalina Estuardo, requerimiento N° 000-002579, y,

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada presta servicios como colaboradora en informes turísticos en la Secretaría de Turismo de la Ciudad de Córdoba, promotora en shopping y eventos especiales, capacitaciones virtuales y visitas a agencias de viajes en representación de nuestro destino turístico.

Que, la citada no emite factura, ya que la actividad encomendada no constituye su principal fuente de ingresos.

Que, el Municipio se ve en la obligación ética de corresponder con una remuneración económica en retribución por la labor desarrollada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo, a realizar un pago para la cancelación de la colaboración de la Srta. Catalina Estuardo Austin, DNI 45.565.865, la suma de Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00), en la caja de ahorros en Pesos 252-009961/6 del Banco BBVA, CBU N° 017025234000000996169, quien se desempeña como colaboradora en las tareas asignadas en informes turísticos de la Secretaría de Turismo de la Ciudad de Córdoba, promotora en shopping y eventos especiales,

capacitaciones virtuales y visitas a agencias de viajes en representación de nuestro destino turístico, desde el 20 de agosto de 2025 al 20 de septiembre de 2025.-

ART. 2: Impútese las erogaciones mencionadas, a la siguiente partida presupuestaria: Fin 2 Secretarías / Fun 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sec.01 Erogaciones Corrientes / P. Pr. 03 Servicios / P. Pa. 13 Contribución Ente Mixto Turístico.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 08 de septiembre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1724/2025

VISTO:

La Resolución del Ente Mixto de Turismo N° 15/25, la Factura B N° 00001-00000068, de la Razón Social: Estudio 1640 S.A.S, Cuit: 30716333511, de fecha 01 de septiembre de 2025, la Resolución del Ente Mixto N° 15/25, y el requerimiento N° 000-002742, y,

CONSIDERANDO:

Que, se recibió la propuesta de la empresa Estudio 1640 S.A.S, para desarrollar la campaña de marketing digital, con motivo visibilizar al destino en redes sociales, por un plazo de tres (3) meses, iniciando el día 15 de agosto de 2025.

Que, en la reunión ordinaria del Ente Mixto de Turismo, del día 24 de julio de 2025, los representantes que participaron en la misma, por unanimidad decidieron aceptar la propuesta de la Empresa Estudio 1640 S.A.S por resultar conveniente para los objetivos de promoción planteados en este organismo.

Que, la ley de contratación número II-76 (antes 5.447), en el Artículo 95º, inciso C, punto 5, prevé la contratación directa en estos casos.

Que, corresponde gestionar el pago para la realización de esta campaña de marketing online.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo a realizar un pago total de Pesos Seis Millones Trescientos Mil con 00/100 (\$6.300.000,00), correspondiente a la Factura B N°00001-00000068, Razón Social: Estudio 1640 S.A.S, Cuit: 30716333511, para la realización de una campaña de marketing online, abarcando desde el día 15 de agosto de 2025 al 14 de septiembre de 2025, con el objeto de potenciar la promoción y difusión del destino en redes sociales, esta empresa presento una propuesta que resultó aprobada por los representantes del Ente Mixto de Turismo, según se detalla en la Resolución Ente Mixto N° 15/25, dado que la inversión que se realizará en promoción y difusión resulta conveniente, desarrollando estrategias que generarán interacción, posicionamiento, alcance y mayor número de seguidores, brindando asesoría de contenidos para campaña, realizando el seguimiento y ajustes como así también las métricas alcanzadas.

ART. 2: Impútese dicha erogación a la siguiente partida presupuestaria: Fin 2 Secretarías / Fun 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sec.1 Erogaciones Corrientes / P. Pr.3 Servicios / P.Pa.13 Contribución Ente Mixto Turístico.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 08 de septiembre de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1725/2025

VISTO:

La Resolución N°1527/2025 de fecha 18 de Agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación del Artista Sr. Utrera Paulino, D.N.I. N°23.382.324, integrante del grupo musical "Ilusiones" en instalaciones de la pizzería Franz y Pepone de nuestra ciudad. Requerimiento N°000-002513/2025.

Que, hubo un error administrativo involuntario al consignar la Partida Presupuestaria en el Art. 2.

Que, corresponde modificar la Resolución para enmendar el error antes mencionado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Modifíquese los términos del "Art. 2.", de la Resolución N°1527/2025 de fecha 18 de Agosto de 2025, que quedará redactado de la siguiente manera: "**ART. 2:** Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 95 Sub Destinado a Eventos Culturales, Artísticos y Patrimoniales.-

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese
Esquel, 08 de septiembre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1726/2025

VISTO:

La presentación de la factura tipo "C" N°1122-00025351 de fecha 28/07/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma pertenece a AADI CAPIF, CUIT N°30-57444996-7, con domicilio comercial en Hipólito Yrigoyen 1628 – 6º piso.

Que, AADI CAPIF Intérpretes y Productores fonográficos, es la entidad autorizada para percibir y distribuir los Derechos de Intérprete y específico del Productor de fonogramas por la ejecución Pública o difusión de grabaciones fonográficas (Ley 11723) Dec.1670/74, 1671/74 del PEN y Res. 390/05 de S.M.C. del 09/12/05.

Que, dicha factura corresponde al pago de aranceles por Derechos de Intérprete y específico del Productor de fonogramas por la ejecución Pública o difusión de grabaciones fonográficas (Ley 11723) Dec.1670/74, 1671/74 del P.E.N. y Res. 390/05 de S.M.C. del 09/12/05, correspondientes a Expo Feria de Invierno.

Que, por tal motivo se debe abonar la suma de pesos trescientos mil con 00/100 (\$300.000,00) a AADI CAPIF, CUIT N°30-57444996-7.-

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a abonar a AADI CAPIF Intérpretes y Productores fonográficos, entidad autorizada para percibir y distribuir los Derechos de Intérprete y específico del Productor de fonogramas por la ejecución pública o difusión de grabaciones fonográficas (Ley 11723) Dec.1670/74, 1671/74 del PEN y Res. 390/05 de S.M.C. del 09/12/05, CUIT N°30-57444996-7, con domicilio comercial en Hipólito Yrigoyen 1628 – 6º piso, la suma total de pesos trescientos mil con 00/100 (\$300.000,00) según Factura tipo “C” N°1122-00025351 de fecha 28/07/2025 correspondiente al pago de aranceles por el evento Expo Feria de Invierno. Requerimiento N°000-002736/2025.-

ART. 2: Impútese, tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 50 Aniversario Ciudad de Esquel.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 08 de septiembre de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1727/2025

VISTO:

La nota presentada en mesa de entrada por el Sra. Currumil Agostina D.N.I. N° 45.107.237, con fecha 27/08/2025 Expte N° 4733/25 Y,

CONSIDERANDO:

Que, solicita autorización para la realización de **un (1) Evento** denominado **“Baile Popular”**, el mismo se realizará en las instalaciones de **La Sociedad Española de Socorros Mutuos de la Ciudad de Esquel**, el día 14 de septiembre del corriente año, a partir de las 01:30 horas y hasta las 06:00 horas, contará con servicio de cantina y buffet.

Que, la requirente ha presentado fotocopia de DNI, copia de contrato de alquiler de las instalaciones, copia de póliza de seguro de responsabilidad civil, autorización de cobertura de seguridad policial y comprobante de pago.

Que, deberá cumplir con la capacidad máxima establecida de 500 personas no pudiendo excederse bajo ningún concepto de la misma.

Que, queda prohibida la venta de cigarrillos y consumo dentro del ámbito según Ord. N° 202/09.

Que, deberá cumplir con lo establecido según Ord. N°230/15.

Que, de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza N° 163/16 ningún menor de 17 años podrá ingresar o permanecer en dicho lugar, bajo ninguna circunstancia

Que, deberá señalizar las salidas de emergencia, las que serán dos como mínimo y no podrán tener ningún tipo de obstrucción.

Que, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 64/98 y 129/22 de Ruidos Molestos.

Que, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 186/2022 Libreta sanitaria y/o Carnet de manipulador de alimentos.

Que, deberá cumplir con las previsiones de la Ordenanza N° 218/06.

Que, la requirente queda como única responsable de la seguridad de los asistentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la **Sra. Currumil Agostina D.N.I. N° 45.107.237**, a realizar **un (1) Evento** denominado **“Baile Popular”**, el mismo se realizará en las instalaciones de **La Sociedad Española de Socorros Mutuos de la Ciudad de Esquel**, el día 14 de septiembre del corriente, a partir de las 01:30 horas y hasta las 06:00 horas. Quedando la solicitante como única responsable de la seguridad de los asistentes, debiendo exhibir toda documentación requerida por la autoridad de aplicación.

ART. 2: La responsable, deberá cumplir con la capacidad máxima de 500 personas, no pudiendo excederse bajo ningún concepto de la misma.

ART. 3: La responsable deberá cumplir con lo prescripto en la Ordenanza N° 163/16 ningún menor de 17 años podrá ingresar o permanecer en dicho lugar, bajo ninguna circunstancia

ART. 4: La responsable deberá cumplir con lo establecido según Ord. N° 230/15.

ART. 5: **Prohíbese** la venta de bebidas de cualquier tipo en envases de vidrio y en latas, quedando autorizado únicamente el expendio de las mismas en envases plásticos.

ART. 6: La **Sra. Currumil Agostina D.N.I. N° 45.107.237**, por la presentación de espectáculo público en el Ejido Municipal, deberá cumplir con el pago del cinco por ciento (5%) del total de las entradas vendidas, según Ordenanza Tarifaria N° 336/2024 capítulo VI, Art. 17°. Inc. 1.

ART. 7: La responsable deberá cumplir con el horario de cierre hasta las 06:00 horas y a su vez cumplir con lo establecido según Ord.263/04 (mod.art 1°).

ART. 8: La responsable deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 64/98 y 129/22 de Ruidos Molestos, lo cual no debe superar los 65 DBA.

ART. 9: Prohíbese la venta de cigarrillos y consumo de cigarrillo dentro del ámbito.

ART. 10: En caso de detectarse el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la presente, se procederá a la revocación automática de la autorización aceptando expresamente la **Sra. Currumil Agostina D.N.I. N° 45.107.237**, las condiciones y renunciando a formular reclamo alguno.

ART. 11: Prohíbese el uso de y/o colocación de baños químicos como así también mallas perimetrales de protección.

ART.12: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 10 de septiembre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1728/2025

VISTO:

El informe realizado por el Equipo Técnico de la Dirección de Inclusión de la Municipalidad de Esquel – Requerimiento N° 000 - 002807, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita un aporte económico no reintegrable a nombre del Sr. Bell Ricardo Enrique DNI N°16.317.135, en concepto de ayuda económica con la finalidad de solventar gastos de su vida diaria durante los meses de: Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2025.

Que, el Sr. Bell atraviesa una situación económica acuciante, no puede cubrir sus necesidades básicas propias.

Que, en consecuencia, se considera necesario otorgar un aporte económico no reintegrable de pesos Trecientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y nueve con 29/100 (\$358.889,29), de acuerdo al informe realizado por el Equipo Técnico de la Dirección de Inclusión Municipal.

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar un aporte económico no reintegrable de pesos Trecientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y nueve con 29/100 (\$358.889,29) correspondientes a los meses: Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2025, sumando un total de Un Millón Setecientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 45/100 (\$1.794.446,45), a nombre del Sr. Bell Ricardo Enrique, DNI N° 16.317.135 – Requerimiento N° 000 - 002807, se considera necesario realizar la ayuda económica, en concepto de solventar gastos de su vida diaria, de acuerdo al informe presentado por el Equipo Técnico de la Dirección de Inclusión dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Esquel.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria: 2-2-1.3-5 Otros Servicios Programa Asistencial Integral a Personas con Discapacidad.

ART. 3: El aporte antes mencionado deberá rendirse con los comprobantes del gasto ocasionado en el término de 30 días.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

Esquel, 10 de Septiembre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1729/2025

VISTO:

Los fondos otorgados por la Secretaria de Bosques a través de la Resolución N° 123 y Memorándum Digital M-EP-5326-0392/25,

CONSIDERANDO:

Que, se otorgaron un total de Pesos Cuatro Millones (\$ 4.000.000) a favor de la Municipalidad de Esquel en virtud del Proyecto ID 1822 "Implementación del Plan de Manejo de un Relicto de Ciprés de la Cordillera, Reserva Natural Urbana Laguna La Zeta- POA 03".

Que, mediante Memorándum Digital M-EP-5326-0392/25 de fecha 05 de septiembre de 2025 presentado por la Secretaria de Espacios Públicos y Gestión Ambiental solicita la devolución de los fondos del importe no utilizado a la Tesorería General de la Provincia de Chubut, de acuerdo a lo mencionado en la Resolución 123/2024 en el Art. 10.

Que, por lo antedicho es necesaria la devolución de los fondos a la orden de la Tesorería General de la Provincia del Chubut de la resolución mencionada en el visto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar la devolución de fondos por la suma de **Pesos Tres Mil Ciento Noventa y Dos (\$ 3.192)**, a la orden de la Tesorería General de la Provincia del Chubut, en concepto de reintegro por los fondos no utilizados según Resolución 123/2024 en el Art. 10.

ART. 2: Impútese el reintegro detallado en el artículo anterior a la partida 2.4.01.03.06.12 ANR Implementación POA 3- Res 123 SB.

ART. 3: Transfiérase la suma detallada en el art. 1, a la cuenta corriente número 111-020-000203443-007 CBU 0830021807002034430076 del Banco del Chubut S.A, a la orden de la Tesorería General de la Provincia del Chubut.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 10 de septiembre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1730/2025

VISTO:

La contratación de seguros de accidentes personales para usuarios del Refugio “El Abrigo”, y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la póliza N° 169999 de Sancor Seguros

Que, el endoso N° 553, corresponde al periodo de 26/09/2025 al 26/10/2025.

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Organización Charpentier de Denise Charpentier.

Que, es necesario efectuar el pago del mismo.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma de Pesos Doce Mil Noventa (**\$12.090,00**), correspondiente al pago de endoso N° 553, póliza N° 169999 de Sancor Seguros, para el periodo de 26/09/2025 al 26/10/2025, por la contratación de seguros de accidentes personales para usuarios del Refugio “El Abrigo”, del productor de seguros Organización Charpentier de Denise Charpentier.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.5.1.3.7 – Otros servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 10 de septiembre de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1731/2025

VISTO:

La contratación de seguros de accidentes personales para titulares/tutores del programa PAE y alfabetizadores y educandos del programa de alfabetización de adultos, y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la póliza N° 243247 de HDI Seguros S.A.

Que, el suplemento N° 1, corresponde al periodo de 01/08/2025 al 01/09/2025.

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Patagonia Broker S.A.

Que, es necesario efectuar el pago del mismo.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma total de Pesos Setenta Mil Novecientos Dos (**\$70.902,00**) correspondiente al pago del suplemento N° 1, para el periodo del 01/08/2025 al 01/09/2025, póliza N° 243247 de HDI Seguros S.A. Por contratación de seguros de accidentes personales para titulares/tutores del programa PAE y alfabetizadores y educandos del programa de alfabetización de adultos, del productor de seguros Patagonia Broker S.A.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.1.01.03.08 Otros servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 10 de septiembre de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1732/2025

VISTO:

La contratación de seguros de accidentes personales para asistentes al “Centro de Día”, y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la póliza N° 168486 de Sancor Seguros.

Que, el endoso N° 2947 corresponde al periodo del 01/09/2025 al 01/10/2025.

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Organización Charpentier de Denise Charpentier.

Que, es necesario efectuar el pago del mismo.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)**RESUELVE**

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma total de Pesos Noventa y Un Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con Cero Centavos (\$91.144,00), correspondiente al pago del endoso N° 2947 por el periodo del 01/09/2025 al 01/10/2025. El cual corresponde a la póliza N° 168486 de Sancor Seguros por la contratación de seguros de accidentes personales para los asistentes al “Centro de Día”, del productor de seguros Organización Charpentier de Denise Charpentier.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.2.1.3.13 – Servicios Centro de Día.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 10 de septiembre de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1733/2025**VISTO:**

La factura “B” N° 00003-00000046 de fecha 05/08/2025, de Barrientos Ernesto Cristian CUIT 20-24121686-2, según Nota de Pedido N° 3286, cuya copia se adjunta, y

CONSIDERANDO:

Que, fue necesario contratar un camión cisterna para la entrega de agua en el Barrio Baden III en el mes de Julio del año 2025, con motivo de no contar con la infraestructura para acceder a este servicio esencial para las familias que allí habitan.

Que, para ello fue necesario contratar los servicios de Barrientos Ernesto Cristian CUIT 20-24121686-2, en marco de la Ley II-76, art. 95, apartado c – inciso 5, por un total de Ciento Treinta y Cinco (135) horas a Pesos Treinta y Nueve Mil con 00/100 cvos. (\$ 39.000,00) la hora, generando un monto de Pesos Cinco Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil con 00/100 cvos. (\$ 5.265.000,00).

Que, es necesario efectuar el pago del mismo.

Que, el municipio cuenta con partida presupuestaria para tal fin. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo, a abonar la factura “B” N° 00003-00000046 de fecha 05/08/2025, de Barrientos Ernesto Cristian CUIT 20-24121686-2, según Nota de Pedido N° 3286, por un total de Ciento Treinta y Cinco (135) horas a Pesos Treinta y Nueve Mil con 00/100 cvos. (\$39.000,00) la hora, generando un monto de **Pesos Cinco Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil con 00/100 cvos. (\$5.265.000,00)**, por la contratación del camión cisterna, para el servicio de entrega de agua en el Barrio Baden III en el mes de Julio del año 2025. En marco de la Ley II-76, art. 95, apartado c – inciso 5.

ART. 2: Imputar el gasto correspondiente a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 4 Secretaría de Esp. Públicos y Gest. Ambiental / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios/ Partida Parcial 6 Otros Servicios / Partida Subparcial 1 Otros Servicios Secretaría.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 10 de septiembre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1734/2025**VISTO:**

El Memorándum N° 69/2025 de fecha 13 de Agosto de 2025 de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel – Requerimiento N° 2657, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita el pago para la Profesional Fiyol Ferreti Macarena Agustina, DNI N° 38.800.057 – CUIT N° 27388000576, en concepto del servicio prestado durante los meses de: Julio y Agosto del corriente año.

Que, la Profesional se encuentra brindando herramientas para potenciar los recursos que tiene la propia familia, superando las dificultades por las que atraviesan, sean económicas y/o afectivas, en el marco del “Programa Operadores Convivenciales”.

Que, por todo lo expuesto se considera necesario efectuar el pago de las Facturas: “C” N° 00002-00000021 de fecha 11/08/2025 y 00002-00000022 de fecha 11/08/2025, por una suma que asciende a pesos Ochocientos Mil con 00/100 (\$800.00,00), por las dos facturas, a la Profesional Fiyol Ferreti Macarena Agustina, CUIT N° 27388000576, en concepto de honorarios profesionales correspondientes al Programa Operadores Convivenciales, al mes Julio y mes de Agosto 2025, de acuerdo a Memorándum N° 69/2025 de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el pago de las Facturas: “C” N° 00002-00000021 de fecha 11/08/2025 por un monto de pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$400.000,00), mes de Julio 2025 y 00002-00000022 de fecha: 11/08/2025 por un monto de pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$400.000,00), mes de Agosto 2025, a la Profesional Fiyol Ferreti Macarena

Agustina, CUIT N° 27388000576 – Requerimiento N° 2657, en concepto de honorarios profesionales correspondientes al Programa Operadores Convivenciales, mes de Julio y mes de Agosto 2025; de acuerdo a Memorandum N° 69/2025 de fecha 13/08/2025, de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria N: 2-5-1-5-1-13 Proyecto Operadores Convivenciales.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.
Esquel, 10 de septiembre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1735/2025

VISTO:

El Memorandum N° 70/2025 de fecha 13 de Agosto de 2025 de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel – Requerimiento N° 2659, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita el pago para la Profesional Tejeda Sara Noemi, DNI N° 37.949.284 – CUIT N° 27379492849, en concepto del servicio prestado durante los meses de: Julio y Agosto del corriente año.

Que, la Profesional se encuentra brindando herramientas para potenciar los recursos que tiene la propia familia, superando las dificultades por las que atraviesan, sean económicas y/o afectivas, en el marco del “Programa Operadores Convivenciales”.

Que, por todo lo expuesto se considera necesario efectuar el pago de las Facturas: “C” N° 00002-00000022 de fecha 11/08/2025 y 00002-00000023 de fecha 11/08/2025, por una suma que asciende a pesos Ochocientos Mil con 00/100 (\$800.00,00), por ambas facturas; a la Profesional Tejeda Sara Noemi, CUIT N° 27379492849, en concepto de honorarios profesionales correspondientes al Programa Operadores Convivenciales, al mes Julio y mes de Agosto 2025, de acuerdo a Memorandum N° 70/2025 de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el pago de las Facturas: “C” N° 00002-00000022 de fecha 11/08/2025 por un monto de pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$400.000,00), mes de Julio 2025 y 00002-00000023 de fecha: 11/08/2025 por un monto de pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$400.000,00), mes de Agosto 2025, a la Profesional Tejeda Sara Noemi, CUIT N° 27379492849 – Requerimiento N° 2659, en concepto de honorarios profesionales correspondientes al Programa Operadores Convivenciales, mes de Julio y mes de Agosto 2025; de acuerdo a Memorandum N° 70/2025 de fecha 13/08/2025, de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria N: 2-5-1-5-1-13 Proyecto Operadores Convivenciales.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.
Esquel, 10 de septiembre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1736/2025

VISTO:

La realización de la Feria Internacional de Turismo (FIT), que se llevará a cabo desde el día 27 al 30 de octubre de 2025, en la Sociedad Rural de la ciudad de Buenos Aires, la Resolución EMT N° 18/25, y requerimiento N° 000- 002759, y,

CONSIDERANDO:

Que, fue designada la Lic. Victoria Eugenia Asarchuk, para asistir a este evento con el objeto de atender el stand que será dispuesto por el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia.

Que, los representantes que integran el Ente Mixto de Turismo de Esquel en la reunión ordinaria del día 14 de agosto del corriente año, resuelven mediante la Resolución Ente Mixto N° 18/25, en su ART. 5, la participación del en FIT, cubriendo con fondos propios los gastos de los pasajes y los viáticos de las personas asignadas para participar de la Feria Internacional de Turismo (FIT), que se lleva a cabo en la ciudad de Buenos Aires desde el 27 a 30 de septiembre de 2025.

Que, es necesario gestionar el pago de viáticos y movilidad, con el objeto de solventar los gastos que demande su representación en este evento a la mencionada informante turística, quien presta servicio mediante un contrato de locación de servicios.

Que, la Subsecretaría de Turismo cuenta con una partida presupuestaria para estos fines.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago de viáticos y movilidad a la Lic. Victoria Eugenia Asarchuk, DNI 36.778.247 a partir del día 26 de septiembre de 2025 a las 11:00hs. hasta el día 02 de octubre de 2025 a las 12:00hs. quien debe asistir a la Feria Internacional de Turismo (FIT), que se llevará a cabo a partir del día 27 al 30 de septiembre de 2025, en la Sociedad Rural de la ciudad de Buenos Aires, esta liquidación de viáticos se cubrirá con partida presupuestaria del Ente Mixto de Turismo de

Esquel, dado que mediante la Resolución Ente Mixto N° 18/25, en su ART. 5, aprueba la participación en FIT cubriendo los viáticos requeridos para dicho evento.

ART. 2: Impútese estas erogaciones a la siguiente partida presupuestaria: Fin 2 Secretarías / Fun 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sec.1 Erogaciones Corrientes / P. Pr. 3 Servicios / P. Pa. 13 Contribución Ente Mixto de Turismo.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 10 de septiembre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1737/2025**VISTO:**

La Resolución N°1528/2025 de fecha 18 de Agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación del Artista Sr. Paredes Carlos David, D.N.I. N°30.853.651, integrante del ballet Folkclórico "Remembranza" en instalaciones del Restaurant "Los Carreros" de nuestra ciudad. Requerimiento N°000-002514/2025.

Que, hubo un error administrativo involuntario al consignar la Partida Presupuestaria en el Art. 2.

Que, corresponde modificar la Resolución para enmendar el error antes mencionado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Modifíquese los términos del "Art. 2.", de la Resolución N°1528/2025 de fecha 18 de Agosto de 2025, que quedará redactado de la siguiente manera: "**ART. 2:** Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 95 Sub Destinado a Eventos Culturales, Artísticos y Patrimoniales.-

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese
Esquel, 10 de septiembre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1738/2025**VISTO:**

La presentación de la factura "B" cod. 06, N° 0001-00005454, con fecha de 25 de agosto de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al pago impresión de entradas destinadas al BANFF en el marco de los Juegos de Montaña, a realizarse en el mes de agosto del 2025, por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura.

Que, dicha solicitud corresponde al Requerimiento N° 000-002808 de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.

Que, por tal motivo corresponde reintegrarle al Secretario de Turismo, deportes y Cultura Sr. Walter Omar Torres la suma de pesos setenta mil con 00/100 (\$ 70.000,00) según factura tipo "B" cod. 06, N° 0001 - 00005454 con fecha 25 de agosto de 2025 de JML Grafica.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a efectuar el reintegro al Secretario de Turismo, deportes y Cultura Sr. Walter Omar Torres la suma de pesos setenta mil con 00/100 (\$ 70.000,00) según factura tipo "B" cod. 06, N° 0001 -00005454 con fecha 25 de agosto de 2025 de JML Grafica. Requerimiento 2808.

ART. 2: Imputar tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 2 Bienes de Consumo / Partida parcial 16 Sub CHDSEM 2° Edición – Trail Running y Media Maratón Homenaje Héroes de Malvinas.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.
Esquel, 10 de septiembre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1739/2025**VISTO:**

La resolución N° 0720/2025 P. CHDSEM, donde se otorga un subsidio por Chubut Deportes SEM, de fecha 25 de agosto de 2025 y:

CONSIDERANDO:

Que, destina fondos a favor de la Municipalidad de Esquel, para solventar los gastos de traslado, alimentación, alojamiento y demás costos operativos del atleta Hugo Cesar Rodriguez, en virtud de su preparación física y posterior participación en el "Mundial de Trail", que se llevara a cabo en el mes de septiembre del corriente año en España.

Que, por lo antedicho es necesario otorgar un aporte no reintegrable al atleta Hugo Cesar Rodriguez DNI N° 35.384.354.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de un aporte no reintegrable de **Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000,00)** al atleta Hugo Cesar Rodriguez DNI N° 35.384.354, para solventar los gastos de traslado, alimentación, alojamiento y demás costos operativos, en virtud de su preparación física y posterior participación en el "Mundial de Trail", que se llevara a cabo en el mes de septiembre del corriente año, en España.

ART. 2: Imputar tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarias / Función 6 Secretaria de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Partida Subparcial 22 Sub. CHDSEM destinado Rodríguez Hugo Cesar "Mundial de Trail" Res 720-P/2025-CHDSEM.

ART. 3: Otórguese un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la presente Resolución para la rendición de cuentas conforme requisito explicitado en Acuerdo 443/21 del Tribunal de Cuentas. Vencido el plazo los montos no rendidos deberán ser reintegrados a la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad de Esquel, no siendo necesario ningún otro tipo de notificación.

ART. 4: Notifíquese al beneficiario del presente Aporte/Subsidio de los términos de la presente Resolución y del instructivo para la Rendición de Cuentas.

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 10 de septiembre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1740/2025

VISTO:

La situación de la agente **Norma Gisella Carrasco, DNI N° 38.535.679**, y el Formulario para Solicitud de Transferencia de Puesto N° 011/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la agente citada en el visto venía cumpliendo tareas en carácter de Operario SEM, dependiente de la Coordinación SEM de la Secretaría de Gobierno;

Que, conforme a Formulario para solicitud de Transferencia de Puesto N° 011/2025, la agente citada solicita el pase a la Subsecretaría de Deporte, dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, para cumplir tareas en el vestuario de Damas y toda otra tarea que le demande el secretario del área, a partir del día 20 de Agosto de 2025;

Que, por lo expuesto, es necesario desafectar a la agente citada de las tareas en carácter de Operario SEM que venía cumpliendo, y autorizar el pase a la Subsecretaría de Deporte dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, a fin de cumplir tareas en el vestuario de Damas y toda otra tarea que le demande el secretario del área, según clasificación "Puesto de Apoyo de Asistencia", en el Nivel 1-1-1-3- conforme a Manual de Organización Año 2025-Ordenanza N° 358/2024;

Que, de acuerdo al Artículo 22º, modificado mediante Ordenanza N° 209/90, "Disponibilidad" de la Ordenanza 40/86 (Estatuto del Personal Municipal), establece que, en el caso de traslado de empleados a otras funciones, se deberá reconocer la categoría de revista del agente;

Que, asimismo de acuerdo al Art. N° 181º "Disposiciones Generales" de la Ordenanza 40/86 (Estatuto del Personal Municipal), establece un plazo de cinco (5) años, a solicitud del personal a fin de realizar nuevas tareas;

Que, es necesario dictar el Acto Administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: **Desafectar**, de la Coordinación SEM dependiente de la Secretaría de Gobierno a la agente **Norma Gisella Carrasco, DNI N° 38.535.679, Leg. N° 1155, Categoría 6, Planta Temporaria**, sin afectar la categoría que reviste, conforme lo establecen los Artículos 22º y 181º de la Ordenanza N° 40/86 (Estatuto del Personal Municipal) y sus modificatorias, a partir del día 20 de Agosto de 2025, conforme a Formulario para Solicitud de Transferencia de Puesto N° 011/2025.-

ART. 2: **Autorizar**, el pase de la agente citada en el Art. 1, a partir día 20 de Agosto de 2025, a la Subsecretaría de Deporte dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, a fin de cumplir tareas en el vestuario de Damas y toda otra tarea que le demande el secretario del área, según clasificación "Puesto de Apoyo de Asistencia", en el Nivel 1-1-1-3- conforme a Manual de Organización Año 2025-Ordenanza N° 358/2024 y de acuerdo a Formulario para Solicitud de Transferencia de Puesto N° 011/2025.-

ART. 3: **Imputar**, la erogación que demande el pago del sueldo de la agente citada en el Artículo 1, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal / Partida Parcial 3 Personal Deportes.

ART. 4: **Regístrese**, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 11 de septiembre 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1741/2025

VISTO:

La necesidad de contar con el servicio de adicionales policiales para la seguridad del evento "**Peña Folclórica**", desarrollado en el Gimnasio Municipal "**León Camilo Catena**" de la ciudad de Esquel, el día 22 de agosto del corriente año;

CONSIDERANDO:

Que, fue necesario disponer de servicios de adicionales policiales para brindar seguridad en el evento mencionado, cuya contratación fue autorizada a través del Memorándum EC-4104-0208/25.

Que, dicho evento se realizó el pasado viernes 22 de agosto del corriente año, en el horario de 21:00 a 03:00 horas, en las instalaciones del Gimnasio Municipal.

Que, por tal motivo, corresponde abonar los importes correspondientes a los servicios de adicionales prestados por los efectivos policiales afectados a esta actividad, adjuntando la documentación respaldatoria.

Que, existe partida presupuestaria destinada a tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes Ley 3098),

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a realizar el pago de honorarios a los efectivos de la Policía de la Provincia del Chubut asignados a la tarea de seguridad del evento “Peña Folclórica”, realizado el día viernes 22 de agosto del corriente año en las instalaciones del Gimnasio Municipal “León Camilo Catena”, conforme al siguiente detalle:

- **Guala, David Esteban**, CUIT N° 20-40207604-7, por la suma de **Pesos Sesenta y Un Mil Novecientos Cuarenta (\$61.940,00)**.
- **Vázquez, Raúl**, CUIT N° 20-28516934-9, por la suma de **Pesos Sesenta y Un Mil Novecientos Cuarenta (\$61.940,00)**.
- **Parodi, Víctor Andrés**, CUIT N° 20-36320748-1, por la suma de **Pesos Sesenta y Un Mil Novecientos Cuarenta (\$61.940,00)**.
- **Fermín, María Giselda**, CUIT N° 27-33771959-2, por la suma de **Pesos Sesenta y Un Mil Novecientos Cuarenta (\$61.940,00)**.
- **Correa, Malvina Soledad**, CUIT N° 27-38535902-6, por la suma de **Pesos Sesenta y Un Mil Novecientos Cuarenta (\$61.940,00)**.
- **Antrichipay, Daniela Soledad**, CUIT N° 27-37148450-2, por la suma de **Pesos Sesenta y Un Mil Novecientos Cuarenta (\$61.940,00)**.

El monto total asciende a la suma de **Pesos Trescientos Setenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta (\$371.640,00)**.

ART. 2: Impútese la presente erogación a la Partida 2.3.1.3.12, **Feria de la Producción**.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 11 de septiembre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1742/2025**VISTO:**

La Resolución Fondo Especial Ruca N° 49/2025, Requerimiento N° 2769, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Programa Ruca Multifamilias.

Que, existe un Fondo Especial para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ley 4347.

Que, se considera necesario efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00) al Sr. Cayul Javier Gustavo, DNI N° 25.335.785, correspondiente al mes de Agosto 2025, en el marco del proyecto “Ruca Multifamilias tendiente a garantizar el Derecho a la Educación y a la Vivienda”, en beneficio del niño que tiene a su cargo.

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00) al Sr. Cayul Javier Gustavo, DNI N° 25.335.785 – Requerimiento N° 2769, correspondiente Agosto 2025, en el marco del proyecto “Ruca Multifamilias tendiente a garantizar el Derecho a la Educación y a la Vivienda”, en beneficio del niño que tiene a su cargo, según Resolución Fondo Especial Ruca N°49/2025 de la Coordinación del SPD. y a Informe del Equipo Técnico.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2-4-1-5-1-3 Proyecto Ruca - Multifamilia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

Esquel, 11 de septiembre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1743/2025**VISTO:**

La Resolución Fondo Especial Ruca N° 50/2025, Requerimiento N° 2770, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Programa Ruca Multifamilias.

Que, existe un Fondo Especial para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ley 4347.

Que, se considera necesario efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Setenta Mil con 00/100 (\$70.000,00) a la Sra. Rojas Jimena Marisa DNI N° 34.663.719, correspondiente al mes de Agosto 2025, en el marco del proyecto “Ruca Multifamilias tendiente a garantizar el Derecho a la Educación y a la Vivienda”, en beneficio de la niña que tiene a su cargo.

Que, existen la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Setenta Mil con 00/100 (\$70.000,00) a la Sra. Rojas Jimena Marisa DNI N° 34.663.719, a fin de cubrir necesidades básicas durante el mes de Agosto 2025 – Requerimiento N° 2770; en el marco del proyecto “Ruca Multifamilias tendiente a garantizar el Derecho a la Educación y a la Vivienda”, en beneficio de la niña que tiene a su cargo, según Resolución Fondo Especial Ruca N° 50/2025 de la Coordinación del S.P.D., e Informe del Equipo Técnico.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2-5-1-5-1-3 Proyecto Ruca - Multifamilia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 11 de septiembre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1744/2025

VISTO:

La Resolución Fondo Especial N° 51/2025 – Requerimiento N° 2771, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Servicio de Protección de Derechos.

Que, existe un Fondo Especial para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ley 4347.-

Que, se considera necesario efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Setenta Mil con 00/100 (\$70.000,00) al Sr. Manriquez Marcelo Fabian, DNI N° 21.712.278, correspondiente al mes de Agosto 2025, en el marco del Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut.

Que, el aporte económico está destinado a cubrir gastos de la canasta básica familiar, según Informe del Equipo Técnico de SPD.

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Setenta Mil con 00/100 (\$70.000,00) al Sr. Manriquez Marcelo Fabian, DNI N° 21.712.278, a fin de solventar gastos de la canasta básica durante el mes de Agosto 2025 – Requerimiento N° 2771; en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad” de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familiar del Ministerio y Promoción Social de la Provincia del Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 51/2025 de la Coordinación del S.P.D. e Informe del Equipo Técnico.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2-5-1-5- 1-2 Fdo. Especial P/la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.
Esquel, 11 de septiembre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1745/2025

VISTO:

La Resolución Fondo Especial N° 52/2025 – Requerimiento N° 2772, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Servicio de Protección de Derechos.

Que, existe un Fondo Especial para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ley 4347.-

Que, se considera necesario efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Setenta Mil con 00/100 (\$70.000,00) a la Sra. Sanchez San Martin Brenda Macarena, DNI N° 43.618.045, correspondiente al mes de Agosto 2025, en el marco del Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut.-

Que, el aporte económico está destinado a cubrir gastos de la canasta básica familiar, según Informe del Equipo Técnico del SPD.

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Setenta Mil con 00/100 (\$70.000,00) a la Sra. Sanchez San Martin Brenda Macarena, DNI N° 43.618.045, a fin de cubrir gastos de la canasta básica familiar durante el mes de Agosto 2025 – Requerimiento N° 2772; en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección

Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad” de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familiar del Ministerio y Promoción Social de la Provincia del Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 53/2025 de la Coordinación del S.P.D. e informe del Equipo Técnico.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2-5-1-5- 1-2 Fdo. Especial P/la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.
Esquel, 11 de septiembre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1746/2025**VISTO:**

La Resolución Fondo Especial N° 53/2025 – Requerimiento N° 2773, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Servicio de Protección de Derechos.

Que, existe un Fondo Especial para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ley 4347.-

Que, se considera necesario efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Setenta Mil con 00/100 (\$70.000,00) a la Sra. Herrera Marisa Elizabeth, DNI N° 29.212.143, correspondiente al mes de Agosto de 2025, en el marco del Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut.-

Que, el aporte económico está destinado a cubrir necesidades básicas, según Informe del Equipo Técnico de SPD.

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Setenta Mil con 00/100 (\$70.000,00) a la Sra. Herrera Marisa Elizabeth, DNI N° 29.212.143, a fin de solventar gastos de necesidades básicas durante el mes de Agosto de 2025 – Requerimiento N° 2773, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad” de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familiar del Ministerio y Promoción Social de la Provincia del Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 53/2025, de la Coordinación del S.P.D. e Informe del Equipo Técnico.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2-5-1-5-1-2 Fdo. Especial P/la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.
Esquel, 11 de septiembre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1747/2025**VISTO:**

La Resolución Fondo Especial N° 54/2025 – Requerimiento N° 2774, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Servicio de Protección de Derechos.

Que, existe un Fondo Especial para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ley 4347.-

Que, se considera necesario efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Setenta Mil con 00/100 (\$70.000,00) a la Sra. Puelman Noelia Maribel, DNI N° 38.800.173, correspondiente al mes de Agosto 2025, en el marco del Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut.

Que, el aporte económico está destinado a cubrir gastos de la canasta básica familiar, según Informe del Equipo Técnico del SPD.

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Setenta Mil con 00/100 (\$70.000,00) a la Sra. Puelman Noelia Maribel, DNI N° 38.800.173, a fin de solventar gastos de la canasta básica durante el mes de Agosto 2025 – Requerimiento N° 2774; en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad” de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familiar del Ministerio y Promoción Social de la Provincia del Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 54/2025 de la Coordinación del S.P.D. e informe del Equipo Técnico.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2-5-1-5-1-2 Fdo. Especial P/la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.

Esquel, 11 de septiembre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1748/2025

VISTO:

La Resolución Fondo Especial N° 55/2025 – Requerimiento N° 2775, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Servicio de Protección de Derechos.

Que, existe un Fondo Especial para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ley 4347.-

Que, se considera necesario efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Setenta Mil con 00/100 (\$70.000,00) a la Sra. Parada Jessica Andrea, DNI N° 36.860.435, correspondiente al mes de Agosto 2025, en el marco del Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut.-

Que, el aporte económico está destinado a cubrir gastos de la canasta básica familiar, según Informe del Equipo Técnico del SPD.

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Setenta Mil con 00/100 (\$70.000,00) a la Sra. Parada Jessica Andrea, DNI N° 36.860.435, a fin de solventar gastos de la canasta básica durante el mes de Agosto 2025 – Requerimiento N° 2775; en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad” de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familiar del Ministerio y Promoción Social de la Provincia del Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 55/2025, de la Coordinación del SPD. e Informe del Equipo Técnico.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2-5-1-5-1-2 Fdo. Especial P/la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.

Esquel, 11 de septiembre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1749/2025

VISTO:

La Resolución Fondo Especial N° 56/2025 – Requerimiento N° 2776, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Servicio de Protección de Derechos.

Que, existe un Fondo Especial para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ley 4347.-

Que, se considera necesario efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$60.000,00) al Sr. Cayulef Luis Nicanor, DNI N° 43.537.863, correspondiente al mes de Agosto 2025, en el marco del Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut.-

Que, el aporte económico está destinado a solventar gastos de necesidades básicas, según Informe del Equipo Técnico de SPD.

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$60.000,00) al Sr. Cayulef Luis Nicanor, DNI N° 43.537.863, a fin de cubrir gastos de necesidades básicas, durante el mes de Agosto 2025 – Requerimiento N° 2776, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad” de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familiar del Ministerio y Promoción Social de la Provincia del Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 56/2025 de la Coordinación del S.P.D. e Informe del Equipo Técnico.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2-5-1-5- 1-2 Fdo. Especial P/la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.

Esquel, 11 de septiembre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1750/2025

VISTO:

La Resolución Fondo Especial N° 57/2025 – Requerimiento N° 2779, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Servicio de Protección de Derechos.

Que, existe un Fondo Especial para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ley 4347.-

Que, se considera necesario efectuar el pago de la Factura “C” N° 00001-00000021, por un monto total de pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00), al Docente Andrade Horacio Daniel - CUIT N° 23262805069, en concepto de honorarios profesionales por servicios prestados de docente acompañante de trayectorias para la reinserción escolar, durante el mes de Julio 2025, en el marco tendiente a garantizar el Derecho de acceso a la Educación de los niños, niñas y adolescentes, en pos de asegurar la supervivencia, desarrollo, protección y participación de los mismos, promoviendo su bienestar integral.

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el pago de la Factura “C” N° 00001-00000021, de fecha 21/08/2025 por un monto total de pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00), al Docente Andrade Horacio Daniel - CUIT N° 23262805069, en concepto de honorarios profesionales por servicios prestados de docente acompañante de trayectorias para la reinserción escolar, durante el mes de Julio de 2025 – Requerimiento N° 2779 en el marco de garantizar el Derecho a la Salud y Derecho a la Integridad Psicofísica – (Derecho de acceso a la Educación de los niños, niñas y adolescentes, en pos de asegurar la supervivencia, desarrollo, protección y participación de los mismos, promoviendo su bienestar integral), según Resolución Fondo Especial N° 57/2025 de la Coordinación del S.P.D. e Informe del Equipo Técnico.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: 2-5-1-5-1-2 Fdo. Especial p/la protección integral de la Niñez, adolescencia y Flia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al boletín Municipal y Cumplido archívese.
Esquel, 11 de septiembre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1751/2025**VISTO:**

La Resolución Fondo Especial N° 58/2025 – Requerimiento N° 2782, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Servicio de Protección de Derechos.

Que, existe un Fondo Especial para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ley 4347.-

Que, se considera necesario efectuar el pago de la Factura “C” N° 00001-00000022, por un monto total de pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00), al Docente Andrade Horacio Daniel - CUIT N° 23262805069, en concepto de honorarios profesionales por servicios prestados de docente acompañante de trayectorias para la reinserción escolar, durante el mes de Agosto 2025, en el marco tendiente a garantizar el Derecho de acceso a la Educación de los niños, niñas y adolescentes, en pos de asegurar la supervivencia, desarrollo, protección y participación de los mismos, promoviendo su bienestar integral.

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el pago de la Factura “C” N° 00001-00000022, de fecha 21/08/2025 por un monto total de pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00), al Docente Andrade Horacio Daniel - CUIT N° 23262805069, en concepto de honorarios profesionales por servicios prestados de docente acompañante de trayectorias para la reinserción escolar, durante el mes de Agosto de 2025 – Requerimiento N° 2782 en el marco de garantizar el Derecho a la Salud y Derecho a la Integridad Psicofísica – (Derecho de acceso a la Educación de los niños, niñas y adolescentes, en pos de asegurar la supervivencia, desarrollo, protección y participación de los mismos, promoviendo su bienestar integral), según Resolución Fondo Especial N° 58/2025 de la Coordinación del S.P.D. e Informe del Equipo Técnico.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: 2-5-1-5-1-2 Fdo. Especial p/la protección integral de la Niñez, adolescencia y Flia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al boletín Municipal y Cumplido archívese.
Esquel, 11 de septiembre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1752/2025**VISTO:**

La Resolución Fondo Especial N° 59/2025 – Requerimiento N° 2777, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Servicio de Protección de Derechos.

Que, existe un Fondo Especial para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ley 4347.-

Que, se considera necesario efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00) a la Sra. Narelaf Maria Ofelia, DNI N° 30.163.691, a fin de cubrir gastos de la canasta básica familiar, durante al mes de Agosto 2025, en el marco del Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut.

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00) a la Sra. Narelaf Maria Ofelia, DNI N° 30.163.691, a fin de solventar gastos de necesidades básicas – Requerimiento N° 2777, durante el mes de Agosto 2025, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad” de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familiar del Ministerio y Promoción Social de la Provincia del Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 59/2025 de la Coordinación del S.P.D. e informe del Equipo Técnico.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2-5-1-5-1-2 Fdo. Especial P/la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.
Esquel, 11 de septiembre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1753/2025

VISTO:

La Resolución Fondo Especial N° 60/2025 – Requerimiento N° 2778, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Servicio de Protección de Derechos.

Que, existe un Fondo Especial para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ley 4347.-

Que, se considera necesario efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00) a la Sra. Arancibia Hermina, DNI N° 22.272.984, correspondiente al mes de Agosto 2025, en el marco del Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut.-

Que, el aporte económico está destinado a cubrir necesidades básicas, de las Adolescentes: S. y L.H, que se encuentran alojadas en el Hogar de Adolescentes Mujeres Stella Maris, según Informe del Equipo de SPD.

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00) a la Sra. Arancibia Hermina, DNI N° 22.272.984, correspondiente al mes de Agosto 2025 – Requerimiento N° 2778; en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad” de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familiar del Ministerio y Promoción Social de la Provincia del Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 60/2025 de la Coordinación del S.P.D. e Informe del Equipo Técnico.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2-5-1-5- 1-2 Fdo. Especial P/la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.
Esquel, 11 de septiembre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1754/2025

VISTO:

La Resolución Fondo Especial N° 61/2025 – Requerimiento N° 2780, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Servicio de Protección de Derechos.

Que, existe un Fondo Especial para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ley 4347.

Que, se considera necesario efectuar el pago de la Factura “C” N° 00004-00000164, por un monto total de pesos Ciento Cuarenta Mil con 00/100 (\$140.000,00), al Lic. en Terapia Ocupacional Itovich Florencia Yael, CUIT N° 27363975025, en concepto de honorarios profesionales corresponde a sesiones de terapia ocupacional (vinculación familiar), mes Julio 2025, en el marco tendiente a garantizar el “Derecho a la Convivencia Familiar y Derecho a la Salud”.

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).**RESUELVE**

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el pago de la Factura "C" N° 00004-00000164, de fecha 22/08/2025 por un monto total de pesos Ciento Cuarenta Mil con 00/100 (\$140.000,00), a la Lic. en Terapia Ocupacional Itovich Florencia Yael, CUIT N° 27363975025 – Requerimiento N° 2780, en concepto de honorarios profesionales correspondientes a sesiones de terapia ocupacional, mes Julio 2025, en el marco tendiente a garantizar el "Derecho a la Convivencia Familiar y Derecho a la Salud" (vinculación familiar), según Resolución Fondo Especial N° 46/2025 de la Coordinación del S.P.D, y a Informe del Equipo Técnico.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: 2-5-1-5-1-2 Fdo. Especial p/la protección integral de la Niñez, adolescencia y Flia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al boletín Municipal y Cumplido archívese.
Esquel, 11 de septiembre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1755/2025**VISTO:**

La Resolución Fondo Especial N° 62/2025 – Requerimiento N° 2781, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Servicio de Protección de Derechos.

Que, existe un Fondo Especial para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ley 4347.-

Que, se considera necesario efectuar el pago de la Factura "C" N° 00001-00000065, por un monto total de pesos Ciento Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$135.000,00), al Sr. Cobo Facundo Daniel - CUIT N° 23363216889, en concepto de honorarios correspondiente al mes de Agosto 2025, en concepto de Acompañante Terapéutico, en las trayectoria educativas; en el marco tendiente a garantizar el Derecho de acceso a la Educación de los niños, niñas y adolescentes, en pos de asegurar la supervivencia, desarrollo, protección y participación de los mismos, promoviendo su bienestar integral.

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el pago de la Factura "C" N° 00001-00000065, de fecha 22/08/2025 por un monto total de pesos Ciento Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$135.000,00), al Sr. Cobo Facundo Daniel - CUIT N° 23363216889, en concepto de honorarios correspondientes al mes de Agosto 2025 por servicio de Acompañante Terapéutico en las trayectorias educativas – Requerimiento N° 2781 en el marco de garantizar el Derecho a la Salud y Derecho a la Integridad Psicosfísica – (Derecho de acceso a la Educación de los niños, niñas y adolescentes, en pos de asegurar la supervivencia, desarrollo, protección y participación de los mismos, promoviendo su bienestar integral), según Resolución Fondo Especial N° 62/2025 de la Coordinación del S.P.D. e Informe del Equipo Técnico.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: 2-5-1-5-1-2 Fdo. Especial p/la protección integral de la Niñez, adolescencia y Flia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al boletín Municipal y Cumplido archívese.
Esquel, 11 de septiembre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1756/2025**VISTO:**

La necesidad de contar con el Servicio de Policía Adicional para la disputa de un partido de fútbol correspondiente a la "Copa Ciudad de Esquel" que organiza la Municipalidad de Esquel a través de la Subsecretaria de Deportes, en la cancha del Club Belgrano el día 12 de Agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, para resguardar la seguridad de los asistentes a los partidos y de las ternas arbitrales fue necesario contratar el Servicio de Policía Adicional.

Que, por tal motivo se deben abonar los importes correspondientes a las personas afectadas al evento deportivo.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar a las siguientes personas el importe correspondiente al Servicio de Policía Adicional, de los partidos que se desarrollaron en el marco de la disputa de la "Copa Ciudad de Esquel" el día 12 de Agosto de 2025 en la cancha del Club Belgrano de Esquel.
-Lopez Americo Orlando, DNI N° 28.236.436, por la suma de **Pesos Cuarenta y Dos Mil Ochenta y Cinco con 00/100 (\$ 42.085,00)**
-Lefimi Jeremias, DNI 36.523.338, por la suma de **Pesos Cuarenta y Dos Mil Ochenta y Cinco con 00/100 (\$ 42.085,00)**

-Calfuman Ever Renzo, DNI N° 39.943.010, por la suma de **Pesos Cuarenta y Dos Mil Ochenta y Cinco con 00/100 (\$ 42.085,00)**

-Mansilla Leonor Ailen, DNI N° 39.443.513, por la suma de **Pesos Cuarenta y Dos Mil Ochenta y Cinco con 00/100 (\$ 42.085,00)**

Por un total de **Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 (\$ 168.340,00)**

ART. 2: Imputar tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida principal 3 Servicios / Partida parcial 81 Programa Municipal Copa Ciudad de Esquel.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 11 de septiembre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1757/2025

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas N° 112/15, “Distribución Loteo Valle Chico”, su modificatoria N° 157/17, N° 137/20 declarando Tierra Fiscal disponible, dictadas por el Honorable Concejo Deliberante, y el convenio de Venta de Tierras Fiscales de fecha 30/12/20 suscripto entre la Municipalidad de Esquel y los Sres. Cintia Jaqueline Toledo y Hugo Ernesto Castillo, y

CONSIDERANDO:

Que, por las Ordenanzas relacionadas en visto, entre otras cosas, se distribuyó el loteo Valle Chico a distintas instituciones sindicales, las parcelas que corresponden a la Dirección de Tierras Fiscales y la autorización al ejecutivo para realizar modificaciones, respectivamente.

Que, para cumplir con la finalidad de dichas normas el municipio realizó el Plano de mensura particular con Fraccionamiento N° 34728 Expte. P 877-19 registrado en el Protocolo de Planos T° 325 Folio 88 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial de la Pcia., con fecha 21/05/21, y conforme el Art. 2 de la Ordenanza 137/2020 se declara “Tierra Fiscal Disponible” a las parcelas que surgen del mismo tal lo establecido en la Ordenanza 54/86 y su modificatoria 81/87, para ser adjudicadas a los inscriptos en esta dirección, que cumplen con los requisitos exigidos para ello, y con la aprobación del departamento ejecutivo.

Que, la señora Toledo y el señor Castillo se encuentran inscriptos en la Dirección de Tierras Fiscales como solicitantes de un terreno fiscal y cumplen con los requisitos para ser adjudicatarios del mismo.

Que, con fecha 30/12/2020 se suscribió el convenio de venta de Tierras Fiscales relacionado en Visto del inmueble identificado catastralmente como Cir. 3 – Sector 5 – Manzana 96 – Parcela 13 del loteo Valle Chico, de esta ciudad de Esquel.

Que, mediante instrumento privado de fecha 20/12/24 la señora Cintia Jaqueline Toledo expresamente renunció a la adjudicación del terreno a favor de sus hijos menores, para que una vez cancelado el pago del mismo, obligación que asumió su ex concubino el señor Castillo, el municipio adjudique a Gonzalo Matías, Valentina Aylen y Mateo Daniel Castillo.

Que, conforme todo lo relacionado el Sr. Castillo cancelo el convenio de pago N° 14810 por la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000), mediante Ticket 598702/1782377.

Que, en consecuencia, corresponden adjudicarles en venta la parcela identificada y en la forma establecida.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento y en la siguiente proporción: el cincuenta por ciento (50%) al señor Hugo Ernesto Castillo, DNI. N° 26.607.983, soltero y el otro cincuenta por ciento (50%), a sus hijos Gonzalo Matías Castillo, DNI. N° 49.127.577, Valentina Aylen Castillo, DNI. N° 50.215.506 y Mateo Daniel Castillo, DNI. N° 52.253.874, todos argentinos, del inmueble identificado catastralmente como: Cir. 3 – Sector 5 – Manzana 96 – Parcela 13 del Barrio Valle Chico, de esta ciudad de Esquel, de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas Nros. 112/15, 157/17, 137/20, de conformidad a la 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fijese el precio a financiar del inmueble mencionado en el Art. 1, en la suma de pesos Doscientos cuarenta mil (\$ 240.000) de conformidad a las ordenanzas relacionadas en dicho artículo.

ART. 3: Ingrese por la Oficina de Recaudaciones la suma establecida en el Art. 2.

ART. 4: El importe se imputó al Presupuesto General de Recaudaciones en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos Propios de Capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 11 de septiembre de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1758/2025

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza 112/15, “Distribución Loteo Valle Chico”, su modificatoria N° 157/17 y el convenio de fecha 11/09/2024, celebrado entre la Municipalidad de Esquel y los afiliados al “Sindicato de Trabajadores Viales y Afines de la República Argentina” y el Expte. 2738/25.

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza relacionada en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales, correspondiéndole a los afiliados del Sindicato de Trabajadores Viales y Afines de la República Argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 120 – Parcela: 1, adjudicándoseles por dicho convenio quince (15) lotes por la suma total de pesos cuatro millones setecientos treinta mil (\$ 4.730.000), asumiendo tal obligación cada afiliado, conforme a planes de pago que suscribieron con la Municipalidad, quedando la entidad solidariamente responsable con el cumplimiento de los mismos.

Que, habiendo cumplido con la obligación a su cargo de realizar la mensura particular con Fraccionamiento del inmueble adjudicado, conforme Expte. P. 676- 24, Plano N° 37561, registrado en el

Protocolo de Planos Tomo 356 Folio 056 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial con fecha 18/12/2024, y del que surge la parcela objeto de la presente.

Que, según el Expediente Municipal de Visto, los afiliados al Sindicato de Trabajadores Viales y Afines de la República Argentina, comunican a la Municipalidad el resultado del sorteo que determinó el número de parcela que le corresponde a cada uno de ellos, tal lo establecido en la Clausula Cuarta del relacionado convenio, cumpliendo de esta manera con la obligación asumida, asignándosele al Sr.: Collazo, Sergio Daniel la Parcela N° 07.

Que, el Sr.: Collazo, Sergio Daniel, suscribió con el Municipio el convenio de pago N° 7115 por la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), el cual ya fue cancelado mediante operación/ticket 355856/1604495 con fecha 05/04/2021.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarle la parcela identificada y que se le asigno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE:

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento al Sr.: Collazo, Sergio Daniel, DNI N° 21.942.996, divorciado, de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 120 – Parcela: 07, del Loteo Valle Chico de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15, 157/17, 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fijese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. N° 1, en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.

ART. 3: El importe se imputó al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos propios de capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 11 de septiembre de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1759/2025

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas 112/15, “Distribución Loteo Valle Chico” su modificatoria N° 157/17, y la N° 137/20, declarando tierra fiscal disponible, el convenio celebrado entre la Municipalidad de Esquel y el Sr. Calfunahuel, Joaquin, y:

CONSIDERANDO:

Que, por las Ordenanzas relacionadas en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales y las que les corresponden a la Dirección de Tierras Fiscales, y la autorización al Ejecutivo para realizar modificaciones.

Que, para cumplir con la finalidad de dichas normas el municipio realizo el Plano de Mensura Particular con Fraccionamientos N° 34728 Expte. P 877-19 registrado en el Protocolo de Planos T° 325 Folio 88 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial de la Pcia., con fecha 21/05/21, y conforme el Art. 2 de la Ordenanza 137/2020 se declara “Tierras Fiscal Disponible” a las parcelas que surgen del mismo tal lo establecido en la Ordenanza 54/86 y su modificatoria 81/87, para ser adjudicadas a los inscriptos en esta dirección, que cumplen con los requisitos exigidos para ello, y con la aprobación del departamento ejecutivo.

Que, el Sr. Calfunahuel, se encuentra inscripto en la Dirección de Tierras Fiscales como solicitante de un terreno fiscal y cumple los requisitos para ser adjudicatario del mismo.

Que, con fecha 01/10/19, se suscribió el convenio de venta de Tierras Fiscales relacionado en Visto con identificación de parcela con dato provisorio, y conforme al plano relacionado la designación catastral del inmueble es Circ.: 3 – Sector.: 5 – Manzana.: 95 – Parcela.: 19, del loteo Valle Chico, de esta ciudad de Esquel.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art.3 de la Ordenanza 54/86, la parcela referida podrá ser vendida a valor de fomento, el que se fijó en pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000).

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarle en venta la parcela identificada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI- 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento al Sr.: Calfunahuel, Joaquin DNI N° 22.271.346, soltero, y de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector.: 5 – Manzana.: 95 – Parcela.: 19, del loteo Valle Chico de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15, 157/17, 137/20, 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fijese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. 1, en la suma de pesos ciento cincuenta mil (150.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.

ART. 3: El importe se imputo al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos Propios de Capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 11 de septiembre del 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1760/2025

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas 112/15, “Distribución Loteo Valle Chico” y su modificatoria N° 157/17, y la N° 137/20, declarando tierra fiscal disponible, el convenio celebrado entre la Municipalidad de Esquel y la Sra. Marisa Elizabeth Manosalva, y:

CONSIDERANDO:

Que, por las Ordenanzas relacionadas en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales, las que les corresponden a la Dirección de Tierras Fiscales, y la autorización al Ejecutivo para realizar modificaciones, respectivamente.

Que, para cumplir con la finalidad de dichas normas el municipio realizó el Plano de Mensura Particular con Fraccionamientos N° 34728 Expte. P 877-19 registrado en el Protocolo de Planos T° 325 Folio 88 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial de la Pcia., con fecha 21/05/21, y conforme el Art. 2 de la Ordenanza 137/2020 se declara “Tierras Fiscal Disponible” a las parcelas que surgen del mismo tal lo establecido en la Ordenanza 54/86 y su modificatoria 81/87, para ser adjudicadas a los inscriptos en esta dirección, que cumplen con los requisitos exigidos para ello, y con la aprobación del departamento ejecutivo.

Que, la Sra. Manosalva, y su grupo familiar se encuentran inscriptos en la Dirección de Tierras Fiscales como solicitante de un terreno fiscal y cumplen con los requisitos para ser adjudicatarios/as del mismo.

Que, con fecha 05/05/25, se suscribió el convenio de venta de Tierras Fiscales relacionado en Visto del inmueble identificado catastralmente como Circ. 3 – Sector: 5 – Manzana: 94 – Parcela: 12, del loteo Valle Chico, de esta ciudad de Esquel, por un total de diez mil módulos municipales (10.000) equivalentes a esa fecha a la suma de pesos dieciocho millones quinientos mil (\$ 18.500.000).

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarles en venta la parcela identificada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI- 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento a la Sra. Marisa Elizabeth, Manosalva DNI N° 29.212.267, estado civil soltera, de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ. 3 – Sector.5 – Manzana.94 – Parcela. 12, del loteo Valle Chico de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15, 157/17,137/20, 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fijese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. N 1, en la suma de pesos dieciocho millones quinientos mil (\$ 18.500.000) de conformidad a las ordenanzas relacionadas en dicho artículo.

ART. 3: Ratifíquese el contrato de adjudicación de venta de tierras fiscales, el que fue suscripto por las partes.

ART. 4: Ingrese por la Oficina de Recaudaciones, la suma establecida en el Art. 2.

ART. 5: Impútese las sumas al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de capital / Funcion1 Recursos propios de capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART.6: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 11 de septiembre del 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1761/2025

VISTO:

La Factura “B” N° 0036-00020068 de fecha 17/07/2025 presentada por COOPETEL Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Viviendas El Bolsón Ltda. CUIT N° 30-55483494-5, y según requerimiento N° 000-002548, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Factura del visto corresponde al valor total de Pesos Nueve Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil Ochenta y Cuatro con 38/100 (\$9.638.084,38), en concepto de recarga de 4.589,57 Kg de Gas Propano Odorizado.

Que, la mencionada recarga de gas propano, se realiza para la calefacción en general de las instalaciones de la P.T.R.S.U.

Que, de acuerdo al Artículo 95°, Inc. C, punto 3) de la Ley de Contratación N° II – 76 (antes 5447), prevé los actos administrativos para dar solución inmediata para este tipo de emergencia planteada.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de Pesos Nueve Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil Ochenta y Cuatro con 38/100 (\$9.638.084,38) a COOPETEL Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Viviendas El Bolsón Ltda CUIT N° 30-55483494-5, de acuerdo a Factura “B” N° 0036-00020068 de fecha 17/07/2025, en concepto de recarga de 4.589,57 Kg de Gas Propano Odorizado a fin de brindar calefacción en general de las instalaciones de la P.T.R.S.U.; conforme al Artículo 95°, Inc. C, punto 3) de la Ley de Contratación N° II – 76 (antes 5447).

ART. 2: Imputar dicha erogación a la siguiente partida: 2-8-1-3-6-2 Otros Servicios PTRSU.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 11 de septiembre de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1762/2025

VISTO:

El viaje realizado por el Sr. Intendente, Cdor. Matías Federico Taccetta, DNI N° 26.250.195, a la localidad de Río Mayo, con fecha 22 de agosto de 2025, en el marco del 90º Aniversario de dicha ciudad, y los comprobantes correspondientes a la carga de combustible para el traslado, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada oportunidad, el Sr. Intendente participó del acto oficial en conmemoración del 90º Aniversario de la localidad de Río Mayo, evento que contó con la presencia del Sr. Gobernador de la Provincia de Chubut y de la Sra. Vicepresidenta de la Nación.

Que, para efectuar dicho traslado, el Sr. Intendente incurrió en gastos debidamente documentados en concepto de combustible, conforme a los tickets N° 00009-00017021 por un monto de Pesos Ciento Doce Mil Dos con 07/100 (\$112.002,07) y N° 00009-00016999 por un monto de Pesos Sesenta Mil Doscientos Diecinueve con 04/100 (\$60.219,04), emitidos por la Estación de Servicio “Gobernador Costa” Reyes & Grier S.R.L.

Que, en virtud de los gastos documentados, corresponde proceder al reintegro al Sr. Intendente por un monto total de Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Doscientos Veintiuno con 11/100 (\$172.221,11).

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el reintegro al Sr. Intendente, Cdr. Matías Federico Taccetta, DNI N° 26.250.195, por la suma de Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Doscientos Veintiuno con 11/100 (\$172.221,11), en concepto de combustible utilizado en el traslado oficial a la localidad de Río Mayo, con motivo del 90° Aniversario de la ciudad, realizado el día 22 de agosto de 2025, según comprobantes emitidos por la Estación de Servicio “Gobernador Costa” Reyes & Grier S.R.L.

ART. 2: Imputar el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria:

Finalidad 1 Administración General / Función 1 Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 2 Bienes de Consumo / Partida Parcial 1 Combustibles y Lubricantes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 12 de septiembre de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1763/2025

VISTO:

El pago realizado por el Sr. Intendente, Cdr. Matías Federico Taccetta, DNI N° 26.250.195, por uso de salón Los Patos, el día 04 de agosto de 2025, la factura N° 00005-0000007 a nombre de Cretton, Sonia Patricia, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada oportunidad, el Sr. Intendente abono de manera personal el pago del Salón Los Patos, por el uso realizado el día Lunes 04 de agosto del corriente año, debido al evento de carácter provincial desarrollado con los integrantes del Fri -Sa-Li que visitaban nuestra localidad desde el país de Italia.

Que, el evento conto con la presencia de funcionarios del Ministerio de Educación de la Provincia de Chubut, como así también organismos afines, considerando el aporte del proyecto fundamental para su implementación a nivel provincial en distintos lugares de la provincia.

Que, en virtud de los gastos documentados, corresponde proceder al reintegro al Sr. Intendente por un monto total de Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil con Cero Centavos (\$255.000,00) por el alquiler del Salón Los Patos, según factura N° 00005-00000007 a nombre de Cretton Sonia.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el reintegro al Sr. Intendente, Cdr. Matías Federico Taccetta, DNI N° 26.250.195, por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 (\$255.000,00) por el pago del Salón Los Patos, según factura N° 00005-0000007 nombre de la Sra. Cretton, Sonia Patricia, debido al evento de carácter provincial desarrollado con los integrantes del Fri -Sa-Li, que visitaban nuestra localidad desde el país de Italia.

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 1 Secretaría General de la Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 16 Sub. SGG destinado a Eventos Provinciales en la Zona -Res. 341.-

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 12 de septiembre de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1764/2025

VISTO:

La vacante existente en el puesto de Capataz Servicio de Recolección dependiente de la Dirección de Servicios Ambientales - GIRSU, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a Ordenanza N° 358/24 donde trata sobre la Actualización del Manual de Organización General del Primer Nivel de Dependencia del D.E. de la Municipalidad de Esquel, se encuentra VACANTE y FINANCIADO en el Ejercicio Año 2025, un (1) puesto con la codificación en el Nivel 4.2.1 "Supervisor de Equipo III", siendo la denominación de "Capataz Servicio de Recolección", equivalente a categoría 12 a cargo, dependiente de la Dirección de Servicios Ambientales de la GIRSU;

Que, dada la necesidad planteada por la Dirección de Servicios Ambientales y conforme a Memorandum Digital N° M-GS-3984-0161/25 autorizado por el Sr. Intendente Municipal el día 04/09/2025, se informa que la persona indicada a tal efecto es el Sr. Julio Ramón Perez DNI N° 29.649.033;

Que, por lo expuesto, es imprescindible dictar el acto administrativo que designe a la persona indicada para el mencionado puesto con categoría 12 a cargo, hasta que se realicen los concursos respectivos o cambie de puesto de trabajo o le sea requerida la categoría de la cual no es titular, o bien por reestructuración de puestos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Designar a cargo, a partir del 09 de Agosto de 2025, al Agente **Julio Ramón Perez DNI N° 29.649.033 Leg. N° 947, Planta Permanente**, a cargo del puesto de Supervisor de Equipo III con la codificación en el nivel 4-2-1 "Capataz Servicio de Recolección ", dependiente de la Dirección de Servicios Ambientales-GIRSU, en virtud que dicho puesto se encuentra autorizado y financiado a través de la "Actualización del Manual de Organización General del Primer Nivel de Dependencia del D.E. de la Municipalidad de Esquel" Ord. 358/2024 y a la autorización por el Sr. Intendente Municipal el día 04/09/2025 mediante Memorándum Digital N° M-GS-3984-0161/25.

ART. 2: Otorgar a cargo la Categoría 12 al agente mencionado en Art.1, hasta que se realicen los concursos respectivos o cambie de puesto de trabajo o le sea requerida la categoría de la cual no es titular, o bien por reestructuración de puestos.

ART. 3: Reservar las funciones, destino y la Categoría de Revista del agente citado en el Artículo 1, en Planta Permanente en el cual proseguirá una vez finalizada su designación a cargo.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 12 de septiembre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1765/2025

VISTO:

La situación del agente **Gonzalo Hernán Falcon, DNI N° 27.403.063 – Leg. N° 917, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el agente citado en el Visto registra una (1) ausencia sin justificar el día 13 de Junio de 2025, según su reporte de fichada;

Que, conforme a Disposición N° 192/2025, donde se informa la ausencia sin justificar, debidamente notificado y que el agente no hizo uso de su derecho a descargo para justificar la inasistencia a la jornada laboral, corresponde aplicar la sanción disciplinaria establecida en el Art. 105° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V - Régimen Disciplinario consistente en **Un (1) día de suspensión**, sin goce de haberes, como así también realizar el descuento de Suplemento por Presentismo del mes de Junio de 2025 percibido con los haberes de Julio de 2025, al agente **Gonzalo Hernán Falcon, DNI N° 27.403.063 – Leg N° 917** por la ausencia sin justificar del día 13 de Junio de 2025;

Que, a partir de la firma de la presente y por el periodo de quince (15) días, la Secretaría responsable de la cual depende el agente citado, podrá determinar la fecha de aplicación de la sanción disciplinaria citada anteriormente, con la finalidad de preservar la operatividad del área. Vencido este plazo sin definición, queda facultada la Dirección de Capital Humano para determinar y aplicar la fecha de la sanción;

Que, se encuentra en vigencia el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escala para el Personal Municipal), que en su parte pertinente establece: "...**SUPLEMENTO POR PRESENTISMO: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90)...**";

Que, la Ordenanza N° 29/86 fue modificada por Ordenanza N° 87/25 quedando establecido en el Art. 1°: "**Modifícase la Ordenanza N° 29/86 en su art. 1 quedando redactado de la siguiente manera: "Art. 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer una bonificación especial, en concepto de presentismo, a partir del 1° de Mayo de 2025, consistente en un veinte por ciento (20%) de la remuneración devengada por todo concepto, con la sola excepción de las asignaciones familiares y las horas extraordinarias.**";

Que, la Ordenanza N° 29/86 en su Art. 5° reglamenta: "...**La bonificación aludida en el Art. 1° de la presente Ordenanza, se abonará en base y junto a la remuneración del mes calendario siguiente al certificado...**";

Que, corresponde autorizar al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Junio de 2025 percibido con los haberes del mes de Julio de 2025, en la próxima liquidación de haberes, al agente **Gonzalo Hernán Falcon**, por la ausencia sin justificar del día 13 de Junio de 2025;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Aplicar, al agente municipal **Gonzalo Hernán Falcon, DNI N° 27.403.063, Leg. N° 917**, dependiente de la UEPROMU, Dirección de Catastro y tierras fiscales, la sanción disciplinaria prevista en el Art. 105° y graduada por el Art. 110° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto del Personal Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario, consistente en: **Un (1) día de suspensión**, sin goce de haberes, por la ausencia sin justificar del día 13 de Junio de 2025, medida a aplicar conforme al ART. 2 de la presente Resolución.

ART. 2: Establecer, que a partir de la firma de la presente y por el periodo de quince (15) días, la Secretaría responsable de la cual depende el agente citado en el **ART. 1**, podrá determinar la fecha de aplicación de la sanción disciplinaria citada anteriormente, con la finalidad de preservar la operatividad del área. Vencido este plazo sin definición, queda facultada la Dirección de Capital Humano para determinar y aplicar la fecha de la sanción.

ART. 3: Autorizar, al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Junio de 2025, percibido con los haberes del mes de Julio de 2025, al agente **Gonzalo Hernán Falcon, DNI N° 27.403.063 – Leg. N° 917**, a aplicar con los haberes del mes de Septiembre de 2025, conforme a lo establecido en el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escala para el Personal Municipal), por la ausencia sin justificar del día 13 de Junio de 2025.

ART. 4: Notifíquese, al agente de la presente resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 5: Notifíquese, a la UEPROMU de la presente Resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 6: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, 12 de septiembre del 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1766/2025

VISTO:

La situación de la agente **Nidia Graciela Nahuelquir**, DNI N° 21.517.964 – Leg. N° 1261, y;

CONSIDERANDO:

Que, la agente citada en el Visto registra Diez (10) incumplimientos de horario por llegadas tarde los días 02, 04, 05, 12, 18, 23, 24, 26, 27 y 30 de Junio de 2025, según su reporte de fichada;

Que, conforme a Disposición N° 208/2025, donde se informan los incumplimientos de horario, debidamente notificada y que la agente hizo uso de su derecho a descargo para justificar los incumplimientos de horario por llegadas tarde referidos, haciéndose lugar por las llegadas tarde de los días 12, 18, 23, 24 y 30 de Junio de 2025, corresponde aplicar la sanción disciplinaria establecida en la Ordenanza 40/86 (Estatuto del Personal Municipal), Capítulo V - Régimen Disciplinario, Art. 105°, reglamentada por el Art. 108°, consistente en **un (1) día de suspensión**, como así también realizar el descuento de Suplemento por Presentismo del mes de Junio de 2025 percibido con los haberes del mes de Julio de 2025, a la agente **Nidia Graciela Nahuelquir**, DNI N° 21.517.964 – Leg. N° 1261 por los incumplimientos de horario por llegadas tarde de los días 02, 04, 05, 26 y 27 de Junio de 2025;

Que, a partir de la firma de la presente y por el periodo de quince (15) días, la Secretaría responsable de la cual depende la agente citada, podrá determinar la fecha de aplicación de la sanción disciplinaria citada anteriormente, con la finalidad de preservar la operatividad del área. Vencido este plazo sin definición, queda facultada la Dirección de Capital Humano para determinar y aplicar la fecha de la sanción;

Que, se encuentra en vigencia el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalafor para el Personal Municipal), que en su parte pertinente dice: "...**SUPLEMENTO POR PRESENTISMO: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90)...**";

Que, la Ordenanza N° 29/86 fue modificada por Ordenanza N° 87/25 quedando establecido en el Art. 1°: "**Modifícase la Ordenanza N° 29/86 en su art. 1 quedando redactado de la siguiente manera: "Art. 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer una bonificación especial, en concepto de presentismo, a partir del 1° de Mayo de 2025, consistente en un veinte por ciento (20%) de la remuneración devengada por todo concepto, con la sola excepción de las asignaciones familiares y las horas extraordinarias.**";

Que, la Ordenanza N° 29/86 en su Art. 5° reglamenta: "...**La bonificación aludida en el Art. 1° de la presente Ordenanza, se abonará en base y junto a la remuneración del mes calendario siguiente al certificado...**";

Que, corresponde autorizar al Depto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Junio de 2025 percibido con los haberes del mes de Julio de 2025 en la próxima liquidación de haberes, a la agente **Nidia Graciela Nahuelquir**, por los incumplimientos de horario de los días 02, 04, 05, 26 y 27 de Junio de 2025;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Aplicar, a la agente municipal **Nidia Graciela Nahuelquir**, DNI N° 21.517.964, Leg. N° 1261, dependiente de la Secretaría de Gobierno, la sanción disciplinaria prevista en el Art. 105° y graduada por el Art. 108° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario, consistente en: **Un (1) día de suspensión**, por los incumplimientos de horario por llegadas tarde de los días 02, 04, 05, 26 y 27 de Junio de 2025, medida a aplicar conforme a lo establecido en el **ART. 2** de la presente Resolución.

ART. 2: Establecer, que a partir de la firma de la presente y por el periodo de quince (15) días, la Secretaría responsable de la cual depende la agente citada en el **ART. 1**, podrá determinar la fecha de aplicación de la sanción disciplinaria citada anteriormente, con la finalidad de preservar la operatividad del área. Vencido este plazo sin definición, queda facultada la Dirección de Capital Humano para determinar y aplicar la fecha de la sanción.

ART. 3: Autorizar, al Depto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Junio de 2025 percibido con los haberes del mes de Julio de 2025, a la agente **Nidia Graciela Nahuelquir**, DNI N° 21.517.964 – Leg. N° 1261, a aplicar con los haberes del mes de Septiembre de 2025, conforme a lo establecido en el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalafor para el Personal Municipal), por los incumplimientos de horario por llegadas tarde de los días 02, 04, 05, 26 y 27 de Junio de 2025.

ART. 4: Notifíquese, al agente de la presente resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 5: Notifíquese, a la Secretaría de Gobierno de la presente Resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 6: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, 12 de septiembre del 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1767/2025

VISTO:

El Evento "**Feria Gastronómica y Cultural de Las Colectividades**", a realizarse en la Sociedad Rural Esquel, y la Ordenanza 199/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 199/2022 se modificó y ordenó la regulación del consumo de alcohol en la ciudad de Esquel.

Que, el art.13 de la mencionada Ordenanza en referencia al art. 4º de la Ley 24.788 que en su parte pertinente expresa que, *“Queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública y en el interior de los estadios u otros sitios, cuando se realicen en forma masiva actividades deportivas, educativas culturales, y/o artísticas, excepto en los lugares y horarios expresamente habilitados por la autoridad competente”*.

Que, el día sábado 13 de septiembre del corriente año, se realizara el evento **“Feria Gastronómica y Cultural de La Colectividades”**, en la Sociedad Rural Esquel, en los horarios de 18:00 a 22.00 hs.

Que, el mencionado art.13 de la Ordenanza N° 199/2022, prevé la excepción que realice la autoridad competente de espacio y horario, debiendo ser expresamente habilitados.

Que, resulta conveniente determinar que durante el día y horarios en que se desarrollen las actividades previstas se autorice la exhibición, tenencia y venta de bebidas alcohólicas de índole artesanal.

Que, es necesario dictar el instrumento legal a los efectos de proceder a la autorización expresa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, tenencia, exhibición y venta de bebidas alcohólicas de maestros cerveceros y bebidas de fabricación artesanal con graduación alcohólica en el marco de las actividades programadas en el evento **“Fiesta Gastronómica y Cultural de Las Colectividades”** a realizarse en la Sociedad Rural Esquel, el día sábado 13 de septiembre del corriente año, en los horarios de 18:00 a 22:00 hs.

ART. 2: Notifíquese a la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo y a la Dirección General de Inspecciones.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 12 de septiembre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1768/2025

VISTO:

La necesidad de contar con guardia policial para Dirección de Tesorería, Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo y,

CONSIDERANDO:

Que, para resguardar la seguridad fue necesario contratar el servicio policial. -

Que, por tal motivo corresponde abonar los importes correspondientes a las personas afectadas a esta actividad. -

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a las siguientes personas el importe correspondiente al servicio prestado de Guardia Policial durante el período 16/07/2025 al 31/07/2025 en la Dirección de Tesorería.

-Jara Bárbara G. D.N.I 40.207.673, por la suma de Pesos Sesenta Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100.- (\$60.135,00)

-Arias Gisel A. D.N.I. 41.488.535, por la suma de Pesos Sesenta Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100.- (\$60.135,00)

-Jara Paola M. D.N.I. 35.381.249, por la suma de Pesos Ciento Veinte Mil Doscientos Setenta con 00/100.- (\$120.270,00)

-Santibáñez Ismael A.D.N.I 32.720.348, por la suma de Pesos Sesenta Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100.- (\$60.135,00)

-Cañumil Gabriela B. D.N.I. 38.800.172, por la suma de Pesos Sesenta Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100.- (\$60.135,00)

-Santander Karyna A. D.N.I. 37.347.000, por la suma de Pesos Ciento Veinte Mil Doscientos Setenta con 00/100.- (\$120.270,00)

-Centeno Jessica E. D.N.I 32.720.258, por la suma de Pesos Sesenta Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100.- (\$60.135,00)

-Márquez Hugo M. D.N.I. 38.080.986, por la suma de Pesos Sesenta Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100.- (\$60.135,00)

-Candia Gisel A. D.N.I. 34.663.817, por la suma de Pesos Sesenta Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100.- (\$60.135,00)

Por Un Total de Pesos Seiscientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 00/100.- (\$661.485, 00).-

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaria / Función 3 Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo / Sección 01 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 03 Servicios / Partida Parcial 06 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 12 de septiembre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1769/2025

VISTO:

La contratación de seguros de accidentes personales para los participantes de la competencia “Copa Esquel 2025” de Fútbol 11, y:

CONSIDERANDO:

Que, dicha contratación fue solicitada a través de la Nota de pedido N° 000-002700 de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.

Que, la misma corresponde a la póliza N° 1358412 Certificado N° 128675 de BBVA Seguros.

Que, el Endoso N° 0 y los endosos de incorporación de nómina N° 3177609, 3167758, 3153661, 3153664 Suplemento N° 0, 5, 4, 1, 2, 3, corresponde al periodo del 17/07/2025 al 10/09/2025.

Que, El endoso N° 3153662 corresponde a una nota de crédito emitida por un descuento aplicado a la póliza.

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Galeazzi Hernán.

Que, es necesario efectuar el pago del mismo.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma total de Pesos Un Millón Setecientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con Cincuenta y Tres Centavos (\$1.783.355,53) correspondiente al pago del Endoso N° 0 y los endosos de incorporación de nómina N° 3177609, 3167758, 3153661, 3153664 Suplemento N° 0, 5, 4, 1, 2, 3, corresponde al periodo del 17/07/2025 al 10/09/2025, póliza N° 1358412 Certificado N° 128675 de BBVA Seguros, por contratación de seguros de accidentes personales para los participantes de la competencia "Copa Esquel 2025" de Fútbol 11, en el periodo del 17/07/2025 al 10/09/2025, del productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Galeazzi Hernán.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.01.03.81 Prog Municipal Copa Ciudad de Esquel.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 12 de septiembre de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1770/2025**VISTO:**

El saldo de la Cta. Cte. N° 2530045449 Programa Nac. Parques Industriales del Banco de la Nación Argentina.

CONSIDERANDO:

Que, a fin de disponer con fondos suficientes en el Banco de la Nación Argentina se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la cuenta corriente N° 25320070/33 Municipalidad de Esquel del Banco de la Nación Argentina a la Cta. Cte. 2530045449 Programa Nac. Parques Industriales del Banco de la Nación Argentina.

Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de **Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00)** de la cuenta corriente N° 25320070/33 Municipalidad de Esquel del Banco de la Nación Argentina a la cuenta corriente 2530045449 Programa Nac. Parques Industriales del Banco de la Nación Argentina destinado a gastos corrientes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **Transferencia de Fondos por la suma de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00)** de la cuenta corriente N° 25320070/33 Municipalidad de Esquel del Banco de la Nación Argentina a la cuenta corriente 2530045449 Programa Nac. Parques Industriales del Banco de la Nación Argentina destinado a gastos corrientes.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 12 de septiembre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1771/2025**VISTO:**

Los pagos realizados conforme Órdenes de Pago N° 627/2025 ASOCIART S.A. ART, N° 1022/2025 I.S.S.y S. y 140/2025 Personal Municipal con imputación a la partida presupuestaria 2-2-1-1-3 Personal Sistema de Estacionamiento Medido, correspondientes al periodo enero 2025.

CONSIDERANDO:

Que, los pagos fueron realizados con fondos pertenecientes a la cuenta corriente 200226/2 del Banco del Chubut S.A. y correspondía abonarlas con fondos de la cuenta corriente 200226/6 Sistema Estacionamiento Medido.

Que, debido a que la operatoria de pago de haberes a través del Banco Chubut S.A. con acreditación en cuenta solo permite deducir de la cuenta corriente 200226/2.

Que, existen partidas presupuestarias como la detallada en el Visto, que poseen cuenta corriente específica.

Que, se hace necesario regularizar y ajustar el saldo de las cuentas 200226/2 y 200226/6.

Que, se debe transferir un total de **Pesos Dieciocho Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Dieciocho con 34/100 (\$ 18.645.718,34)**, conforme Orden de Pago N° 627/2025, correspondiente a ASOCIART S.A. ART por la suma de Pesos Noventa Y Cuatro Mil Ochocientos Treinta Y Seis con 83/100 (\$94.836,83), Orden de Pago N° 1022/2025, I.S.S y S por la suma de Pesos Seis Millones Ochocientos

Veintisiete Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 83/100 (\$6.827.394,83) Orden de Pago N° 140/2025, Personal Municipal por la suma de Pesos Once Millones Setecientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Ochenta Y Seis con 68/100 (\$11.723.486,68).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar una transferencia de fondos de la Cuenta Corriente del Banco del Chubut S.A N° 200226/6, correspondiente a gastos, Personal Sistema Estacionamiento Medido, a la Cuenta Corriente Banco del Chubut S.A. N° 200226/2, por la suma total de **Pesos Dieciocho Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Dieciocho con 34/100 (\$ 18.645.718,34)**, conforme Orden de Pago N° 627/2025, correspondiente a ASOCIART S.A. ART por la suma de Pesos Noventa Y Cuatro Mil Ochocientos Treinta Y Seis con 83/100 (\$94.836,83), Orden de Pago N° 1022/2025, I.S.S y S por la suma de Pesos Seis Millones Ochocientos Veintisiete Mil Trescientos Noventa Y Cuatro con 83/100 (\$6.827.394,83) Orden de Pago N° 140/2025, Personal Municipal por la suma de Pesos Once Millones Setecientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Ochenta Y Seis con 68/100 (\$11.723.486,68), a efectos de regularizar los saldos.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, (Ch.), 12 de septiembre del 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1772/2025

VISTO:

Los pagos realizados conforme Órdenes de Pago N° 664/2025 ASOCIART S.A. ART, N° 1023/2025 I.S.S.y S. y 487/2025 Personal Municipal con imputación a la partida presupuestaria 2-2-1-1-3 Personal Sistema de Estacionamiento Medido, correspondientes al periodo Febrero 2025.

CONSIDERANDO:

Que, los pagos fueron realizados con fondos pertenecientes a la cuenta corriente 200226/2 del Banco del Chubut S.A. y correspondía abonarlas con fondos de la cuenta corriente 200226/6 Sistema Estacionamiento Medido.

Que, debido a que la operatoria de pago de haberes a través del Banco Chubut S.A. con acreditación en cuenta solo permite deducir de la cuenta corriente 200226/2.

Que, existen partidas presupuestarias como la detallada en el Visto, que poseen cuenta corriente específica.

Que, se hace necesario regularizar y ajustar el saldo de las cuentas 200226/2 y 200226/6.

Que, se debe transferir un total de **Pesos Diecinueve Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta con 22/100 (\$ 19.337.840,22)**, conforme Orden de Pago N° 664/2025, correspondiente a ASOCIART S.A. ART por la suma de Pesos Noventa Y Nueve Mil Quinientos Catorce con 70/100 (\$99.514,70), Orden de Pago N° 1023/2025, I.S.S y S por la suma de Pesos Siete Millones Ciento Ochenta Y Ocho Mil Ochocientos Seis con 31/100 (\$7.188.806,31) Orden de Pago N° 487/2025, Personal Municipal por la suma de Pesos Doce Millones Cuarenta Y Nueve Mil Quinientos Diecinueve con 21/100 (\$12.049.519,21).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar una transferencia de fondos de la Cuenta Corriente del Banco del Chubut S.A N° 200226/6, correspondiente a gastos, Personal Sistema Estacionamiento Medido, a la Cuenta Corriente Banco del Chubut S.A. N° 200226/2, por la suma total de **Pesos Diecinueve Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta con 22/100 (\$ 19.337.840,22)**, conforme Orden de Pago N° 664/2025, correspondiente a ASOCIART S.A. ART por la suma de Pesos Noventa Y Nueve Mil Quinientos Catorce con 70/100 (\$99.514,70), Orden de Pago N° 1023/2025, I.S.S y S por la suma de Pesos Siete Millones Ciento Ochenta Y Ocho Mil Ochocientos Seis con 31/100 (\$7.188.806,31) Orden de Pago N° 487/2025, Personal Municipal por la suma de Pesos Doce Millones Cuarenta Y Nueve Mil Quinientos Diecinueve con 21/100 (\$12.049.519,21), a efectos de regularizar los saldos.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, (Ch.), 12 de septiembre del 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1773/2025

VISTO:

Los pagos realizados conforme Órdenes de Pago N° 1050/2025 ASOCIART S.A. ART, N° 2229/2025 I.S.S.y S. y 903/2025 Personal Municipal con imputación a la partida presupuestaria 2-2-1-1-3 Personal Sistema de Estacionamiento Medido, correspondientes al periodo Marzo 2025.

CONSIDERANDO:

Que, los pagos fueron realizados con fondos pertenecientes a la cuenta corriente 200226/2 del Banco del Chubut S.A. y correspondía abonarlas con fondos de la cuenta corriente 200226/6 Sistema Estacionamiento Medido.

Que, debido a que la operatoria de pago de haberes a través del Banco Chubut S.A. con acreditación en cuenta solo permite deducir de la cuenta corriente 200226/2.

Que, existen partidas presupuestarias como la detallada en el Visto, que poseen cuenta corriente específica.

Que, se hace necesario regularizar y ajustar el saldo de las cuentas 200226/2 y 200226/6.

Que, se debe transferir un total de **Pesos Diecinueve Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Treinta y Seis con 89/100 (\$19.598.536,89)**, conforme Orden de Pago N° 1050/2025, correspondiente a ASOCIART S.A. ART por la suma de Pesos Cien Mil Ciento Treinta Y Cuatro con 44/100 (\$100.134,44), Orden de Pago N° 2229/2025, I.S.S y S por la suma de Pesos Siete Millones Doscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Seis con 60/100 (\$7.216.406,60) Orden de Pago N° 903/2025, Personal Municipal por la suma de Pesos Doce Millones Doscientos Ochenta Y Un Mil Novecientos Noventa Y Cinco con 85/100 (\$12.281.995,85).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar una transferencia de fondos de la Cuenta Corriente del Banco del Chubut S.A N° 200226/6, correspondiente a gastos, Personal Sistema Estacionamiento Medido, a la Cuenta Corriente Banco del Chubut S.A. N° 200226/2, por la suma total de **Pesos Diecinueve Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Treinta y Seis con 89/100 (\$19.598.536,89)**, conforme Orden de Pago N° 1050/2025, correspondiente a ASOCIART S.A. ART por la suma de Pesos Cien Mil Ciento Treinta Y Cuatro con 44/100 (\$100.134,44), Orden de Pago N° 2229/2025, I.S.S y S por la suma de Pesos Siete Millones Doscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Seis con 60/100 (\$7.216.406,60) Orden de Pago N° 903/2025, Personal Municipal por la suma de Pesos Doce Millones Doscientos Ochenta Y Un Mil Novecientos Noventa Y Cinco con 85/100 (\$12.281.995,85), a efectos de regularizar los saldos.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, (Ch.), 12 de septiembre del 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1774/2025

VISTO:

La Factura tipo B N° 00003-00005215 de la empresa Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298), de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de pasajes aéreos para el tramo Esquel – Buenos Aires – Esquel, para Victoria Eugenia Asarchuk DNI N° 36.778.247 y Florencia Andolfatti DNI N° 29.555.084, con fecha de salida el día 26/09/2025 y con regreso previsto el día 02/10/2025. Con motivo de la participación en la Feria Internacional del turismo, que se llevara a cabo en la ciudad de Buenos Aires.

Que, se incluye el pago la multa por cambio de fecha correspondiente al pasaje de Daniel Florentino Solís DNI N° 27.722.550, quien hará uso del pasaje previamente abonado a la empresa mediante Resolución N° 1605/2025. Dicho pasaje quedó abierto debido a que no pudo concretar el viaje en su momento, y será utilizado para los mismos fines.

Que, en consecuencia, corresponde abonar la factura tipo B N° 00003-00005215 de la empresa Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298), de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0, por la suma total de Pesos Setecientos Cincuenta y dos mil ciento ochenta (\$752.180,00).

Que, dicha solicitud corresponde a la nota de pedido N° 000-003548 de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

Que, el Artículo 95°, Inciso C, punto 3) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago total de Pesos Setecientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Ochenta (\$752.180,00) correspondiente a la factura tipo B N° 00003-00005215 de la firma comercial Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298) de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0 con domicilio en Sarmiento N° 784, de nuestra Ciudad, por la adquisición de pasajes aéreos por el tramo Esquel – Buenos Aires – Esquel, con fecha de salida el día 26/09/2025 y con regreso previsto el día 02/10/2025, para Victoria Eugenia Asarchuk DNI: 36.778.247, Andolfatti Florencia DNI: 29.555.084 y Daniel Florentino Solís DNI: 27.722.550, que incluye el pago de la multa originado por el cambio de fecha. Con motivo de la participación en la Feria Internacional del Turismo, que se llevará a cabo la ciudad de Buenos Aires, conforme solicitud realizada por la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, mediante nota de pedido N° 000-003548 y N° 000-002992, de conformidad con el Artículo 95°, inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida presupuestaria 2.6.01.03.13 Contribución ente mixto turístico.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 12 de septiembre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1775/2025

VISTO:

La Resolución N° 1627/2025, de fecha 28 de Agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Tercer Considerando y en el Artículo 1 del Resuelve de la Resolución indicada, hubo un error administrativo involuntario, al confeccionar el apellido de la beneficiaria del aporte económico.

Que, la Coordinación del Servicio de Protección de Derechos, a través de Memorándum N° 57/2025 de fecha 02/09/2025, solicita se modifique la Resolución indicada en el Visto, dado que en Resolución Fondo Especial N° 48/2025 que emitieron, se elaboró en forma incorrecta el apellido de la Sra. Narelaf Maria Ofelia.

Que, es necesario enmendar dicho error.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098).

RESUELVE

ART. 1: Modifíquese, el Tercer Considerando de la Resolución N° 1627/2025 de fecha 28 de Agosto de 2025, de acuerdo a Memorándum N° 57/2025 de fecha 02/09/2025 de la Coordinación del Servicio de Protección de Derechos; el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Que, se considera necesario efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00) a la Sra. Narelaf Maria Ofelia, DNI N° 30.163.691, a fin de cubrir gastos de necesidades básicas, durante el mes de Julio 2025, en el marco del Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut”.

ART. 2: Modifíquese, el Art. 1 de la Resolución N° 1627/2025 de fecha 28 de Agosto de 2025, de acuerdo a Memorándum N° 57/2025 de fecha 02/09/2025 de la Coordinación del Servicio de Protección de Derechos; el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00) a la Sra. Narelaf Maria Ofelia, DNI N° 30.163.691, a fin de solventar gastos de necesidades básicas – Requerimiento N° 2670, durante el mes de Julio 2025, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad” de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia del Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 48/2025 de la Coordinación del S.P.D. e informe del Equipo Técnico”.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.
Esquel, 12 de septiembre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1776/2025

VISTO:

La nota presentada por la Sra. García Daniela Fabiana mamá de Mera García Sofía atleta de la Escuela Municipal Esquel de Karate, Expte. N° 5018/25 de fecha 02 de septiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la atleta Mera García Sofía alumna de la Escuela Municipal de Karate de Esquel participará del **Torneo Panamericano de Karate**, que se realizará en la ciudad de Bogotá (Colombia) en el mes de septiembre del corriente año.

Que, el aporte económico solicitado es para cubrir los gastos de traslado de la atleta Mera García Sofía, quien es seleccionada nacional de la especialidad.

Que, por lo antedicho la Subsecretaria de Deporte de la Municipalidad de Esquel decidió otorgar un aporte no reintegrable de **Pesos Un Millón Trescientos Mil 00/100 (\$ 1.300.000,00)**, a la Sra. García Daniela Fabiana DNI 29.012.170.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de un aporte no reintegrable de **Pesos Un Millón Trescientos Mil 00/100 (\$ 1.300.000,00)**, a la Sra. García Daniela Fabiana DNI 29.012.170, para solventar los gastos que demandará el traslado de la atleta Mera García Sofía alumna de la Escuela Municipal de Karate de Esquel, quien participará del **Torneo Panamericano de Karate**, que se realizará en la ciudad de Bogotá (Colombia) en el mes de septiembre del corriente año.

ART. 2: Imputar tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Partida Subparcial 1 Aportes a terceros.

ART. 3: Otórguese un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la presente Resolución para la rendición de cuenta conforme requisito explicado en acuerdo 443/21 del tribunal de cuenta. Vencido el plazo los montos no rendidos deberán ser reintegrados a la oficina de recaudaciones de la municipalidad de Esquel, no siendo necesario ningún otro tipo de notificación.

ART. 4: Notifíquese al beneficiario del presente aporte/subsidio de los términos de la presente resolución y del instructivo para la rendición de cuentas.

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 12 de septiembre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1777/2025

VISTO:

La nota presentada por la Comisión de madres y padres del Equipo de Natación de Esquel, Expte. N° 4966/25 de fecha 01 de septiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Equipo de Natación Esquel participará del **Torneo Provincial de Natación**, en las ciudades de Puerto Madryn (mes de septiembre) y Rawson (mes de noviembre) del corriente año.

Que, el aporte económico solicitado es para cubrir los gastos de traslado, de 40 alumnos/as, acompañadas por los profesores Ibáñez Ibarra Valentina y González Facundo.

Que, por lo antedicho la Subsecretaría de Deporte de la Municipalidad de Esquel decidió otorgar un aporte no reintegrable de **Pesos Dos Millones 00/100 (\$ 2.000.000,00)**, a la Sra. Caramelli María José DNI 33.529.082.

Que, la Sra. Caramelli María José DNI 33.529.082 es parte integrante de la comisión de padres y madres del Equipo de natación y a su vez, la representante para percibir el Aporte No reintegrable

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de un aporte no reintegrable de **Pesos Dos Millones 00/100 (\$ 2.000.000,00)** a la Sra. Caramelli María José DNI 33.529.082 quien es integrante de la comisión de padres y madres del Equipo de natación y a su vez, la representante para percibir el Aporte No Reintegrable, para solventar los gastos que demandará el traslado del Equipo de Natación de nuestra ciudad. Quienes viajarán a las ciudades de Puerto Madryn (septiembre) y Rawson (noviembre), donde estarán participando del **Torneo Provincial de Natación**, durante el año en curso.

ART. 2: Imputar tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Partida Parcial 1 Al Sector privado / Partida Subparcial 1 Aportes a terceros.

ART. 3: Otórguese un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la presente Resolución para la rendición de cuenta conforme requisito explicado en acuerdo 443/21 del tribunal de cuenta. Vencido el plazo los montos no rendidos deberán ser reintegrados a la oficina de recaudaciones de la municipalidad de Esquel, no siendo necesario ningún otro tipo de notificación.

ART. 4: Notifíquese al beneficiario del presente aporte/subsidio de los términos de la presente resolución y del instructivo para la rendición de cuentas.

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 12 de septiembre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1778/2025

VISTO:

La factura "C" N° 00001 – 00000008 de fecha 20 de Agosto de 2025 y la necesidad de trabajos, durante el mes de Agosto de 2025, de herrería destinada a la Obra de la calle Cámpora entre Av. Alvear y Av. Ameghino de la ciudad de Esquel;

CONSIDERANDO:

Que, desde la Municipalidad de Esquel se están llevando adelante trabajos de herrería destinada a la obra de la calle Cámpora entre Av. Alvear y Av. Ameghino con el objetivo de mejorar y embellecer las condiciones y espacios públicos de la ciudad de Esquel.

Que, se tramitó el Requerimiento N° 000 - 002760.

Que, para realizar los trabajos fue necesario solicitar servicio de herrería.

Que, desde la **UEPROMU** para responder a dicho requerimiento se decidió contratar los servicios del Sr. Gerez Cristian Ariel, CUIT: 23-28516987-9, con domicilio legal en Pje. 16 N°1500 de la ciudad de Esquel, por el préstamo de servicio de herrería, por un total de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00).

Que, se considera necesario efectuar el pago de la factura C N° 00001 – 00000008 de fecha 20 de agosto de 2025, por un importe de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00), por los trabajos realizados durante el mes de agosto de 2025.

Que, la Municipalidad cuenta con una partida para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Autorícese a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar la suma total de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00), en concepto de los trabajos, realizados durante el mes de agosto de 2025, de herrería destinados a la obra de la calle Cámpora entre Av. Alvear y Av. Ameghino, correspondiente al Sr. Gerez Cristian Ariel, DNI N° 28.516.987, según factura "C" N° 00001 – 00000008 de fecha 20 de agosto de 2025.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: 2.7.2.5.1.1 (Obras Fondo Infraestructura).

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 12 de septiembre de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1779/2025

VISTO:

La factura C N° 00002 – 00000013 de fecha 11 de Agosto de 2025 y la necesidad de trabajos, durante el mes de Agosto de 2025, de herrería destinada a la Obra de la calle Cámpora entre Av. Alvear y Av. Ameghino de la ciudad de Esquel;

CONSIDERANDO:

Que, desde la Municipalidad de Esquel se están llevando adelante trabajos de herrería destinados a la obra de la calle Cámpora entre Av. Alvear y Av. Ameghino con el objetivo de mejorar y embellecer las condiciones y espacios públicos de la ciudad de Esquel.

Que, se tramitó el Requerimiento N° 000 - 002761.

Que, para realizar los trabajos fue necesario solicitar servicio de herrería.

Que, desde la **UEPROMU** para responder a dicho requerimiento se decidió contratar los servicios del Sr. Mendez Jonathan Joel, CUIT: 20-37347035-0, con domicilio legal en calle Concejal Gaffet N°491 Dpto.: 15 de la ciudad de Esquel, por el préstamo de servicio de herrería, por un total de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00).

Que, se considera necesario efectuar el pago de la factura C N° 00002 – 00000013 de fecha 11 de Agosto de 2025, por un importe de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00), por los trabajos realizados durante el mes de Agosto de 2025.

Que, la Municipalidad cuenta con una partida para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Autorícese a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar la suma total de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00), en concepto de los trabajos, realizados durante el mes de Agosto de 2025, de herrería destinados a la obra de la calle Cámpora entre Av. Alvear y Av. Ameghino, correspondiente al Sr. Mendez Jonathan Joel, DNI N° 37.347.035, según factura C N° 00002 – 00000013 de fecha 11 de agosto de 2025.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: 2.7.2.5.1.1 (Obras Fondo Infraestructura).

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 12 de septiembre de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1780/2025

VISTO:

La presentación de la Factura “C” N° 00002 - 00000058 de fecha 01 de Septiembre de 2025, con CUIT 20-32798471-4, del Sr. Nuñez Federico Matias y;

CONSIDERANDO:

Que, desde la Municipalidad de Esquel se están llevando a cabo obras de Pavimentación, Cordón Cuneta, Adoquinado, Proyectos para futuras Licitaciones, Proyecto de la Pileta del Centro de Encuentro, entre otras, en diferentes sectores de la ciudad para seguir mejorando las condiciones de vida, el bienestar de los vecinos, embellecer los espacios públicos y recreativos.

Que, por lo antedicho y para llevar a cabo las obras con trabajos que abarcan desde análisis, diseño y hasta la gestión y supervisión de proyectos, buscando soluciones seguras, eficientes y sostenibles fue necesario contar con el asesoramiento de un Ingeniero Civil.

Que, se tramitó el Requerimiento N° 000-002764.

Que, para llevar a cabo lo mencionado anteriormente, la persona idónea fue el Ingeniero Civil Nuñez Federico Matias DNI. N° 32.798.471.

Que, el Gerente de la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales (UEPROMU) Arq. Félix Iván Pereira ha supervisado los trabajos realizados y da fiel cumplimiento a todos los procedimientos requeridos.

Que, por lo antedicho es necesario hacer efectivo el pago de la Factura “C” N° 00002 - 00000058 de fecha 01 de Septiembre de 2025, con CUIT 20-32798471-4, del Sr. Nuñez Federico Matias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar la Factura “C” N° 00002 - 00000058 de fecha 01 de Septiembre de 2025, con CUIT 20-32798471-4, del Sr. Nuñez Federico Matias por un monto de Pesos Un Millón Setecientos Mil con 00/100 (\$1.700.000,00), correspondiente al servicio de trabajos de Asesoría Técnica, Proyectos para futuras Licitaciones, Evaluación Hidráulica y Estructural de la Pileta del Centro de Encuentro, Armado de Proyectos de cordón cuneta, adoquinado y pavimento, entre otros.

ART. 2: Imputar dicha erogación a la Partida presupuestaria: 2 - 7 - 1 - 3 - 5 “Otros Servicios”.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 12 de septiembre de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1781/2025

VISTO:

El reclamo efectuado por la Sra. Mariela Mateo, DNI N° 25.335.446 mediante Expte. Mesa de Entradas n° 3168/25 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota ingresada por Expte. Mesa de Entradas n° 3168/25 la Sra. Mariela Mateo da cuenta del siniestro ocurrido con fecha 22/04/25 en calle Perito Moreno 710 donde el vehículo Toyota Hilux, Dominio LTB421, titularidad de la Municipalidad de Esquel colisiona con el carro que se encontraba amarrado al mismo al Vehículo Dominio AE050AT T de la Sra. Mariela Mateo, el cual se encontraba estacionado.

Que, la Sra. Mateo asimismo aporta como prueba, fotografías que dan cuenta de los daños y presupuestos de reposición y reparación por un monto total de Pesos Cinco Millones Quinientos Veintinueve Mil Doscientos Cuarenta y Siete con Dos Centavos (\$5.529.247,02).

Que, atento a que el rodado que protagonizó la colisión presta tareas en Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, mediante Memo. Digital n° 3404-1363/25 la Dirección de Asesoría Legal y

Técnica le solicita se expida acerca del reclamo y que remita los presupuestos originales oportunamente presentados por la Sra. Mateo en dicha dependencia.

Que, la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental mediante Memo. responde que: *“...efectivamente el Sr. Ruiz Eduardo, personal de la Dirección a mi cargo, fue participe de un siniestro con la Sra. Mateo, el pasado 22 de abril de 2025, en calle Perito Moreno N° 710 mientras conducía el móvil N° 50 con un carro enganchado a la misma, ocasionándole daños al vehículo de la vecina en cuestión. Siendo que los mismos no pudieron ser cubiertos por parte de la aseguradora, quien dictaminó que no era posible asumir el costo de los daños ocasionados, entendemos que el Municipio deberá hacerse cargo de los mismos...”*

Que, efectivamente, oportunamente se realizó la correspondiente denuncia en el seguro la que en un principio rechaza la reparación en tanto no se había declarado el carro (no asegurado) que colisiona al rodado de la Sra. Mateo.

Que, no obstante, posteriormente la aseguradora envía una propuesta a la damnificada por un monto de Pesos Dos Millones Treinta y Siete Mil (\$2.037.000), suma que solo cubre una parte de los daños.

Que, la Dirección de Asesoría Legal de la Municipalidad de Esquel se expidió mediante Dictamen n° 28/25 estimando pertinente se abone a la titular del vehículo afectado la suma de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Siete Con Dos Centavos (\$3.492.247,02), correspondiente a la diferencia entre la indemnización realizada por la firma Nación Seguros y los presupuestos presentados.

Que, los presupuestos presentados corresponden a las firmas “SURISAN S.A” por la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Siete Con Dos Centavos (\$3.549.247,02) en virtud de la compra de la luneta portón trasera y la aleta trasera DCH y a la firma “Chapa y Pintura Freddy” por la suma de Pesos Un Millón Novecientos Ochenta Mil (\$1.980.000) por la mano de obra de reparación.

Que, el vehículo Dominio AE050AT se encuentra registrado a nombre de la Sra. Mariela Mateo, DNI N° 25.335.446.

Que, por lo tanto, resulta procedente el pago a la Sra. Mariela Mateo, DNI N° 25.335.446, titular del Dominio AE050AT por los daños en su vehículo, por la suma indicada, conforme la documentación obrante, realizándose a tales efectos, las gestiones necesarias a través del área municipal correspondiente.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago a la Sra. Mariela Mateo, DNI N° 25.335.446, titular del Dominio AE050AT, sin que ello implique reconocimiento de responsabilidad alguna, la suma total de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Siete Con Dos Centavos (\$3.492.247,02), y por todo concepto relacionado con el siniestro denunciado mediante Expediente Mesa de Entradas n° 3168/25, suma resultante de la diferencia de la responsabilidad efectivamente reconocida por la compañía aseguradora Nación Seguros y los presupuestos presentados.

ART. 2: El cobro por parte de la Sra. Mariela Mateo de la suma indicada en artículo primero de la presente, importará por parte de éste la renuncia expresa de cualquier reclamo judicial o extrajudicial motivado en los hechos que expuso en su presentación.

ART. 3: Imputar la presente erogación a la partida presupuestaria 2 – 4 – 1 – 2 – 7- 3 Bienes de Consumo DOP.

ART. 4: Notifíquese la presente resolución a la Sra. Mariela Mateo, DNI N° 25.335.446, domiciliada en 9 de Julio 580 de la ciudad de Esquel.

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 12 de septiembre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1782/2025

VISTO:

Que el Secretario de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, Walter Omar Torres, D.N.I. N° 22.453.755, viajará a la ciudad de Chaiten-Chile por gestiones Turísticas y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho viaje se llevará a cabo el 10 de septiembre a las 13 hs hasta el 11 de septiembre a las 20 hs.

Que, es necesario dictar la norma legal para designar al funcionario/a que estará a cargo de la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura.

Que, la Subsecretaria de Turismo de la Municipalidad de Esquel, Lic. Florencia Andolfatti, D.N.I. N° 29.555.084, estará a cargo de la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura desde el día 10 de septiembre a las 13 hs hasta el 11 de septiembre a las 20 hs.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Designar a la Subsecretaria de Turismo de la Municipalidad de Esquel, Lic., Florencia Andolfatti, D.N.I. N° 29.555.084, a cargo de la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura desde el 10 de septiembre a las 13 hs hasta el 11 de septiembre a las 20 hs., por la ausencia del Secretario de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, Sr. Walter Omar Torres, D.N.I. N° 22.452.755.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese
Esquel, 12 de septiembre 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1783/2025

VISTO:

El viaje que realizará el Sr. Intendente Municipal, Cdor. Matías Federico Taccetta a las comunas de Futaleufú y Chaitén, República de Chile, y;

CONSIDERANDO:

Que, participará en la firma de un convenio de colaboración con la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) de la Municipalidad de Futaleufú y acompañará a Alcaldesa de la comuna de Chaitén en el acto en conmemoración de los 215 años de la República de Chile a realizarse el día 16 de septiembre a las 12:00 horas, en la Plaza de Armas de la comuna de Chaitén.

Que, corresponde autorizar el pago de viáticos correspondiente al Intendente Municipal, Cdor Matias Federico Taccetta, DNI N° 26.250.195, desde el día lunes 15 de septiembre a partir de las 8 hs hasta las 22 hs del día martes 16 de septiembre del corriente año.

Que, el municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de viáticos internacionales al Intendente Municipal, Cdor. Matías Federico Taccetta, DNI N° 26.250.195, desde el día lunes 15 de septiembre a partir de las 8 hs hasta las 22 hs del día martes 16 de septiembre del corriente año, con el fin de participar en la firma de un convenio de colaboración con la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) de la Municipalidad de Futaleufú y acompañará a Alcaldesa de la comuna de Chaitén en el acto en conmemoración de los 215 años de la República de Chile a realizarse el día 16 de septiembre a las 12:00 horas, en la Plaza de Armas de la comuna de Chaitén.

ART. 2: Refrendarán la presente resolución las Secretarías: General de Intendencia; de Gobierno; de Economía y Desarrollo Productivo; de Turismo, Deportes y Cultura; de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat. Y de Espacios Públicos y Gestión Ambiental,

ART. 3: Imputar el viático correspondiente al Sr. Intendente, Cdor. Matías Federico Taccetta a la partida presupuestaria: Finalidad 1 Administración General / Función 1 Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 2 Viáticos y Movilidad.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido Archívese.
Esquel, 12 de septiembre de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1784/2025**VISTO:**

La Resolución N° 1489/2025 de fecha 13 de Agosto de 2025, el libramiento de la Orden de Pago N° 2712/2025 de fecha 25 de Agosto de 2025, y la transferencia bancaria de fecha 01 de Septiembre de 2025 efectuada por el Sr. Matías Pedro Bernabé Casati D.N.I. N° 39.113.848, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Resolución N° 1489/2025 de fecha 13 de Agosto del corriente año, se procedió a dar de baja por renuncia a partir del 8 de Agosto de 2025 al Sr. Matías Pedro Bernabé Casati D.N.I. N° 39.113.848 y se autorizó a abonar la liquidación final correspondiente;

Que, el Dpto. de Sueldos procedió a abonar en concepto liquidación final un importe neto de Pesos Un millón Ciento Once Mil Ciento Diecisiete Con 16/100 (\$1.111.117,16) mediante el libramiento de la Orden de Pago N° 2712/2025 de fecha 25 de Agosto de 2025;

Que, por error involuntario, el Dpto. de Sueldos practicó erróneamente la liquidación final antes mencionada en virtud a que la misma surge por un importe que asciende a Pesos Ochocientos Dieciséis Mil Doscientos Sesenta y Cinco Con 89/100 (\$816.265,89);

Que, por lo expuesto anteriormente y en virtud a la cédula de notificación, el Sr. Matías Pedro Bernabé Casati D.N.I. N° 39.113.848 realizó la devolución de los fondos abonados en más en concepto de liquidación final a la Cuenta Corriente N° 46-8375/7 del Banco Galicia S.A, mediante transferencia bancaria de fecha 01 de Septiembre de 2025, por la suma de **Pesos Doscientos Noventa y Cinco Mil (\$ 295.000)**;

Que, es imperioso autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar los movimientos contables que sean convenientes a las partidas de recursos: 1 Ingresos Corrientes / 5 Otros Recursos No Tributarios / 1 Recursos Propios No Tributarios / 5 Devolución de Fondos y 1 Ingresos Corrientes / 5 Otros Recursos No Tributarios / 1 Recursos Propios No Tributarios / 3 Ingresos Varios;

Que, resulta necesario dictar la norma correspondiente a sus efectos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N°46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar los movimientos contables que sean convenientes, a fin regularizar el saldo de la cuenta Corriente N° 46-8375/7 Banco Galicia S.A, originado por la transferencia bancaria de fecha 01 de Septiembre de 2025 mediante la cual el Sr. Matías Pedro Bernabé Casati D.N.I. N° 39.113.848 realizó la devolución de los fondos abonados en más en concepto de liquidación final por la suma de Pesos Doscientos Noventa y Cinco Mil (\$ 295.000), y en virtud a la Resolución N° 1489/2025 de fecha 13 de Agosto del corriente año, mediante la cual se procedió a darlo de baja por renuncia a partir del 8 de Agosto de 2025 y se autorizó a abonarle la liquidación final correspondiente.

ART. 2: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar los movimientos contables que sean convenientes a fin de ingresar el importe de Pesos Doscientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Uno Con 27/100 (\$ 294.851,27) a la partida de recursos: 1 Ingresos Corrientes / 5 Otros Recursos No Tributarios / 1 Recursos Propios No Tributarios / 5 Devolución de Fondos.

ART. 3: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar los movimientos contables que sean convenientes a fin de ingresar el importe de Pesos Ciento Cuarenta y Ocho con 73/100 (\$148,73) a la partida de recursos: 1 Ingresos Corrientes / 5 Otros Recursos No Tributarios / 1 Recursos Propios No Tributarios / 3 Ingresos Varios.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.
Esquel, 12 de septiembre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1785/2025

VISTO:

La situación de la **Sra. Asarchuk, Victoria Eugenia DNI N° 36.778.247** y Requerimiento N° 000-002740, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma cumple su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, durante el mes de Julio de 2025 se le asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente en la Subsecretaría de Turismo dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura;

Que, corresponde abonarle un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más según planilla adjunta;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar a la **Sra. Asarchuk, Victoria Eugenia DNI N° 36.778.247** un adicional de **Pesos Noventa y Un Mil Ochocientos Setenta y Ocho con Dieciocho Centavos (\$ 91.878,18)** en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Subsecretaría de Turismo dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura durante el mes de Julio de 2025, según Requerimiento N° 000-002740 y planilla adjunta.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 4 Contratos / Partida Sub-parcial 1 Contratos Turismo.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 12 de septiembre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1786/2025

VISTO:

La situación de un grupo de personas y Requerimiento N° 000-002669, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, en el mes de Julio de 2025 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente, realizadas en la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura;

Que, corresponde abonarles un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más, según planilla adjunta;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo un adicional en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, durante el mes de Julio de 2025, según Requerimiento N° 000-002669 y planilla adjunta, conforme a detalle:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe
Lefipan, Violeta del Carmen	32.720.036	\$ 160.201,84
Sanchez, Nicolás Pablo	40.089.843	\$ 67.141,11
Total		\$ 227.342,95

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 62 Expo Esquel 2025 Verano Invierno.

ART. 3: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo un adicional en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, durante el mes de Julio de 2025, según Requerimiento N° 000-002669 y planilla adjunta, conforme a detalle:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe
Lavados, Lucas Sebastián	35.381.286	\$ 43.583,71
Total		\$ 43.583,71

ART. 4: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 57 Programación cine.

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 12 de septiembre de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1787/2025**VISTO:**

La situación del **Sr. Tagliani, Mauro Daniel DNI N° 30.285.971** y Requerimiento N° 000-002663, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo cumple su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, durante el mes de Julio 2025 se le asignaron tareas en más a las pactadas contractualmente en la Dirección de Servicios Ambientales dependiente de la GIRSU;

Que, corresponde abonarle un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más según planilla adjunta;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar al **Sr. Tagliani, Mauro Daniel DNI N° 30.285.971** un adicional de **Pesos Veintitrés Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con Veinte Centavos (\$ 23.559,20)** en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Dirección de Servicios Ambientales dependiente de la GIRSU durante el mes de Julio de 2025, según Requerimiento N° 000-002663 y planilla adjunta.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 8 Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Contratos / Partida Sub-Parcial 1 Contratos Recolección.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 12 de septiembre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1788/2025**VISTO:**

La situación del agente **Sebastián Edgardo Olivero Gonzalez, DNI N° 39.441.967 – Leg. N° 1178**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente citado en el Visto registra una (1) ausencia sin justificar el día 07 de Abril de 2025, según su reporte de fichada;

Que, conforme a Disposición N° 159/2025, modificada por Disposición N° 207/2025, donde se informa la ausencia sin justificar, debidamente notificado y que el agente citado no presentó descargo en primera instancia para justificar la ausencia referida, corresponde aplicar la sanción disciplinaria establecida en la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V - Régimen Disciplinario, Art. 105°, consistente en **Apercibimiento**, como así también realizar el descuento de Suplemento por Presentismo del mes de Abril de 2025, percibido con los haberes de Mayo de 2025, al agente **Sebastián Edgardo Olivero Gonzalez, DNI N° 39.441.967 – Leg N° 1178** por la ausencia sin justificar del día 07 de Abril de 2025;

Que, se encuentra en vigencia el Inc k) del Art. 24 del Escalafón del Personal Municipal Ordenanza N° 55/86, que en su parte pertinente dice: "...**SUPLEMENTO POR PRESENTISMO: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90)...**";

Que, la Ordenanza N° 29/86 en su Art. 5° reglamenta: "...**La bonificación aludida en el Art. 1° de la presente Ordenanza, se abonará en base y junto a la remuneración del mes calendario siguiente al certificado...**";

Que, corresponde autorizar al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Abril de 2025, percibido con los haberes de Mayo de 2025, en la próxima liquidación de haberes, al agente **Sebastián Edgardo Olivero Gonzalez**, por la ausencia sin justificar del día 08 de Julio de 2024;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Aplicar, al agente municipal **Sebastián Edgardo Olivero Gonzalez, DNI N° 39.441.967, Leg. N° 1178**, dependiente de la Dirección de Servicios Ambientales, Gerencia GIRSU, la sanción disciplinaria prevista en el Art. 105° y graduada por el Art. 110° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario, consistente en: **Apercibimiento**, por la ausencia sin justificar del día 07 de Abril de 2025.

ART. 2: Autorizar, al Depto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Abril de 2025, percibido con los haberes de Mayo de 2025, al agente **Sebastián Edgardo Olivero Gonzalez, DNI N° 39.441.967 – Leg. N° 1178**, a aplicar con los haberes del mes de Septiembre de 2025, conforme a lo establecido en el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalafón para el Personal Municipal), por la ausencia sin justificar del día 07 de Abril de 2025.

ART. 3: Notifíquese, al agente de la presente resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, 12 de septiembre del 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1789/2025**VISTO:**

La situación de la agente municipal **Verónica Viviana Nahuelquir**, DNI N° 34.663.655 – Leg. N° 1199 y;

CONSIDERANDO:

Que, la agente citada en el Visto registra dos (2) ausencias sin justificar los días 19 y 23 de Junio de 2025, según su reporte de fichada;

Que, conforme a Disposición N° 188/2025, donde se informan las ausencias referidas, debidamente notificada y que la agente no presentó descargo a fin de justificar las inasistencias a la jornada laboral, corresponde aplicar la sanción disciplinaria establecida en el Art. 105° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto del Personal Municipal), Capítulo V - Régimen Disciplinario, consistente en **Un (1) Día de Suspensión**, a la Agente **Verónica Viviana Nahuelquir**, DNI N° 34.663.655 – Leg N° 1199, como así también realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Junio de 2025 percibido con los haberes del mes de Julio de 2025, por las ausencias sin justificar de los días 19 y 23 de Junio de 2025;

Que, a partir de la firma de la presente y por el periodo de quince (15) días, la Secretaría responsable de la cual depende la agente citada, podrá determinar la fecha de aplicación de la sanción disciplinaria citada anteriormente, con la finalidad de preservar la operatividad del área. Vencido este plazo sin definición, queda facultada la Dirección de Capital Humano para determinar y aplicar la fecha de la sanción;

Que, se encuentra en vigencia el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escala del Personal Municipal), que en su parte pertinente dice: "...**SUPLEMENTO POR PRESENTISMO: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90)...**";

Que, la Ordenanza N° 29/86 fue modificada por Ordenanza N° 87/25 quedando establecido en el Art. 1°: "**Modifícase** la Ordenanza N° 29/86 en su art. 1 quedando redactado de la siguiente manera: "**Art. 1°: Autorízase** al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer una bonificación especial, en concepto de presentismo, a partir del 1° de Mayo de 2025, consistente en un veinte por ciento (20%) de la remuneración devengada por todo concepto, con la sola excepción de las asignaciones familiares y las horas extraordinarias.";

Que, la Ordenanza N° 29/86 en su Art. 5° reglamenta: "...**La bonificación aludida en el Art. 1° de la presente Ordenanza, se abonará en base y junto a la remuneración del mes calendario siguiente al certificado...**";

Que, corresponde autorizar al Depto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Junio de 2025, percibido con los haberes del mes de Julio de 2025 a la agente **Verónica Viviana Nahuelquir**, por las ausencias sin justificar de los días 19 y 23 de Junio de 2025, en la próxima liquidación de haberes;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Aplicar, a la agente municipal **Verónica Viviana Nahuelquir**, DNI N° 34.663.655 – Leg. N° 1199, dependiente de la Dirección de Servicios Ambientales, Gerencia GIRSU, la sanción disciplinaria prevista en el Art. 105° y graduada por el Art. 110° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto del Personal Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario, consistente en: **Un (1) Día de Suspensión**, por las ausencias sin justificar de los días 19 y 23 de Junio de 2025, medida a aplicar conforme a lo establecido en el **ART. 2** de la presente Resolución.

ART. 2: Establecer, que a partir de la firma de la presente y por el periodo de quince (15) días, la Secretaría responsable de la cual depende la agente citada en el **ART. 1**, podrá determinar la fecha de aplicación de la sanción disciplinaria citada anteriormente, con la finalidad de preservar la operatividad del área. Vencido este plazo sin definición, queda facultada la Dirección de Capital Humano para determinar y aplicar la fecha de la sanción.

ART. 3: Autorizar, al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Junio de 2025, percibido con los haberes del mes de Julio de 2025, a la agente **Verónica Viviana Nahuelquir**, DNI N° 34.663.655 – Leg. N° 1199, a aplicar con los haberes del mes de Septiembre de 2025, conforme a lo establecido en el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escala del Personal Municipal), por las ausencias sin justificar de los días 19 y 23 de Junio de 2025.

ART. 4: Notifíquese, a la agente de la presente resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 5: Notifíquese, a la Gerencia GIRSU de la presente Resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 6: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, 12 de septiembre del 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1790/2025

VISTO:

La situación de la agente **Natalia de los Ángeles Lino**, DNI N° 41.597.220 – Leg. N° 1196, y;

CONSIDERANDO:

Que, la agente citada en el Visto registra una (1) AUSENCIA SIN JUSTIFICAR el día 26 de Mayo de 2025, según su reporte de fichada;

Que, conforme a Disposición N° 176/2025, donde se informan los incumplimientos de horario, debidamente notificada y que la agente no hizo uso de su derecho a descargo para justificar la ausencia referida, corresponde aplicar la sanción disciplinaria establecida en la Ordenanza 40/86 (Estatuto del Personal Municipal), Capítulo V - Régimen Disciplinario, Art. 105°, reglamentada por el Art. 110°, consistente en **cuatro (4) días de suspensión**, como así también realizar el descuento de Suplemento por Presentismo del mes de Mayo de 2025 percibido con los haberes del mes de Junio de 2025, a la agente **Natalia de los Ángeles Lino**, DNI N° 41.597.220 – Leg. N° 1196 por la ausencia sin justificar del día 26 de Mayo de 2025;

Que, a partir de la firma de la presente y por el periodo de quince (15) días, la Secretaría responsable de la cual depende la agente citada, podrá determinar la fecha de aplicación de la sanción disciplinaria citada anteriormente, con la finalidad de preservar la operatividad del área. Vencido este plazo sin definición, queda facultada la Dirección de Capital Humano para determinar y aplicar la fecha de la sanción;

Que, se encuentra en vigencia el Inc. k) del Art. 24 del Escalafón del Personal Municipal Ordenanza N° 55/86, que en su parte pertinente dice: “...**SUPLEMENTO POR PRESENTISMO**: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de la revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90)...”;

Que, la Ordenanza N° 29/86 fue modificada por Ordenanza N° 87/25 quedando establecido en el Art. 1°: “**Modifícase** la Ordenanza N° 29/86 en su art. 1 quedando redactado de la siguiente manera: “**Art. 1°: Autorízase** al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer una bonificación especial, en concepto de presentismo, a partir del 1° de Mayo de 2025, consistente en un veinte por ciento (20%) de la remuneración devengada por todo concepto, con la sola excepción de las asignaciones familiares y las horas extraordinarias.”;

Que, la Ordenanza N° 29/86 en su Art. 5° reglamenta: “...**La bonificación aludida en el Art. 1° de la presente Ordenanza, se abonará en base y junto a la remuneración del mes calendario siguiente al certificado**...”;

Que, corresponde autorizar al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Mayo de 2025 percibido con los haberes del mes de Junio de 2025 en la próxima liquidación de haberes, a la agente **Natalia de los Ángeles Lino, DNI N° 41.597.220 – Leg. N° 1196**, por la ausencia sin justificar del día 26 de Mayo de 2025;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Aplicar, a la agente municipal **Natalia de los Ángeles Lino, DNI N° 41.597.220- Leg. N° 1196**, dependiente de la Dirección de Servicios Ambientales, Gerencia GIRSU, la sanción disciplinaria prevista en el Art. 105° y graduada por el Art. 110° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario, consistente en: **Cuatro (4) días de suspensión**, por la ausencia sin justificar del día 26 de Mayo de 2025, medida a aplicar conforme a lo establecido en el **ART. 2** de la presente Resolución.

ART. 2: Establecer, que a partir de la firma de la presente y por el periodo de quince (15) días, la Secretaría responsable de la cual depende la agente citada en el **ART. 1**, podrá determinar la fecha de aplicación de la sanción disciplinaria citada anteriormente, con la finalidad de preservar la operatividad del área. Vencido este plazo sin definición, queda facultada la Dirección de Capital Humano para determinar y aplicar la fecha de la sanción.

ART. 3: Autorizar, al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Mayo de 2025 percibido con los haberes del mes de Junio de 2025, a la agente **Natalia de los Ángeles Lino, DNI N° 41.597.220 - Leg. N° 1196**, a aplicar con los haberes del mes de Septiembre de 2025, conforme a lo establecido en el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalafón para el Personal Municipal), por la ausencia sin justificar del día 26 de Mayo de 2025.

ART. 4: Notifíquese, al agente de la presente resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 5: Notifíquese, a la Gerencia GIRSU de la presente Resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 6: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, 12 de septiembre del 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1791/2025

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Administración de Parques Nacionales, ratificado bajo Ordenanza N° 357/2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Administración de Parques Nacionales deposita el día 09 de mayo del 2025 en la Cta. Cte. 25320070/33 de la Municipalidad de Esquel del Banco de la Nación Argentina la suma de pesos veinte millones ciento trece mil setecientos setenta y dos con 66/100 (\$ 20.113.772,66), correspondiente al reintegro de gastos según lo estipulado la cláusula sexta del Convenio citado en el visto.

Que, se ingresa en la planilla del presupuestario por caja el día 11 de septiembre de 2025 la cobranza correspondiente al reintegro de gastos según lo estipulado la cláusula sexta del Convenio citado en el visto por la suma de pesos veinte millones ciento trece mil setecientos setenta y dos con 66/100 (\$ 20.113.772,66).

Que, dichos fondos serán utilizados para gastos corrientes y de capital.

Que, se debe dictar norma legal correspondiente para efectuar la transferencia de fondos de la Cta. Cte. 25320070/33 de la Municipalidad de Esquel del Banco de la Nación Argentina a la Cta. Cte. N° 200226/2 de la Municipalidad de Esquel de Banco del Chubut S.A.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE:

ART. 1: Autorizar, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una transferencia de fondos por la suma de pesos veinte millones ciento trece mil setecientos setenta y dos con 66/100 (\$ 20.113.772,66) de la Cta. Cte. 25320070/33 de la Municipalidad de Esquel del Banco de la Nación Argentina a la Cta. Cte. N° 200226/2 de la Municipalidad de Esquel de Banco del Chubut S.A. destinado a gastos corrientes y de capital.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, dese al boletín municipal y cumplido archívese.
Esquel, 12 de septiembre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1792/2025

VISTO:

La factura "B" N° 00003-00000047 de fecha 09/09/2025, de Barrientos Ernesto Cristian CUIT 20-24121686-2, según Nota de Pedido N° 3820, cuya copia se adjunta, y

CONSIDERANDO:

Que, fue necesario contratar un camión cisterna para la entrega de agua en el Barrio Baden III en el mes de Agosto del año 2025, con motivo de no contar con la infraestructura para acceder a este servicio esencial para las familias que allí habitan.

Que, para ello fue necesario contratar los servicios de Barrientos Ernesto Cristian CUIT 20-24121686-2, en marco de la Ley II-76, art. 95, apartado c – inciso 5, por un total de Ciento Veinte (120) horas a Pesos Treinta y Nueve Mil con 00/100 cvos. (\$ 39.000,00) la hora, generando un monto de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Ochenta Mil con 00/100 cvos. (\$ 4.680.000,00).

Que, es necesario efectuar el pago del mismo.

Que, el municipio cuenta con partida presupuestaria para tal fin. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo, a abonar la factura "B" N° 00003-00000047 de fecha 09/09/2025, de Barrientos Ernesto Cristian CUIT 20-24121686-2, según Nota de Pedido N° 3820, por un total de Ciento Veinte (120) horas a Pesos Treinta y Nueve Mil con 00/100 cvos. (\$39.000,00) la hora, generando un monto de **Pesos Cuatro Millones Seiscientos Ochenta Mil con 00/100 cvos. (\$4.680.000,00)**, por la contratación del camión cisterna, para el servicio de entrega de agua en el Barrio Baden III en el mes de Agosto del año 2025. En marco de la Ley II-76, art. 95, apartado c – inciso 5.

ART. 2: Imputar el gasto correspondiente a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 4 Secretaría de Esp. Públicos y Gest. Ambiental / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 6 Otros Servicios / Partida Subparcial 1 Otros Servicios Secretaria.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese. Esquel, 12 de septiembre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1793/2025**VISTO:**

Las Facturas: "B" 00001-00003440 de fecha 06/08/2025 y "B" 00001-00003459 de fecha 08/08/2025, de "Distribuidora Angus S.R.L." – CUIT N° 30718840216 – Requerimiento N° 2738, y;

CONSIDERANDO:

Que, las facturas indicadas corresponden a la compra de: art. Descartables y 3 rollo de bolsas de arranque, destinados al armado de bolsitas de golosinas para el festejo del día de las infancias; que la Directora de Niñez, Adolescencia y Familia, abonó con fondos de caja chica.

Que, en virtud a que el proveedor mencionado en Visto, no se encuentra de alta en el sistema municipal, no se puede realizar la carga correspondiente (Manejo de Caja Chica).

Que, por lo expuesto se considera necesario realizar el reintegro del gasto referido a la Directora de Niñez, Adolescencia y Familia de la Municipalidad de Esquel, Sra. Ruppel Silvina, DNI N° 20.505.352.

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (ANTES 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el reintegro por un monto total de pesos Ocho Mil con 00/100 (\$8.000,00), a la Sra. Ruppel Silvina Andrea DNI N° 20.505.352, Directora de Niñez, Adolescencia y Familia de la Municipalidad de Esquel – Requerimiento N° 2738; correspondiente a las Facturas: "B" N° 00001-00003440 de fecha 06/08/2025 y "B" 00001-00003459 de fecha 08/08/2025 – CUIT N° 30-71884021-6 de "Distribuidora Angus S.R.L.", por la compra de: artículos descartables y 3 rollos de bolsas de arranque, destinado al armado de bolsitas de golosinas para el festejo del día de las Infancias; que dicha compra fue abonada con fondos de Caja Chica. Que el reintegro correspondiente, se realiza en virtud a que el proveedor no se encuentra registrado en el sistema municipal.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2-5-1-3-12 Programa promoción familiar.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese. Esquel, 12 de septiembre de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1794/2025**VISTO:**

La ausencia por razones personales del Gerente de la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales (UEPROMU) Arq, Félix Iván Pereira y,

CONSIDERANDO:

Que, la ausencia por razones personales del Gerente de la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales (UEPROMU) es desde el 10 de Septiembre de 2025 al 12 de Septiembre de 2025.

Que, mientras dure la ausencia del Gerente, Arq. Feliz Iván Pereira, es necesario designar un reemplazo.

Que, la persona indicada para tal efecto es el Secretario de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, Sr. Juan Martin Ripa,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Designase, al Secretario de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, Sr. Juan Martin Ripa, D.N.I. 23.114.843, a cargo de la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales (UEPROMU), a partir del día 10 de Septiembre de 2025 al 12 de Septiembre, debido a la ausencia del Titular de la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales (UEPROMU), Arq. Félix Iván Pereira, D.N.I. 32.720.135.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Municipal, y Cumplido, Archívese. Esquel, 12 de septiembre de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1795/2025

VISTO:

La Factura "C" N° 00001-00000091 de fecha 02/09/2025 presentada por Tardón Franco Ezequiel CUIT 23-42898149-9, y según pedido de requerimiento N° 000-002803, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Factura del visto corresponde al valor total de Pesos Cuatro Millones Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$4.150.000,00), en concepto del servicio de alquiler de máquina pala cargadora frontal de 2 m² sin chofer para prestar servicios en la PTRSU durante el mes de agosto de 2025.

Que, el mencionado alquiler se contrata para realizar tareas varias de movimiento de suelos en la P.T.R.S.U.; a fin de garantizar el normal funcionamiento de la misma.

Que, dicho servicio fue otorgado al Sr. Tardón Franco Ezequiel mediante Concurso Privado de Precios N° 11/2025 (Expte. Administrativo de Compras N° 16/2025), cuya contratación tenía vigencia hasta el 31 de julio de 2025.

Que, el Artículo N° 2 de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Privado de Precios N° 11/2025 establece lo siguiente: *"Periodo de contratación: El servicio deberá prestarse durante los meses de abril, mayo, junio y julio del corriente año. Se abonará exclusivamente a mes vencido, por mes efectivo de trabajo en la PTRSU, pudiendo la Municipalidad ejercer la opción de prórroga por treinta (30) días, en las mismas condiciones establecidas en el presente Pliego, previa notificación fehaciente con un plazo de antelación de 15 (quince) días corridos"*.

Que, el monto del servicio mensual no ha variado con respecto al contrato anterior.

Que, de acuerdo al Artículo 95°, Inc. C, punto 15) de la Ley de Contratación N° II – 76 (antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar a la firma Tardón Franco Ezequiel CUIT 23-42898149-9 por un valor de Pesos Cuatro Millones Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$4.150.000,00), según Factura "C" N° 00001-00000091 de fecha 02/09/2025 por el servicio de alquiler de máquina pala cargadora frontal de 2 m² sin chofer para prestar servicios en la PTRSU durante el mes de agosto de 2025; de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expte. Administrativo de Compras N° 16/2025 (Concurso Privado de Precios N° 11/2025), y conforme al Artículo 95°, Inc. C, punto 15) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), donde se prevé la contratación directa en estos casos.

ART. 2: Imputar dicha erogación la partida presupuestaria: 2-8-1-3-6-2 Otros Servicios PTRSU.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 12 de septiembre de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1796/2025

VISTO:

El viaje del Sr. Intendente Municipal, Cdor. Matías Federico Taccetta, a las comunas de Futaleufú y Chaitén en la República de Chile, programado para los días 15 y 16 de septiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho viaje se realizará el día 15 de septiembre de 2025, desde las 08:00 y hasta las 22:00 horas del día 16 de septiembre con el objeto de participar en la firma de convenio de colaboración con la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) de la Municipalidad de Futaleufú y acompañar a la Alcaldesa de la comuna de Chaitén en el acto en conmemoración de los 215 años de la República de Chile a realizarse el día 16 de septiembre a las 12:00 horas, en la Plaza de Armas de la comuna de Chaitén.

Que, durante la ausencia de la mencionada autoridad, resulta necesario designar responsables que queden a cargo de las funciones ejecutivas municipales.

Que, quedará a cargo del Despacho Municipal el secretario general de Intendencia Gustavo Ariel Simieli DNI N° 25.273.368, y a cargo de la Secretaría General de Intendencia, el Secretario de Gobierno, Sr. Diego Fernando Austin, DNI N° 25.335.632.

Que, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Designar, a cargo del Despacho Municipal, al secretario general de Intendencia Gustavo Ariel Simieli DNI N° 25.273.368 y, a cargo de la Secretaría General de Intendencia, al Secretario de Gobierno, Sr. Diego Fernando Austin, DNI N° 25.335.632 desde las 08:00 horas del día 15 de septiembre y hasta las 22:00 horas del día 16 de septiembre del 2025, durante la ausencia del Sr. Intendente Municipal, Cdor. Matías Federico Taccetta, quien realizará la firma de un convenio de colaboración con la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) de la Municipalidad de Futaleufú y acompañará a la Alcaldesa de la comuna de Chaitén en el acto en conmemoración de los 215 años de la República de Chile a realizarse en dicha fecha a las 12:00 horas, en la Plaza de Armas de la comuna de Chaitén, República de Chile.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 12 de septiembre de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1797/2025

VISTO:

La Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, y modificaciones Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial 26.363 en su Art. N° 22, el Decreto Reglamentario N° 779/95, la Nota Expediente N° 2979/2025, el Acta de Inspección N° 648/2025, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota Expediente N° 2979/2025, la Sra. Ferrer, Maria Isabel D.N.I. N° 23.514.854, Directora Suplente de la comunidad educativa del Jardín de Infantes 436, solicita autorización para la colocación de un (01) cartel, con la leyenda Exclusivo Accesibilidad ubicada en calle Don Bosco 111 de esta ciudad.

Que, mediante el acta de inspección N° 648/2025 se verifica la existencia del espacio mencionado.

Que, el Art. N° 22 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y modificaciones Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial 26.363 en su art. N° 22, el Decreto Reglamentario N° 779/95, determina que la autoridad de Jurisdicción competente es responsable de señalar y demarcar la vía pública, y en el caso de la colocación de señales no realizadas por la autoridad competente, debe ser autorizada por ella. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Sra. Ferrer, Maria Isabel D.N.I. N° 23.514.854, Directora Suplente de la comunidad educativa del Jardín de Infantes 436, a la confección y colocación de la señalización vial restrictiva, frente a esa Institución, ubicada en calle Don Bosco 111 de esta ciudad, según el siguiente detalle: y UN (01) cartel de “EXCLUSIVO ACCESIBILIDAD” (círculo color blanco y su simbología) ubicado frente al edificio.

ART. 2: El espacio delimitado no deberá superar los cuatro (04) metros para el cartel “Exclusivo Accesibilidad” respectivamente y podrá ser pintado el cordón de color amarillo.

ART. 3: La restricción para el estacionamiento deberá cumplirse estrictamente, según la Legislación de Tránsito y Seguridad Vial vigente.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al boletín municipal y cumplido, archívese.
Esquel, 15 de septiembre de 2025.

**CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. DE ECONOMÍA Y DES. PRODUCTIVO
SR. DIEGO FERNANDO AUSTIN – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C**

RESOLUCION N° 1798/2025

VISTO:

La Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, y modificaciones Ley Reglamentaria de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.363 en su Art. N° 22, el Decreto Reglamentario N° 779/95, la Nota Expediente N° 5012/25, el acta de inspección N° 728/25, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota Expediente N°5012/25, el Sr. Korosy, Diego A. - D.N.I. N° 35.693.812 solicita autorización para la colocación de UN (01) cartel de prohibido estacionar en San Martin 1.210, frente a la entrada y salida de vehículos, de su propiedad.

Que, mediante el Acta de Inspección N° 728/25 se verifica la existencia del espacio mencionado.

Que, el Art. N° 22 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y modificaciones Ley Reglamentaria de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.363 en su Art. N° 22, el Decreto Reglamentario N° 779/95, determina que la autoridad de Jurisdicción competente es responsable de señalar y demarcar la vía pública, y en el caso de la colocación de señales no realizadas por la autoridad competente, debe ser autorizada por ella.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar al Sr. Korosy, Diego A. - D.N.I. N° 35.693.812 - a la confección y colocación de la señalización vial frente a la entrada de vehículos, en San Martin 1.210, según el siguiente detalle: UN (01) cartel de “Prohibido Estacionar” (círculo con orla y banda cruzada roja, fondo blanco y letra “E” en color negro) con la restricción de las “24 hs.” anexo leyenda: “GARAGE”, confeccionado e instalado según medidas por ley establecidas (placa circular cuyas dimensiones deben poseer un diámetro entre 60 cm. y 90 cm. o en su caso un rectángulo cuyo lado menor debe ir horizontal, de color blanco con la señal en la parte superior y una leyenda aclaratoria debajo).

ART. 2: El espacio delimitado no deberá superar los cuatro (04) metros y podrá ser pintado el cordón de color amarillo.

ART. 3: La restricción para el estacionamiento deberá cumplirse estrictamente, según la Legislación de Tránsito y Seguridad Vial vigente. -

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al boletín municipal y cumplido, archívese.
Esquel, 15 de septiembre de 2025

CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. DE ECONOMÍA Y DES. PRODUCTIVO
SR. DIEGO FERNANDO AUSTIN – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 1799/2025

VISTO:

La nota presentada en mesa de entrada por el **Sr. Estefania Gustavo Horacio DNI N° 22.615.783** con fecha 01/09/2025, Expte N° 4934/2025 Y,

CONSIDERANDO:

Que, solicita autorización para la realización de **un (1) Evento** denominado “**Competencia de Turf**”, el mismo se realizará en instalaciones del predio del **Jockey Club de Esquel Hipódromo Bernardino Rivadavia**, ubicado en Ruta 259 Km 3, el día 21 de septiembre del corriente año, a partir de las 12:00 horas y hasta las 20:00 horas.

Que, el requirente ha presentado fotocopia de DNI, constancia de cobertura de seguro de responsabilidad civil, copia de certificado de cobertura accidentes personales, copia de cobertura de ambulancia y enfermero, nota de aval de la secretaria de turismo deporte y cultura, copia de cobertura de seguridad policial y comprobante de pago.

Que deberá cumplir con lo establecido según Ord. N° 230/15.

Que, deberá señalar las salidas de emergencia, las que serán dos como mínimo y no podrán tener ningún tipo de obstrucción.

Que, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 64/98 y 129/22 de Ruidos Molestos.

Que, deberá cumplir con las previsiones de la Ordenanza N° 163/16.

Que, deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes del C.A.A. LEY 18.284 y Ord. N° 186/22 Libreta sanitaria y/o Carnet de manipulador de alimentos.

Que, el requirente queda como único responsable de la seguridad de los asistentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar al **Sr. Estefania Gustavo Horacio DNI N° 22.615.783** a realizar **un (1) Evento** denominado “**Competencia de Turf**”, el mismo se realizará en instalaciones del predio del **Jockey Club de Esquel Hipódromo Bernardino Rivadavia**, ubicado en Ruta 259 Km 3, el día 21 de septiembre del corriente año, a partir de las 12:00 horas y hasta las 20:00 horas, quedando el solicitante como único responsable de la seguridad de los asistentes.

ART. 2: El Responsable deberá cumplir con lo establecido según Ord. N° 230/15.

ART. 3: **Prohíbese** la venta de bebidas de cualquier tipo en envases de vidrio y latas, quedando autorizado únicamente el expendio de las mismas en envases plásticos.

ART. 4: **Deberá** cumplir con las reglamentaciones vigentes del C.A.A. LEY 18.284 y Ord. N° 186/22 Libreta sanitaria y/o Carnet de manipulador de alimentos.

ART. 5: El responsable deberá cumplir con la prohibición de venta de alcohol a menores de 17 años (Ordenanza N° 63/98).

ART. 6: El **Sr. Estefania Gustavo Horacio DNI N° 22.615.783** por la presentación de espectáculo público en el Ejido Municipal, se encuentra exento de cumplir con el pago del cinco por ciento (5%) del total de las entradas, según Ordenanza Tarifaria N° 336/2024, capítulo VI, Art. 17°. Inc. 1.

ART. 7: En caso de detectarse el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la presente, se procederá a la revocación automática de la autorización aceptando expresamente el **Sr. Estefania Gustavo Horacio DNI N° 22.615.783**, las condiciones y renunciando a formular reclamo alguno.

ART. 8: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 15 de septiembre de 2025.-

CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. DE ECONOMÍA Y DES. PRODUCTIVO
SR. DIEGO FERNANDO AUSTIN – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 1800/2025

VISTO:

La nota presentada por el Sr, Aguirre Luis Ernesto, DNI: 17.316.658, de fecha 25/08/2025, Expte. N°4552/25 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma solicita un aporte económico no reintegrable, en concepto de ayuda económica con la finalidad de solventar gastos destinados a impulsar su emprendimiento y a recuperar el stock de insumos que se ha visto disminuido a raíz del incremento de los costos de la materia prima.

Que, En este marco, desde esta Dirección se ha venido acompañando al Sr. Aguirre, brindándole instancias de **capacitación en la presentación de su producto**, como así también en la identificación de **puntos estratégicos de venta** y la apertura de **nuevos canales comerciales**, con el fin de fortalecer su emprendimiento y ampliar sus posibilidades de sostenibilidad.

Que, el Sr, Aguirre Luis Ernesto, atraviesa una situación de vulnerabilidad socioeconómica, que le dificulta la posibilidad de afrontar los gastos.

Que, en consecuencia, se considera necesario otorgar un aporte económico no reintegrable de pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00), por disposición de la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo, de la Municipalidad de Esquel, con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado.

Que, Este aporte se otorga **por única vez** y bajo las siguientes **condiciones**:

- Su utilización exclusiva para la **compra de materia prima e insumos necesarios para el fraccionamiento y producción**.
- La **presentación de la rendición de facturación** correspondiente al total del monto otorgado, en un **plazo máximo de treinta (30) días** de efectuada la erogación.

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar un aporte económico no reintegrable de pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00), a nombre del Sr. Aguirre Luis Ernesto, DNI N° 17.316.658 – CUIL N° 20-17316658-4, en concepto de ayuda económica, a fin de solventar gastos destinados a impulsar su emprendimiento y a recuperar el stock de insumos que se ha visto disminuido a raíz del incremento de los costos de la materia prima, según nota fecha 25/08/2025, Expte. N°4552/25 del Sr., Aguirre Luis Ernesto.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria: 2-3-1-4-1-2 Aportes a terceros.

ART. 3: El aporte antes mencionado deberá rendirse con los comprobantes del gasto ocasionado en el término de 30 días.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

Esquel, 15 de septiembre de 2025.-

CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. DE ECONOMÍA Y DES. PRODUCTIVO
SR. DIEGO FERNANDO AUSTIN – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 1801/2025

VISTO:

La factura "C" Nro. 00005-00000980, con fecha 27 de agosto de 2025, de razón social: Solito María Teresa, Cuit: 27300786273, con requerimiento Nro.000-002755, y,

CONSIDERANDO:

Que, la factura "C" Nro. 00005-00000980 corresponde al servicio de lavado de carrocería e interior del móvil 088 Renault Kangoo.

Que, dichos gastos fueron cubiertos por la Subsecretaria de Turismo, Lic. Florencia Andolfatti.

Que, se tramita la afectación preventiva Nro. 000-002755.

Que, corresponde realizar un reintegro de fondos a la mencionada funcionaria.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar un reintegro a la Subsecretaria de Turismo Lic. Florencia Andolfatti DNI N° 29.555.084, por la suma total de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$25.000,00), correspondiente a la factura "C" Nro.00005-00000980, con fecha 27 de agosto de 2025, de Razón Social: Solito María Teresa, Cuit: 27300786273, la cual corresponde al servicio de lavado de carrocería e interior del móvil 088 Renault Kangoo.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: Fin 2 Secretarías / Fun 6 Secretarías de Turismo, Deporte y Cultura / Sec.1 Erogaciones Corrientes / P. Pr.3 Servicios / P.Pa 5 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese

Esquel, 15 de septiembre de 2025.-

CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. DE ECONOMÍA Y DES. PRODUCTIVO
SR. DIEGO FERNANDO AUSTIN – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

ORDENANZAS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL.

ORDENANZA N° 128/2025

TEMA: Condonación Deuda

VISTO: La presentación realizada por la Sra. Sandra Pedraza (Expte. 10/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Pedraza solicita la condonación de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de impuesto inmobiliario; dada la compleja situación económica que al día de la fecha se encuentra atravesando imposibilitándole solventar la totalidad de la misma.

Que, en el expediente respectivo se acredita mediante informe socioeconómico que, el único sostén económico de la familia es su cónyuge como trabajador independiente de la construcción.

Que el Código Tributario Municipal vigente faculta a este Honorable Concejo Deliberante a otorgar beneficios extraordinarios, tales como la condonación de deudas, cuando se acrediten situaciones de vulnerabilidad económica debidamente fundadas y documentadas.

Que, la Comisión de Hacienda del HCD, decide hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Pedraza, en virtud de las razones expuestas.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Condonase a la Sra. Sandra Elizabeth Pedraza DNI: 29.212.271 la totalidad de lo adeudado a la Municipalidad en concepto de impuestos inmobiliarios hasta el 30 de junio del año 2025. Dicho beneficio recae sobre el inmueble identificado como objeto: I0012176.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 18 de agosto de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 9º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 13/2025, registrada como Ordenanza N° 128/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. **SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA** 04 de septiembre de 2025.

ORDENANZA N° 130/2025

TEMA: Establecer Mano Única en Pasaje Gral. Pacheco.

VISTO: La realización del adoquinado del Pasaje Gral. Pacheco, entre calle Alsina y Avda. Alvear de esta ciudad, (Expte. N° 193/25), y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 41/94 regula el sentido de circulación del tránsito de las arterias de la ciudad, para aquellas que finalizaron las obras de pavimentación, las cuales se rigen por el sistema de mano única.

Que, para mejorar la seguridad de los usuarios de la vía pública, se considera conveniente que, en el Pasaje Gral. Pacheco entre calle Alsina y Avda. Alvear, se establezca un sentido único de circulación y de estacionamiento.

Que, se realizó una consulta al Departamento de Tránsito, opinando positivamente para establecer el sentido de circulación del pasaje en cuestión.

Que, analizados los antecedentes obrantes en el expediente por la Comisión de Obras Públicas, se ha emitido despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Establézcase como única mano para la circulación del Pasaje Gral. Pacheco entre calle Alsina y Avenida Alvear de esta ciudad en el siguiente sentido: desde calle Alsina hacia Avenida Alvear, según croquis adjunto a la presente como Anexo I. El estacionamiento se permitirá en igual sentido de circulación del pasaje sobre ambas manos.

ART. 2: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental a modificar las respectivas señalizaciones, acordes al sentido de circulación del pasaje respectivo.

ART. 3: Efectuase, la más amplia difusión del nuevo sentido de circulación, establecido en el artículo 1º, dispuestos en la presente, mediante los medios de comunicación que consideren menester, a través del Departamento de Tránsito Municipal.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

Esquel, 18 de agosto de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 9º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 13/2025, registrada como Ordenanza N° 130/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. **SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA** 04 de septiembre de 2025.

ORDENANZA N° 131/2025

TEMA: Excepción al Art. 5.10 del Código de Edificación Vigente. – Sra. Florencia Daiana Deccechis

VISTO: La solicitud efectuada por la Sra. Florencia Daiana Deccechis DNI 28.789.545 (Expte. N° 154/25), y

CONSIDERANDO:

Que, la peticionante solicita a este Cuerpo la excepción a lo dispuesto en el artículo 5.10 **ubicación de edificaciones de madera en la parcela**, del Código de Edificación vigente (Ordenanza N° 108/94), para la construcción a ejecutar en la parcela identificada catastralmente como Circunscripción 01- Sector 07- Manzana 109- Parcela 02, ubicada en Bernardo de Monteagudo s/nº.

Que, la Sección 5 – Uso de la Madera y Derivados en la Construcción, en su artículo 5.1 del Código de Edificación vigente, establece que dicho reglamento será de aplicación a toda construcción en la que se emplee madera y/o sus derivados de manera predominante, entendiéndose por tal aquella en la que las condiciones de estabilidad, seguridad, habitabilidad y confort se satisfacen con el empleo en forma predominante de la madera. Que, el proyecto en análisis contempla una estructura portante de madera, cumpliendo con la condición de predominancia establecida por la normativa, por lo que se encuentra alcanzado por lo dispuesto en el artículo 5.10 del mencionado Código.

Que, no obstante, se trata de un caso particular en el que las dimensiones del terreno son menores a las establecidas en el Código de Planeamiento Urbano (CPU) para la Zona M1.

Que, únicamente la estructura portante se ejecutará en madera; los tabiques exteriores e interiores de la vivienda no serán de este material, lo que reduce significativamente los riesgos asociados.

Que, como medida adicional de seguridad, la pared medianera deberá ser protegida mediante la aplicación de pintura ignífuga del tipo intumescente, la cual, al reaccionar frente al calor, forma una capa aislante que retarda la acción del fuego y mejora el comportamiento de la madera ante posibles eventualidades.

Que, analizado el expediente en la Comisión de Obras Públicas, y teniendo en cuenta la opinión del asesor técnico a fs. 15 y 16, se emite despacho favorable al pedido.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Exceptúase a la Sra. Florencia Daiana Deccechis DNI 28.789.545, del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 5.10 **ubicación de edificaciones de madera en la parcela**, del Código de Edificación vigente (Ordenanza N° 108/94) para la construcción de una vivienda en la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción 01- Sector 07- Manzana 109- Parcela 02, ubicada en Bernardo de Monteagudo s/n s/nº de esta Ciudad, según plano adjunto que, como Anexo I, es parte integrante de la presente Ordenanza.

ART. 2: Como medida adicional de seguridad, la pared medianera deberá ser protegida mediante la aplicación de pintura ignífuga del tipo intumescente.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -

Esquel, 18 de agosto de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 9º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 13/2025, registrada como Ordenanza N° 131/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARÍA GENERAL DE INTENDENCIA 04 de septiembre de 2025.

ORDENANZA N° 133/2025

TEMA: Condonación y Eximición

VISTO: La presentación realizada por la Sra. Norma María López (Expte. 196/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. López solicita la condonación y eximición del pago del impuesto inmobiliario; dado que percibe una jubilación con los haberes mínimos, siendo el único sostén económico que le permite paliar sus necesidades vitales.

Que, el inmueble en el que reside y solicita dicho beneficio se encuentra a nombre de la Sra. Pérez Delina, quien en vida fuera su madre, siendo la única hija y heredera de dicho inmueble según lo acredita la Declaración Jurada N° 496/2025 del Juzgado de Paz de la ciudad de Esquel.

Que, a través de la Ordenanza N° 201/23, en su Art. 98 Inc. 8 y, sus modificatorias, establece que, tanto las personas jubiladas y/o pensionadas, como aquellas que habiten la unidad habitacional con personas con discapacidad, serán exentas del pago del impuesto inmobiliario.

Que, la Comisión de Hacienda del HCD, decide condonar y eximir del pago a la Sra. López sobre el impuesto inmobiliario, en virtud de las constancias que acreditan en el expediente su estado de vulnerabilidad económica.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Condonase a la Sra. López Norma María DNI: 10.027.956 la totalidad de lo adeudado a la Municipalidad en concepto de impuestos inmobiliarios hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza. Dicho beneficio recae sobre el inmueble identificado como objeto: I0012641 (Titular Pérez Delina).

ART. 2: Exímase a la Sra. López del pago del impuesto inmobiliario que recae sobre el inmueble mencionado precedentemente desde la fecha de promulgación de la presente Ordenanza hasta el día 31 de diciembre del corriente año; en virtud de encontrarse contemplada en la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias, en su art. 98 Inc. 8.

ART. 3: Notifícase a la vecina que, en el mes de diciembre de cada año deberá tramitar la exención del pago del impuesto inmobiliario ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encontrarse contemplada su situación en la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 18 de agosto de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 9º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 13/2025, registrada como Ordenanza N° 133/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARÍA GENERAL DE INTENDENCIA 04 de septiembre de 2025.

ORDENANZA N° 136/2025

TEMA: Excepción al Art. 133° del CPU - Asociación Austral de Anestesia, Analgesia y Reanimación

VISTO: La solicitud efectuada por la Asociación Austral de Anestesia, Analgesia y reanimación, representada por el Sr. Fernando Martín Mena DNI N° 22.247.113 (Expte. N° 162/25), y

CONSIDERANDO:

Que, el peticionante solicita a este Cuerpo la excepción a lo dispuesto en el artículo 133° del Código de Planeamiento Urbano vigente, aprobado por Ordenanza N° 207/21 y sus modificatorias, referente al factor de ocupación del suelo (FOS).

Que, el edificio existente cuenta con una superficie cubierta de 310,15 m² y una superficie semicubierta de 18,96 m², estando construido sobre un terreno de 468,75 m² de superficie total.

Que, conforme a la normativa vigente para la zona R1, el FOS (Factor de Ocupación del Suelo) es del 70%, lo que permite construir hasta 328,12 m² en planta baja.

Que, el proyecto de ampliación presentado contempla la incorporación de una superficie cubierta de 55,16 m² y una superficie semicubierta de 4,16 m² al edificio ya existente.

Que, sumadas las superficies existentes y proyectadas, el total de superficie cubierta asciende a 365,31 m² y la superficie semicubierta a 23,12 m², resultando en un excedente de superficie de 60,56 m².

Que, no obstante el proyecto cumple con los restantes indicadores urbanísticos exigidos por la normativa vigente, tales como superficie mínima de parcela, frente mínimo, FOT (Factor de Ocupación Total), retiros obligatorios y alturas máximas permitidas.

Que, teniendo en cuenta el dictamen técnico obrante en el Expediente la Comisión de Obras Públicas del HCD, ha emitido despacho favorable al pedido.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Exceptúase a la Asociación Austral de Anestesia, Analgesia y reanimación, representada por el Sr. Fernando Martín Mena DNI N° 22.247.113, del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 133° -Factor de Ocupación del Suelo (FOS)- del Código de Planeamiento Urbano en vigencia, (Ord. N° 207/21 y modificatoria),

para el proyecto de ampliación de obra de la sede ubicada en el inmueble sito en calle Gino Pasquini N° 143 del B° Luque, de nuestra ciudad, según Anexo I de la presente.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese

Esquel, 18 de agosto de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 9ª Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 13/2025, registrada como Ordenanza N° 136/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 04 de septiembre de 2025.

ORDENANZA N° 137/2025

TEMA: Excepción al Art. 216° del CPU - Sr. Lara Vicente Omar

VISTO: La solicitud efectuada por el Sr. Lara Vicente Omar DNI 23.114.842 (Expte. N° 174/25), y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante solicita a este Cuerpo la excepción a lo dispuesto en el artículo 216° del Código de Planeamiento Urbano vigente, aprobado por Ordenanza N° 207/21 y sus modificatorias, específicamente en lo referido a las pautas cualitativas particulares y precisamente al retiro frontal obligatorio en los Corredores Urbanos.

Que dicho artículo establece la obligación de dejar un retiro frontal de tres (3) metros en las avenidas Irigoyen y Ameghino, exceptuando el tramo de Av. Ameghino comprendido entre Av. Fontana y calle Perito Moreno.

Que, además, el artículo 216° contempla la ampliación de los usos comerciales en los sectores definidos como Corredores Urbanos, favoreciendo el desarrollo de diferentes actividades.

Que el peticionante manifiesta su intención de construir una cubierta o techo con el fin de mejorar las condiciones de trabajo y permitir un desarrollo más eficiente de su actividad laboral.

Que la ejecución de dicha obra implicaría no cumplir con el retiro frontal obligatorio establecido, motivo por el cual se solicita la correspondiente excepción.

Que, teniendo en cuenta el dictamen técnico obrante en el Expediente la Comisión de Obras Públicas del HCD, ha emitido despacho favorable al pedido.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: **Exceptúase** al Sr. Lara Vicente Omar DNI 23.114.842, del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 216° - **Pautas Cualitativas Particulares**- del Código de Planeamiento Urbano en vigencia, (Ord. N° 207/21 y modificatoria), para el inmueble ubicado en Avenida Ameghino N° 335 B° Matadero, de nuestra ciudad, según Anexo I de la presente.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese

Esquel, 18 de agosto de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 9ª Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 13/2025, registrada como Ordenanza N° 137/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 04 de septiembre de 2025.

ORDENANZA N° 138/2025

TEMA: Condonación y Eximición

VISTO: La presentación realizada por la Sra. Pamela Rivera y el Sr. Vicente Rivera (Expte. 145/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, los mismos solicitan la condonación y eximición del pago del impuesto patente automotor; dado que, el vehículo sobre el que solicitan dicho beneficio es para el exclusivo traslado de su madre, Matilde Matamala, cuyo diagnóstico es artritis reumatoide con compromiso de otros órganos o sistemas visión subnormal de ambos ojos, según certificado único de discapacidad que obra en el expediente respectivo.

Que, a través de la Ordenanza N° 201/23, en su Art. 124 inc. G establece que, se encuentran exentos del pago...los vehículos destinados al uso exclusivo de personas con discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y 217 modificatorias) o la legislación que las reemplace...".

Que, la Comisión de Hacienda del HCD, decide hacer lugar a lo solicitado por las razones precedentemente expuestas.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: **Condonase** a la Sra. Pamela Rivera DNI: 30.190.936 y al Sr. Vicente Rivera DNI: 10.657.337 la totalidad de lo adeudado a la Municipalidad en concepto de patente automotor hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza. Dicho beneficio recae sobre el vehículo identificado como objeto: R0022136.

ART. 2: **Exímase** a los Sres. Rivera del pago del impuesto patente automotor que recae sobre el vehículo mencionado precedentemente desde la fecha de promulgación de la presente Ordenanza hasta el día 31 de diciembre del corriente año; en virtud de encontrarse contemplados en la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias, en su art. 124 Inc. g.

ART. 3: **Notifíquese** a los vecinos que, en el mes de diciembre de cada año deberá tramitar la exención del pago del impuesto patente automotor ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encontrarse contemplada su situación en la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 18 de agosto de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 9º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 13/2025, registrada como Ordenanza N° 138/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. **SECRETARÍA GENERAL DE INTENDENCIA** 04 de septiembre de 2025.

ORDENANZA N° 139/2025**TEMA: Condonación y Eximición**

VISTO: La presentación realizada por la Sra. Espósito Miryhan Olga (Expte. 236/23) y,

CONSIDERANDO:

Que, en dicha nota, la vecina solicita la posibilidad de condonar lo adeudado en concepto de patente automotor, por el vehículo de su propiedad en el cual traslada a su hijo con discapacidad diagnosticada como retraso mental grave, deterioro del comportamiento nulo y secuelas de enfermedades inflamatorias del sistema nervioso central, acreditado mediante certificado único de discapacidad.

Que, el art. 124 de la Ordenanza N° 201/23 establece una exención del pago del impuesto patente automotor estableciendo lo siguiente: "...Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación...".

Que, dicha exención es subjetiva, no obra de pleno derecho, por tal motivo, es necesario que la contribuyente, en el mes de diciembre de cada año, realice el trámite de exención de pago de patente automotor para el año siguiente, presentando el certificado de discapacidad correspondiente y encontrándose vigente, no existiendo deuda alguna sobre el tributo en el que se solicita la exención.

Que, la Sra. Espósito, al haberle generado deuda del impuesto de patente automotor sobre el nuevo vehículo, corresponde al Concejo Deliberante condonarle la misma desde el 1 de enero del corriente año, ya que cuenta con un beneficio de exención de pago hasta diciembre del año 2024 a través de la Ordenanza N° 19/24 por el vehículo identificado como R0028358.

Que, por todo lo expuesto, la comisión de Hacienda del HCD, decide emitir despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Condonase a la Sra. Miryhan Olga Espósito DNI: 14.672.050, lo adeudado en concepto de patente automotor desde el 1 de enero del 2025 hasta la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, que recae sobre el vehículo identificado como objeto: R0092082.

ART. 2: Exímase a la Sra. Espósito, del pago del impuesto patente automotor, desde la fecha de promulgación de la presente hasta el 31 de diciembre del corriente año, por el vehículo identificado en el artículo precedente, en virtud de lo estipulado en el Art. 124 de la Ordenanza N° 201/23.

ART. 3: Notifíquese a la Sra. Espósito que, en el mes de diciembre de cada año deberá realizar los trámites de exención de pago sobre el impuesto patente automotor ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encuadrar dentro de lo establecido en el Art. 124 de la Ordenanza N° 201/23.

ART. 4: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 18 de agosto de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 9º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 13/2025, registrada como Ordenanza N° 139/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. **SECRETARÍA GENERAL DE INTENDENCIA** 04 de septiembre de 2025.

ORDENANZA N° 143/2025**TEMA: Plan Especial de Pago por Deudas**

VISTO: La presentación realizada por la Sra. Norma Llafulén (Expte. 86/21) y,

CONSIDERANDO:

Que, en dicha nota, la vecina solicita la posibilidad de que el Concejo Deliberante le otorgue un plan especial de pago por la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de impuestos inmobiliarios y patente automotor.

Que, los planes de pago son solicitados debido a que existen deudas que no fueron debitadas correctamente, ya que algunas cuotas no fueron procesadas como correspondía.

Que, la Sra. Llafulén manifiesta contar con intención de evadir el pago, por lo contrario, es que solicita una facilidad de pago para poder encontrarse al día con la deuda.

Que, considerando lo expuesto y los documentos del expediente, la Comisión de Hacienda decide emitir un despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Otorgase a la Sra. Llafulén Norma Gabriela, DNI: 28.516.067, un plan especial de pago por la totalidad de lo adeudado a la Municipalidad de Esquel en concepto de impuestos inmobiliarios que recae sobre el inmueble identificado como objeto I0014127 hasta el 30 de junio del corriente año. Dicho plan consiste en el pago de veinticuatro (24) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses cada una de pesos dieciocho mil ochocientos cuarenta y dos con ochenta y cinco centavos (\$18.842,85).-

ART. 2: Otorgase a la Sra. Llafulén Norma Gabriela, DNI: 28.516.067, un plan especial de pago por la totalidad de lo adeudado a la Municipalidad de Esquel en concepto de patente automotor que recae sobre el vehículo identificado como objeto R0086177 hasta el 30 de junio del corriente año. Dicho plan consiste en el pago de veinticuatro (24) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses cada una de pesos trece mil setecientos doce con noventa y ocho centavos (\$13.712,98).

ART. 3: Los planes especiales de pago estipulados en el art. 1 y 2 de la presente ordenanza, deberán iniciar su concreción dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la fecha de promulgación de presente ordenanza, ante la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel.

ART. 4: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 18 de agosto de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 9º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 13/2025, registrada como Ordenanza N° 143/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARÍA GENERAL DE INTENDENCIA 04 de septiembre de 2025.

ORDENANZA N° 155/2025

TEMA: Condonación de Deuda

VISTO: La solicitud efectuada por el Sr. Huemulaf Rosendo (Expte. N° 259/25), y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Huemulaf solicita la condonación de la totalidad de la deuda que mantiene con la Municipalidad en concepto de impuestos inmobiliarios dado que es jubilado de la construcción percibiendo los haberes mínimos, impidiéndole afrontar su totalidad como los gastos esenciales y vitales para subsistencia.

Que, a través de la Ordenanza N° 201/23, en su Art. 98 Inc. 8 y, sus modificatorias, establece que, tanto las personas jubiladas y/o pensionadas, como aquellas que habitan la unidad habitacional con personas con discapacidad, serán exentas del pago del impuesto inmobiliario.

Que, dicha exención es subjetiva, no obra de pleno derecho, por tal motivo, es necesario que el contribuyente, en el mes de diciembre de cada año, realice el trámite de exención de pago de impuestos inmobiliarios para el año siguiente, presentando la documentación habilitante a dicho beneficio y no existiendo deuda alguna sobre el tributo en el que se solicita la exención.

Que, por los antecedentes obrantes en el expediente la comisión decide otorgarle el beneficio de condonación y eximición del pago del tributo de impuestos inmobiliarios hasta el 31 de diciembre del corriente año.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Condonase al Sr. Huemulaf Rosendo DNI: 11.237.741, la totalidad de lo adeudado en concepto de impuestos inmobiliarios hasta la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, que recae sobre el inmueble identificado como objeto: I0014327.

ART. 2: Exímase al Sr. Huemulaf, del pago del impuesto inmobiliario, desde la fecha de promulgación de la presente hasta el 31 de diciembre del corriente año, por el inmueble identificado en el artículo precedente, en virtud de lo estipulado en el Art. 98 Inc. 8 de la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias.

ART. 3: Notifíquese al Sr. Huemulaf que, en el mes de diciembre de cada año deberá realizar los trámites de exención de pago sobre el impuesto inmobiliario ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encuadrar dentro de lo establecido en el Art. 98 Inc. 8 de la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -

Esquel, 29 de agosto de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 10º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 14/2025, registrada como Ordenanza N° 155/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARÍA GENERAL DE INTENDENCIA 02 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 156/2025

TEMA: Ratificación Resolución N° 1434/2025

VISTO: La Resolución del DEM N° 1434/2025 y el Acta de Acuerdo Paritario de fecha 4 de agosto del corriente año (Expte N° 141/2025), y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Acta de Acuerdo paritario de fecha 4 de agosto del 2025 suscripta por autoridades municipales y autoridades del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Esquel y Zona Oeste, como de la Asociación de Trabajadores del Estado Seccional Esquel, acuerdan en virtud de la situación macroeconómica actual lo siguiente: a) incorporar al ítem "Suma remunerativa ajustable no bonificable – acuerdo 1/2024 – (código 360) la suma de cien mil pesos (\$100.000) proporcionales a las horas trabajadas, a partir del mes de julio del corriente año tanto al personal de planta temporaria, permanente, personal con horas cátedras y planta política del Municipio. B) otorgar un aumento acumulativo del 1,5% al sueldo básico a partir del mes de agosto del año 2025 y en los meses de septiembre y octubre del corriente al personal de planta temporaria, permanente, personal con horas cátedras y planta política.

Que, mediante Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1434/2025 de fecha 5 de agosto del 2025 se resuelve brindarle marco legal reglamentario a los puntos acordados y establecidos en el Acta acuerdo paritario mencionada precedentemente.

Que, en virtud de la competencia que a este Poder Legislativo le otorga la Constitución Provincial y la Ley XVI N° 46, corresponde ratificar la resolución 1434/2025, en su totalidad, como así también notificar al Instituto de Seguridad Social y Seguros del Chubut de la presente.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI, N.º 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Ratifíquese en todos sus términos la Resolución N° 1434/2025, del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 5 de agosto del 2025, la cual se adjunta como Anexo I de la presente Ordenanza.

ART. 2: Notifíquese a través del Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano de la Municipalidad de Esquel al Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut, la presente norma a sus efectos.

ART. 3: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese
Esquel, 29 de agosto de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 10° Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 14/2025, registrada como Ordenanza N° 156/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 02 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 157/2025

TEMA: Condonación de Deuda

VISTO: La solicitud efectuada por la Sra. Laura Leufuman (Expte. N° 219/25), y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Leufuman ha solicitado la condonación total de la deuda que mantiene con esta Municipalidad en concepto de impuestos inmobiliarios, fundando su petición en que se encuentra desempleada desde el año 2022 y padece diversos problemas de salud, entre ellos: diabetes, trastornos de tiroides, colesterol elevado, hipertensión y miopía, los cuales requieren tratamiento médico permanente que le ocasiona gastos significativos y afectan de manera considerable su economía personal.

Que, de la valoración de los antecedentes obrantes en el expediente, surge acreditado que la solicitante carece de ingresos estables y suficientes, lo que le impide afrontar un plan especial de regularización de deuda. En virtud de dicha situación, solicita la condonación de los importes adeudados.

Que, por todo lo expuesto, esta Comisión resuelve otorgar a la Sra. Leufuman el beneficio de condonación de la deuda en concepto de impuestos inmobiliarios, vigente hasta el 31 de julio del corriente año.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Condonase a la Sra. Leufuman Violeta DNI: 20.236.850, la totalidad de lo adeudado en concepto de impuestos inmobiliarios hasta el 31 de julio del corriente año, que recae sobre el inmueble identificado como objeto: I0010389.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -
Esquel, 29 de agosto de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 10° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 14/2025, registrada como Ordenanza N° 157/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 02 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 158/2025

TEMA: Plan Especial de Pago

VISTO: La presentación realizada por la Sra. Suarez Elvira Uberlinda (Expte. 210/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Suarez ha solicitado el otorgamiento de un plan especial de pago respecto a la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel, derivada del impuesto inmobiliario, en virtud de que percibe una jubilación mínima que no le permite hacer frente al total de la suma adeudada, y al día de la fecha constituye el único ingreso estable dentro de su economía familiar.

Que, a través de la documentación que obra en el expediente respectivo, acreditan sus ingresos y la situación económica actual por la cual le toca atravesar.

Que, la Comisión de Hacienda del HCD, decide otorgarle un plan especial de pago a la Sra. Suarez sobre la deuda de impuesto inmobiliario, en virtud de haber evaluado distintas propuestas y aceptar aquella que está en condiciones de afrontar, manteniendo voluntad de pago.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N° 46 sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1: Otorgase a la Sra. Suarez Elvira Uberlinda DNI: 21.354.024, un plan especial de pago por la totalidad del capital y el 50% de los intereses devengados por la deuda que mantiene con la Municipalidad en concepto de impuestos inmobiliarios hasta el 30 de junio del corriente año. Dicho plan consiste en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses de pesos treinta y cuatro mil, setecientos cuarenta y dos con noventa y cinco centavos (\$34.742.95) cada una, recayendo sobre el inmueble identificado como objeto: I0010516.

ART. 2: Condonase a la Sra. Suarez el cincuenta por ciento (50%) restante de los intereses devengados de la deuda mencionada precedentemente hasta el 30 de junio del corriente año.

ART. 3: El plan especial de pago mencionado en el art. 1° de la presente Ordenanza, deberá concretarse ante la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la promulgación de la presente norma.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 29 de agosto de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 10ª Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 14/2025, registrada como Ordenanza N° 158/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
SECRETARÍA GENERAL DE INTENDENCIA 02 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 159/2025

TEMA: Condonación de Deuda y Eximición

VISTO: La solicitud efectuada por el Sr. Ricardo Ainqueo (Expte. N° 367/14), y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Ainqueo solicita al Honorable Concejo Deliberante la condonación de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de Impuesto Inmobiliario, dado que, percibe una jubilación mínima.

Que, mediante la Ordenanza N° 289/24, se le otorgó oportunamente el beneficio de condonación y eximición del pago del referido tributo, en virtud de encontrarse comprendido dentro de lo previsto por el Código Tributario Municipal; y que, por una omisión de carácter involuntario, no pudo efectuar en tiempo y forma el trámite correspondiente para la exención en el presente período fiscal.

Que, dicho inmueble se encuentra a nombre de Cayo Freyle, acreditando el expediente que, el mismo ha sido adquirido a través de un boleto de permuta, gestionando al día de la fecha la titularidad dominial mediante certificación de escribano público obrante en el expediente en referencia.

Que, el Código Tributario Municipal, en su Art. 98 inc. 8 establece que, se encuentran exentos del pago del impuesto inmobiliario por la única unidad habitacional tanto a los jubilados como a los pensionados.

Que, dicha exención es subjetiva, no obra de pleno derecho, por tal motivo, es necesario que el contribuyente, en el mes de diciembre de cada año, realice el trámite de exención de pago del impuesto inmobiliario para el año siguiente, presentando la correspondiente documentación ante el Departamento Ejecutivo, no existiendo deuda alguna sobre el tributo en el que se solicita la exención.

Que, existiendo deuda corresponde al Concejo Deliberante contemplar nuevamente la posibilidad de condonar la misma y eximirla del pago hasta el 31 de diciembre del corriente a los fines que el contribuyente pueda en este último mes realizar los trámites correspondientes para el otorgamiento del beneficio de exención mencionado con anterioridad.

Que, por todo lo expuesto, la comisión de Hacienda del HCD, decide emitir despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Condónase al Sr. Ricardo Nazario Ainqueo DNI: 10.422.670, la totalidad de lo adeudado en concepto de impuesto inmobiliario hasta la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, que recae sobre el inmueble identificado como Objeto I0004347.

ART. 2: Exímase al Sr. Ainqueo del pago del impuesto inmobiliario, desde la fecha de promulgación de la presente hasta el 31 de diciembre del corriente año, por el inmueble identificado en el artículo precedente, en virtud de lo estipulado en el Art. 98 de la Ordenanza N° 201/23.

ART. 3: Notifíquese al Sr. Ainqueo que, en el mes de diciembre de cada año deberá realizar los trámites de exención de pago sobre el impuesto inmobiliario ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encuadrarse dentro de lo establecido en el Art. 98° de la Ordenanza N° 201/23.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -

Esquel, 29 de agosto de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 10ª Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 14/2025, registrada como Ordenanza N° 159/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
SECRETARÍA GENERAL DE INTENDENCIA 02 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 160/2025

TEMA: Plan Especial de Pago

VISTO: La presentación realizada por la Sra. Quintulipe Ester (Expte. 230/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Quintulipe ha solicitado el otorgamiento de un plan especial de pago respecto a la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel, derivada del impuesto inmobiliario, en virtud de que al día de la fecha se encuentra desempleada no contando con ingresos estables para poder afrontar la totalidad de la misma.

Que, a través de la documentación que obra en el expediente respectivo, se acredita su situación económica actual por la cual le toca atravesar.

Que, la Comisión de Hacienda del HCD, decide otorgarle un plan especial de pago a la Sra. Suarez sobre la deuda de impuesto inmobiliario, en virtud de haber evaluado distintas propuestas y aceptar aquella que está en condiciones de afrontar, manteniendo voluntad de pago.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N° 46 sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1: Otorgase a la Sra. Quintulipe Ester DNI: 25.335.432, un plan especial de pago por la totalidad de la deuda que mantiene con la Municipalidad en concepto de impuestos inmobiliarios hasta el 31 de julio del corriente año. Dicho plan consiste en trece (13) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni

intereses de pesos noventa y siete mil, setecientos cincuenta y ocho con sesenta y dos centavos (\$97.758.62) cada una, recayendo sobre el inmueble identificado como objeto: I0009751.

ART. 2: El plan especial de pago mencionado en el art. 1° de la presente Ordenanza, deberá concretarse ante la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la promulgación de la presente norma.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 29 de agosto de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 10ª Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 14/2025, registrada como Ordenanza N° 160/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 02 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 161/2025

TEMA: Condonación de Deuda y Eximición

VISTO: La solicitud efectuada por la Sra. Ana Soto (Expte. N° 12/12) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Soto solicita la condonación de la totalidad de la deuda que mantiene con la Municipalidad en concepto de impuestos inmobiliarios dado que es jubilada percibiendo haberes mínimos, impidiéndole afrontar su totalidad como los gastos esenciales y vitales para subsistencia.

Que, a través de la Ordenanza N° 201/23, en su Art. 98 Inc. 8 y, sus modificatorias, establece que, tanto las personas jubiladas y/o pensionadas, como aquellas que habitan la unidad habitacional con personas con discapacidad, serán exentas del pago del impuesto inmobiliario.

Que, dicha exención es subjetiva, no obra de pleno derecho, por tal motivo, es necesario que la contribuyente, en el mes de diciembre de cada año, realice el trámite de exención de pago de impuestos inmobiliarios para el año siguiente, presentando la documentación habilitante a dicho beneficio y no existiendo deuda alguna sobre el tributo en el que se solicita la exención.

Que, por los antecedentes obrantes en el expediente la comisión decide otorgarle el beneficio de condonación y eximición del pago del tributo de impuestos inmobiliarios hasta el 31 de diciembre del corriente año.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Condonase a la Sra. Ana Soto DNI: 12.616.944, la totalidad de lo adeudado en concepto de impuestos inmobiliarios hasta la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, que recae sobre el inmueble identificado como objeto: I0002904 (Titular: Morelli Medardo).

ART. 2: Exímase a la Sra. Soto, del pago del impuesto inmobiliario, desde la fecha de promulgación de la presente hasta el 31 de diciembre del corriente año, por el inmueble identificado en el artículo precedente, en virtud de lo estipulado en el Art. 98 Inc. 8 de la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias.

ART. 3: Notifíquese a la Sra. Soto que, en el mes de diciembre de cada año deberá realizar los trámites de exención de pago sobre el impuesto inmobiliario ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encuadrar dentro de lo establecido en el Art. 98 Inc. 8 de la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -
Esquel, 29 de agosto de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 10ª Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 14/2025, registrada como Ordenanza N° 161/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 02 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 162/2025

TEMA: Plan Especial de Pago Deuda Por Multa

VISTO: La nota presentada por el Sr. Brian Ismael Paredes (Expte. 242/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Tribunal Municipal de Faltas se expide mediante Resolución N° 3043/2025, imponiendo una multa al Sr. Paredes, en el marco de los autos caratulados: **Paredes Ismael Brian s/pta. Infracción a la Ordenanza N° 26/97 – Adhesión Ley N° 24.449 (Expte. 3993/2025)**.

Que, el Sr. Paredes manifiesta su imposibilidad económica para abonar la multa en su totalidad, por cuanto se encuentra desempleado en la construcción, no contando con ingresos estables; no obstante, expresa su plena voluntad de cumplir con el pago en la medida de sus posibilidades.

Que, la comisión de hacienda del HCD decide otorgarle un plan especial de pago y condonarle el cien por ciento (100%) de lo adeudado.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Otorgase al Sr. Paredes Ismael Brian DNI: 38.941.214, un plan especial de pago por el capital adeudado en concepto de multa e imposición de costas, en virtud de los autos caratulados: **Paredes Ismael Brian s/pta. Infracción a la Ordenanza N° 26/97 – Adhesión Ley N° 24.449 (Expte. 3993/2025)**; Resolución N° 3043/2025.

Dicho plan consistirá en treinta (30) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses cada una por un valor de pesos cuarenta y cinco mil trescientos quince con treinta y tres centavos (\$45.315,33).-

ART. 2: Condonase al Sr. Paredes el cien por ciento (100%) de los intereses devengados en concepto de la multa impuesta mencionada en el artículo precedente.

ART. 3: El plan especial de pago establecido en el artículo 1° de la presente, deberá concretarse ante el Tribunal Municipal de Faltas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 29 de agosto de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 10° Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 14/2025, registrada como Ordenanza N° 162/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARÍA GENERAL DE INTENDENCIA 02 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 163/2025

TEMA: Prorroga Vigencia Vehículo Prestatario del Servicio de Transporte Público de Taxi- Ordenanza N° 81/04 – Art. 40 Inc. E- Taxis – Ordenanza N° 359/2024 -

VISTO: La petición efectuada por el Sr. Héctor Alfredo Yefilaf D.N.I. 28.236.284, que refiere a la prórroga de la antigüedad del vehículo de su propiedad afectado al servicio de taxi de la ciudad de Esquel y las Ordenanzas N° 81/04, N° 210/23 y 359/24, (Expte. N° 254/22) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 81/04 regula el servicio de taxis en la ciudad de Esquel y su art. 40 Inc. e), establece que el vehículo afectado al servicio público de taxi no puede tener más de diez (10) años de antigüedad, en los términos establecidos en el Art. 53 inc. B 1 de la Ley Nacional 24.449 y la Ordenanza N° 359/24 prorroga el vencimiento del modelo, de la unidad prestataria del Sr. Héctor Yefilaf que presta el servicio de TAXI en nuestra ciudad, hasta el 31 de agosto del año 2025.

Que, el vecino ha solicitado la prórroga de la vigencia del modelo en uso, manifestando el cambio de la unidad, pasando a un modelo vigente, el cual requiere realizar trabajos de ploteado y colocación del reloj reglamentario y demás arreglos para su habilitación y correcto funcionamiento como taxi.

Que es necesario considerar la situación económica que actualmente se encuentra atravesando el rubro y todo tipo de transporte de pasajeros, en razón de la caída de la recaudación, incremento en el valor de la nafta, de los arreglos, en virtud de los desgastes sufridos por los automotores, entre otras cosas.

Que, por tal motivo, la Comisión de Transporte y Servicios Públicos del HCD, entiende otorgarle la prórroga al cumplimiento del plazo establecido en las Ordenanzas mencionadas precedentemente, para la renovación del vehículo que presta el servicio de taxi en la Ciudad, modificándolo hasta el 31 de Diciembre del año 2025.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Prorrógase de forma excepcional el vencimiento de la unidad prestataria del servicio de taxi en la ciudad de Esquel, del Sr. **Hector Alfredo Yefilaf DNI 28.236.284: Dominio: JOR646**, que vence el 31/08/2025 de acuerdo a lo estipulado por ordenanza N° 359/24, hasta el 31 de diciembre del Año 2025.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -

Esquel, 29 de agosto de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 10° Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 14/2025, registrada como Ordenanza N° 163/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARÍA GENERAL DE INTENDENCIA 02 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 164/2025

TEMA: “Declaración Vecino Ejemplar Don Carlos Wodtcke”.

VISTO:

La obra de quien en vida fuera Don Carlos Wodtcke, la Ordenanza N° 09/02 y su modificatoria N° 12/14 de “Régimen de distinciones, reconocimientos y precedencias” (Expte. 122/2024) y,

CONSIDERANDO:

Que Don Carlos Wodtcke, nació el 1 de septiembre y registrado el 14 de octubre, de 1935 en San Hilario, provincia de Formosa y luego de vivir parte de su infancia en Alemania, con sus padres, regresó a la Argentina al finalizar la Segunda Guerra Mundial en el año 1948, trasladándose a nuestra ciudad en la década del '70.

Que, entre sus obras solidarias se destaca su participación en el sostenimiento de los Puntos Limpios del Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, la visita a personas privadas de su libertad en la Unidad 14 del SPF de nuestra ciudad.

Que, por otra parte, como docente de nuestra Escuela Politécnica N° 701 “Francisco Eduardo Gilardoni”, durante casi 25 años hasta su jubilación en el año 2001, fue reconocido por sus pares y ex estudiantes, tal como dan cuenta las muestras de afecto y respeto en las redes sociales.

Que, asimismo se dan cuenta en estos medios de expresiones en el sentido de la ejemplaridad de sus aportes y legado en el área vecinal, profesional y eclesial, con numerosas manifestaciones en este sentido.

Que, la Ordenanza N° 09/02 en su Art. 4°, modificada en el 3° de la Ordenanza 12/14, crea la figura de reconocimiento de “Vecino Ejemplar” destinada a reconocer la trayectoria de aquellas personas que en forma desinteresada hubieran ejecutado o llevado a cabo prácticas solidarias de manera continua y resulten ejemplo para la comunidad toda.

Que, el día 13 de abril falleció Don Carlos Wodtcke, a los 88 años de edad, siendo despedido en medio de contundentes muestras de afecto y testimonios que dieron cuenta de la trascendencia para nuestra comunidad de su obra y legado, destacándose su conservación y compromiso con los valores del evangelio, con los cuales vivió y transmitió a sus semejantes.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESQUEL, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Declárase Vecino Ejemplar a quien en vida fuera Don Carlos Wodtcke en reconocimiento a su trayectoria como docente y sus prácticas solidarias realizadas de manera continua en nuestra comunidad

ART. 2: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo y, cumplido, archívese.

Esquel, 29 de agosto de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 10ª Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 14/2025, registrada como Ordenanza N° 164/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 02 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 166/2025

TEMA: Ratificación Acta Acuerdo con Ministerio de Educación

VISTO: El Acta Acuerdo suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y el Municipio de Esquel (Expte. 249/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la firma del Acta Acuerdo mencionado en el Visto, el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut se comprometió a afectar cargos docentes y no docentes para los jardines maternos municipales de la ciudad de Esquel N° 2403 y N° 2414, en el marco de la política educativa vigente.

Que, dicho Ministerio tomará a su exclusivo cargo el pago de los haberes del personal docente y auxiliares por él afectados a la Municipalidad, quedando a cargo de la misma el resto de las erogaciones que se deban realizar por la ejecución del presente acuerdo.

Que, el Ministerio destinará las partidas presupuestarias para garantizar el servicio de comedor y copa de leche, para todos los niños que se encuentren matriculados en los jardines maternos municipales, como así también se hará cargo de la contratación y pago del seguro escolar correspondiente.

Que, la Municipalidad destinará los inmuebles necesarios para las actividades de los jardines maternos, haciéndose cargo de su mantenimiento, pago de servicios públicos, material didáctico, útiles de oficina y librería

Que, la Comisión de Asuntos Legales luego de analizar el acta acuerdo otorgó despacho favorable

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Ratifícase en todos sus términos el Acta Acuerdo suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y el Municipio de Esquel el día 28 de febrero de 2025, el cual se adjunta como Anexo I de la presente.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 29 de agosto de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 10ª Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 14/2025, registrada como Ordenanza N° 166/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 02 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 167/2025

TEMA: Plan Especial de Pago

VISTO: La presentación realizada por el Sr. Naculqueo Hugo Rubén (Expte. 272/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Naculqueo ha solicitado el otorgamiento de un plan especial de pago respecto a la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel, derivada del impuesto inmobiliario, en virtud de que al día de la fecha se encuentra desempleado no contando con ingresos estables para poder afrontar la totalidad de la misma.

Que, a través de la documentación que obra en el expediente respectivo, se acredita su situación económica actual por la cual le toca atravesar.

Que, la Comisión de Hacienda del HCD, decide otorgarle un plan especial de pago al Sr. Neculqueo sobre la deuda de impuesto inmobiliario, en virtud de haber evaluado distintas propuestas y aceptar aquella que está en condiciones de afrontar, manteniendo voluntad de pago.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Otorgase al Sr. Hugo Rubén Neculqueo DNI: 33.287.145, un plan especial de pago por la totalidad de la deuda que mantiene con la Municipalidad en concepto de impuestos inmobiliarios hasta el 31 de agosto del corriente año. Dicho plan consiste en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin

actualización ni intereses de pesos cincuenta y siete mil novecientos sesenta y nueve con setenta y un centavos (\$57.969,71) cada una, recayendo sobre el inmueble identificado como objeto: I0008521.

ART. 2: El plan especial de pago mencionado en el art. 1° de la presente Ordenanza, deberá concretarse ante la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la promulgación de la presente norma.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 29 de agosto de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 10ª Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 14/2025, registrada como Ordenanza N° 167/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 02 de septiembre de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

ORDENANZA N° 168/2025

TEMA: Plan Especial de Pago

VISTO: La presentación realizada por el Sr. Armando Nahuelquir (Expte. 271/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Nahuelquir ha solicitado el otorgamiento de un plan especial de pago respecto a la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel, derivada del impuesto inmobiliario, en virtud de que al día de la fecha se encuentra desempleado no contando con ingresos estables para poder afrontar la totalidad de la misma.

Que, a través de la documentación que obra en el expediente respectivo, se acredita su situación económica actual por la cual le toca atravesar.

Que, la Comisión de Hacienda del HCD, decide otorgarle un plan especial de pago al Sr. Nahuelquir sobre la deuda de impuesto inmobiliario, en virtud de haber evaluado distintas propuestas y aceptar aquella que está en condiciones de afrontar, manteniendo voluntad de pago.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Otorgase al Sr. Armando Nahuelquir DNI: 14.049.713, un plan especial de pago por la totalidad de la deuda que mantiene con la Municipalidad en concepto de impuestos inmobiliarios hasta el 31 de agosto del corriente año. Dicho plan consiste en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses de pesos sesenta y un mil setecientos cuarenta y seis con treinta centavos (\$61.746,30) cada una, recayendo sobre el inmueble identificado como objeto: I0012581.

ART. 2: El plan especial de pago mencionado en el art. 1° de la presente Ordenanza, deberá concretarse ante la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la promulgación de la presente norma.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 29 de agosto de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 10ª Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 14/2025, registrada como Ordenanza N° 168/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 02 de septiembre de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

ORDENANZA N° 169/2025

TEMA: Creación Sistema Municipal de Promoción y Desarrollo Industrial, Tecnológico y Lógico

VISTO: Las Ordenanzas N° 93/2012, 200/2020, 137/2020, 221/2014, 100/2021; (Expte. 183/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, la radicación de empresas en el Parque Industrial es esencial para diversificar la economía, generar empleo y fortalecer el desarrollo productivo y tecnológico de Esquel.

Que, es necesario promover la radicación de nuevas empresas en el Parque Tecnológico Industrial y Playa de Transferencia de Cargas de Esquel, generando condiciones que favorezcan la inversión, el desarrollo económico local y la generación de empleo;

Que, si bien las ordenanzas existentes han contribuido a la promoción de inversiones, resulta necesario complementar la normativa con beneficios impositivos puntuales y con la simplificación del proceso de adquisición de lotes, a fin de incentivar la rápida instalación de nuevas empresas.

Que, es menester establecer beneficios extraordinarios para las primeras cinco empresas radicadas, incluyendo descuentos adicionales en la compra de lotes.

Que resulta prioritario agilizar el proceso de adquisición de lotes, de modo que se facilite y acelere la instalación de las empresas en el Parque Tecnológico Industrial y Playa de Transferencia de Cargas de Esquel.

Que, en el marco de las gestiones impulsadas por el Departamento Ejecutivo para fortalecer la radicación de empresas en el Parque Tecnológico Industrial y Playa de Transferencia de Cargas de Esquel, se ha gestionado ante al Banco del Chubut la creación de una línea de crédito específica y accesible, destinada a financiar inversiones productivas en dicho espacio, facilitando así la instalación de nuevas unidades económicas y el desarrollo de infraestructura inicial.

Que, resulta necesario reconocer el riesgo asumido por las primeras empresas que decidan radicarse en el Parque Tecnológico Industrial y Playa de Transferencia de Cargas de Esquel, así como también destacar la finalización de las obras básicas de infraestructura necesarias para su funcionamiento inicial, como señal de compromiso del Estado municipal con el desarrollo productivo planificado.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

TITULO I

ART. 1: Establécese el Sistema Municipal de Promoción y Desarrollo Industrial, Tecnológico y Logístico que estará regido por la presente Ordenanza, su reglamento y las Resoluciones que la autoridad de aplicación dicte en concordancia con el presente régimen legal y siendo complementario a lo dispuesto mediante ordenanza N° 100/21, de gestión de inmuebles de Parque Tecnológico, industrial y playa de transferencia de cargas.

TITULO II **OBJETIVOS**

ART. 2: Son objetivos del presente sistema:

- a) Posibilitar el desarrollo integral y armónico de la economía local y regional.
- b) Promover el incremento del desarrollo de la Ciudad a fin de consolidar el potencial económico, incrementar el producto bruto, aumentar la riqueza y asegurar la generación de puestos de trabajo.
- c) Preservar el medio ambiente y evitar la explotación y contaminación de la naturaleza.
- d) Propiciar la instalación de nuevas industrias y empresas en la ciudad de Esquel, y la ampliación de las ya existentes.
- e) Promover un marco positivo para la inversión productiva y la generación de empleo privado.
- f) Incrementar la actividad industrial, el desarrollo tecnológico y logístico en nuestra ciudad.
- g) Establecer un sistema que coordine la política tecnológica desde la educación técnica en todos sus niveles, pasando por la investigación científica.
- h) Propender a que la pequeña y mediana empresa reciba los beneficios de la presente ordenanza de acuerdo a lo que la reglamentación determine.
- i) Propender al crecimiento orgánico del potencial de la Ciudad consultando el interés general de la Provincia y la Nación.
- j) Fomentar el aprovechamiento racional de los recursos energéticos.
- k) Promover el desarrollo, la competitividad y la innovación de las empresas que desarrollen sus actividades dentro del Parque Tecnológico Industrial y Playa de Transferencia de Cargas de Esquel.
- l) Incentivar la utilización de mejoras tecnológicas y el desarrollo local de las empresas
- m) Promover la radicación en el Parque Tecnológico Industrial y Playa de Transferencia de Cargas de Esquel a fin de lograr un adecuado y eficiente desarrollo industrial.
- n) Apoyar la expansión y el fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana industria.
- o) Posicionar a nuestra Ciudad como Polo industrial, tecnológico y de servicios del oeste del Chubut.

TITULO III **SISTEMA PROMOCIONAL**

ART. 3: A los efectos de evaluar la presente norma y, en su caso, graduar los beneficios promocionales, se tendrán en cuenta los objetivos de esta Ordenanza, otorgando prioridad a las industrias derivadas del sector agrícola, ganadero, forestal, turístico, logístico, tecnológico, construcción y aquellas que el Poder Ejecutivo Municipal declare de interés para el desarrollo económico y social, y que cumplan con algunas de las siguientes condiciones:

- a) Utilicen materia prima, productos semielaborados y recursos naturales originarios de la provincia del Chubut
- b) Permitan la producción que contribuya a sustituir importaciones, faciliten exportaciones o incremente el desarrollo del mercado interno local.
- c) Tengan gran efecto multiplicador en la economía comarcal, logrando alcanzar un mayor nivel de ocupación de mano de obra.
- d) Estén destinados a instalaciones industriales permanentes y con procesos tecnológicos avanzados y el desarrollo de investigación aplicada, que obtenga productos de acuerdo con normas de calidad.
- e) Estén destinados a instalaciones de servicios logísticos.
- f) Consoliden la industria existente o promuevan y desarrollen nuevas actividades industriales, integrando los procesos agroindustriales con el máximo aprovechamiento de los recursos existentes.

TITULO IV **BENEFICIOS DE CARÁCTER PROMOCIONAL**

ART. 4: Beneficios de carácter promocional

Los beneficios otorgados en el marco de la presente ordenanza podrán consistir en:

Beneficios económicos y fiscales directos

- a) Crédito fiscal de hasta un 30% del monto de la inversión nueva o ampliación de instalaciones, aplicable por un plazo máximo de cinco (5) años desde la primera producción.
- b) Crédito fiscal de hasta un 50% del valor de las obras de infraestructura común (camino, redes eléctricas, provisión de agua, desagües y similares) ejecutadas por la empresa y de beneficio colectivo.
- c) Crédito fiscal equivalente a la exención de hasta el 100% de tributos municipales, por un plazo máximo de cinco (5) años contados a partir del vencimiento del plazo previsto en el inciso a).

A tal fin, el Departamento Ejecutivo Municipal establecerá en cada caso el porcentaje de reintegro, así como los plazos y flujos de devolución. Las devoluciones se materializarán mediante sistema de crédito fiscal, aplicable exclusivamente a contribuciones, impuestos o tasas vinculadas a la actividad económica desarrollada dentro del Parque.

Beneficios de instalación inicial

- d) Descuento adicional de hasta el 100% en el valor de compra de lotes, únicamente para las primeras cinco (5) empresas radicadas, conforme lo dispuesto en la Ordenanza N.º 100/2021. Este beneficio es único y no renovable.

El proceso de selección de las empresas se ajustará a lo establecido en la citada norma, mediante la cual cada proyecto será recepcionado por la Comisión de Administración, evaluado por el Órgano Asesor y aprobado por el Honorable Concejo Deliberante.

Asimismo, se implementará un periodo transitorio, plazo que no podrá exceder de los 20 días corridos, para que las empresas interesadas puedan postularse a este beneficio, cuya reglamentación estará a cargo de la Comisión de Administración, en concordancia con los criterios técnicos y estratégicos definidos para el desarrollo del Parque.

Cumplido este plazo, y en caso de haber vacantes en el cupo, se podrán reabrir nuevos periodos por el mismo lapso hasta completarlo.

Beneficios de asistencia y apoyo

- e) Asesoramiento técnico, administrativo, tecnológico y financiero por parte de organismos del Estado.
- f) Apoyo y participación estatal en la gestión de exenciones, reducciones impositivas, tarifarias y otros beneficios en los órdenes nacional y provincial.
- g) Otorgamiento o gestión de préstamos de fomento a la inversión.
- h) Preferencia en licitaciones del Estado Municipal, en igualdad de condiciones con oferentes externos al régimen.
- i) Facilidades para la capacitación profesional de empresarios, empleados y obreros, en organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

ART. 5: Límite de acumulación

Cuando un proyecto reciba más de un beneficio económico o fiscal, la suma total de los créditos fiscales otorgados no podrá superar el 50% del monto de la inversión nueva o de la ampliación realizada, con excepción de lo previsto en el inciso c), que no será considerado a los efectos del tope establecido.

ART. 6: Reglamentación y control

La concesión, requisitos y control de los beneficios estarán sujetos a la reglamentación que dicte la autoridad de aplicación, la cual deberá asegurar transparencia y claridad en los procedimientos de otorgamiento, seguimiento y eventual revocación, con la intervención de la Comisión de Administración y del Órgano Asesor conforme la normativa vigente, y priorizando los proyectos que generen mayor empleo local, impacto productivo sostenido y cumplimiento ambiental, en línea con los objetivos del Parque.

TITULO V BENEFICIARIOS

ART. 7: Podrán ser beneficiarios del régimen establecido en esta Ordenanza:

- a) Las personas humanas domiciliadas en el país, las que deberán constituir domicilio legal en la Provincia.
- b) Las personas jurídicas, públicas, provinciales o privadas, constituidas o habilitadas para operar en el país, de conformidad con la legislación vigente.
- c) Los inversores extranjeros que constituyan domicilio legal en la Provincia, conforme a las normas vigentes.

ART. 8: No podrán ser beneficiarias:

- a) Las personas humanas que hubieran sido condenadas por cualquier tipo de delito doloso, con pena privativa de la libertad o inhabilitación, y las personas jurídicas cuyos representantes o directores hubieran sufrido las mismas penas mientras se encuentren inhabilitados.
- b) Las personas humanas o jurídicas que tuvieran deudas exigibles impagas de carácter fiscal o previsional o con otros organismos del Estado, ya sean nacionales, provinciales o municipales.
En tales casos las empresas tendrán un plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha de presentación de la solicitud de acogimiento para normalizar tales irregularidades.
- c) Las personas humanas o jurídicas, que hubieran incurrido en incumplimiento injustificado respecto de regímenes anteriores de promoción industrial.
- d) Las personas humanas o jurídicas que gozaren o hubieran gozado de otros regímenes promocionales municipales, para una misma actividad y respecto del mismo proyecto oportunamente promovido.

ART. 9: Plazo para Iniciar Actividades

Las empresas o emprendimientos beneficiarios del presente régimen deberán adecuarse a lo establecido en la Ordenanza N° 100/21 e iniciar las obras de instalación y/o producción efectiva dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la firma del acta de adjudicación del lote o del otorgamiento del beneficio, lo que ocurra primero.

Vencido este plazo sin causa debidamente justificada, la Autoridad de Aplicación podrá revocar los beneficios otorgados, dejando sin efecto la adjudicación del lote y/o los estímulos previstos en la presente ordenanza.

En casos debidamente fundados, podrá otorgarse una única prórroga de hasta seis (6) meses mediante resolución.

TITULO VI DE LOS RECURSOS Y EL FONDO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROMOCION Y DESARROLLO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y LOGÍSTICO

ART. 10: El Poder Ejecutivo Municipal contemplará en el Proyecto de Presupuesto el crédito, proveniente de Rentas Generales, necesario para cubrir las erogaciones correspondientes a lo establecido en el Art. 4º de la presente, conforme el relevamiento de la demanda de beneficios promocionales de proyectos de inversión del ejercicio en marcha, para lo cual creará una cuenta especial que se denominará FONDO DE PROMOCION Y DESARROLLO.

Asimismo, deberá acompañar información sobre el costo total de los proyectos aprobados en el ejercicio anterior, identificando el flujo de devoluciones anuales en cada período.

TITULO VII AUTORIDAD DE APLICACIÓN Y PROCEDIMIENTO

ART. 11: La Comisión de Administración, Promoción y Desarrollo del Parque Industrial de Esquel, creada por Ordenanza N.º 221/2014 será la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, con la intervención que por razones de competencia determine el Manual de Organización Municipal vigente.

ART. 12: Previo al otorgamiento de cualquier beneficio promocional, el Poder Ejecutivo requerirá dictamen de la Comisión de Administración, Promoción y Desarrollo del Parque Industrial de Esquel

ART. 13: La reglamentación de la presente Ordenanza, establecerá el procedimiento para el otorgamiento de los beneficios y los requisitos a cumplir por los interesados, los que deberán ser ágiles y ejecutivos cuyo plazo no podrá ser mayor de noventa (90) días corridos, a partir de la presentación del proyecto, el que podrá prorrogarse por treinta (30) días más, en casos excepcionales.

TITULO VIII PROHIBICIONES Y SANCIONES

ART. 14: Las modificaciones esenciales a los proyectos promovidos serán comunicadas a la Autoridad de Aplicación, la que aconsejará al Poder Ejecutivo sobre medidas a adoptar respecto de los beneficios otorgados, las que podrán llegar, incluso, a su anulación.

ART. 15: La Autoridad de Aplicación verificará el cumplimiento de las obligaciones por parte de los beneficiarios y aplicará las sanciones a que se refiere la presente Ordenanza, de los emanados de los regímenes que en su consecuencia se dicten y de las obligaciones emergentes del acto que otorgue los beneficios del sistema promocional.

ART. 16: El incumplimiento a las prescripciones de esta Ordenanza, de su Reglamentación y normas complementarias, por parte de los beneficiarios, dará lugar a la sustanciación de sumario.

Comprobada la infracción, se podrán aplicar las siguientes sanciones:

- a) Pérdida total o parcial de los beneficios de carácter promocional otorgados, la que tendrá efecto a partir de la resolución que así lo disponga.
- b) Multas de hasta un dos por ciento (2%) del monto actualizado del proyecto.
- c) Pago total o parcial de los derechos o tributos no ingresados, computados a partir de la fecha en que comenzaron a regir los beneficios con más su actualización e interés, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

En todos los casos se graduarán las sanciones teniendo en cuenta la gravedad de la infracción y la magnitud del incumplimiento.

ART. 17: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 29 de agosto de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 10ª Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 14/2025, registrada como Ordenanza N° 169/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 02 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 170/2025

TEMA: Ratificación Convenio

VISTO: El Convenio suscripto entre la Administración de Vialidad Provincial y el Municipio de Esquel (Expte. 236/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, el presente convenio tiene la finalidad construir Cordones Cunetas en las calles de la ciudad de Esquel según el siguiente detalle:

1. Fleming entre Avda. Alvear y Avda. Ameghino.
2. Dante Brozzi entre 9 de Julio y Avda. Ameghino.
3. Darwin entre Avda. Alvear y calle Don Bosco.

En una longitud total de Tres Mil Metros Lineales (3000.00 ml); de acuerdo a los planos municipales.

Que, en el mismo se define la financiación por parte de la Administración a la Municipalidad de Esquel hasta un monto total de Pesos Doscientos Setenta y Ocho Millones Dieciséis Mil Novecientos Ocho con 28/100 (\$278.016.908,28) según los ítems de las obras indicadas en el Convenio de acuerdo a la planilla de Análisis de Precios del Costo de Obra, que forma parte del mismo.

Que, la Municipalidad se hará responsable del movimiento de suelo, perfilados y compactación previa a la construcción del cordón –cuneta.

Que, el pago se realizará conforme a los certificados de obras que se confeccionarán por ambas partes, de acuerdo a la planilla de Análisis de precios del costo de la obra.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N° 46 sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1: Ratifícase en todos sus términos el Convenio suscripto entre la municipalidad de Esquel y la Administración de Vialidad Provincial, de fecha 27 de junio de 2025, el cual se adjunta a la presente como Anexo I.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 29 de agosto de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 10ª Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 14/2025, registrada como Ordenanza N° 170/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 02 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 171/2025

TEMA: Declarar de Interés Municipal La Participación de Los Institutos Superiores de Formación Docente 804º, N° 809, ISET N° 815 y La Universidad Nacional de La Patagonia San Juan Bosco Sede Esquel en el Evento “84.ª Semana de la Geografía”

VISTO: La nota presentada por el LIC. Hernán Gómez, la organización de la “84.ª Semana de la Geografía” por parte de la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos (GAEA), la Ordenanza 09/02 y su modificatoria ordenanza 12/14 (Expte. 89/25) y,

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos (GAEA) organiza desde hace décadas la Semana de la Geografía, evento académico de gran trayectoria, en el marco de los 100 años de historia de dicha institución. Que la edición N° 84 se llevará a cabo desde el 29 de octubre al 1 de noviembre del corriente año, bajo el lema “Producciones innovadoras para el desarrollo sostenible”, convocando a geógrafos, profesionales, investigadores, docentes, estudiantes y público interesado de todo el país.

Que los institutos superiores de formación docente N° 804, N° 809, ISET N° 815 de la ciudad de Esquel y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco sede Esquel fueron convocados a la participación del evento, fomentando el intercambio de saberes y el fortalecimiento de vínculos académicos y comunitarios.

Que, si bien el evento se desarrollará en la localidad de Trevelin, su realización impacta de manera positiva en toda la región, particularmente en la ciudad de Esquel, a partir de la participación de distintas instituciones educativas y de los aportes académicos, culturales y sociales que generan.

Que el Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP), como organismo científico-tecnológico de relevancia en la región, también participa del evento aportando su experiencia en investigación.

Que, este evento contribuye al desarrollo científico y educativo de la ciudad, incentivando la reflexión sobre problemáticas territoriales y ambientales, y promoviendo la formación de ciudadanos comprometidos con el desarrollo sostenible.

Que la Ordenanza N.º 09/02 establece la figura de “Interés Municipal” para actividades y eventos que representen un aporte positivo al desarrollo cultural, educativo y social de Esquel, en base a los antecedentes institucionales y la naturaleza y finalidad del evento.

Que la Comisión de Promoción Social, Cultura, Educación y Deportes del Honorable Concejo Deliberante emitió despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N.º 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Declárese de Interés Municipal la participación de los Institutos Superior de Formación Docente N° 804, N° 809, el ISET N° 815 y de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco sede Esquel en la “84ª Semana de la Geografía”, a realizarse del 29 de octubre al 1 de noviembre del corriente año en la ciudad de Trevelin, organizada por la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos (GAEA).

ART. 2: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y cumplido, archívese. Esquel, 29 de agosto de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez
Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 10ª Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 14/2025, registrada como Ordenanza N° 171/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 02 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 172/2025

TEMA: Prorroga Vigencia de Vehículos Prestadores del Servicio de Remis - Ordenanza N° 265/06 Art. N° 18 Inc. F – Ord. N° 83/16 - Remises – Ord. N° 211/2023 – Ord. N° 360/24

VISTO: La petición efectuada por Remiseros de la ciudad de Esquel, donde requieren una prórroga a la antigüedad de los vehículos afectados al Servicio (Exptes. N° 429/24,262/25,256/25,251/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, por su parte, la Ordenanza N° 265/06, que regula el servicio de Remises de la ciudad de Esquel, fue modificada por Ordenanza N° 83/16, admitiendo una antigüedad máxima de seis años para los vehículos afectados al Servicio de Remis.

Que, en el año 2024 se generó una ordenanza prorrogando el cumplimiento del plazo establecido, en las normas mencionadas para la renovación de aquellos vehículos que prestan el Servicio de Remis, aplazando el vencimiento hasta el 31 de agosto del año 2025.

Que, Remiseros de la localidad efectuaron una presentación, solicitando al Honorable Concejo Deliberante extender el plazo de renovación de los vehículos afectados al Servicio.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal emitió un informe de los vehículos cuyos titulares han solicitado al Honorable Concejo Deliberante prórroga por vencimiento de año de antigüedad, indicando que desde el Departamento de Tránsito se realizaron las inspecciones técnicas correspondientes, consistentes en recorrida, verificación de estabilidad, frenos, sistemas de seguridad y demás condiciones generales de funcionamiento.

Que, es necesario en virtud de cada informe de inspección que detallan las Actas técnicas correspondientes considerar, además, la situación económica que actualmente atraviesan los titulares de las licencias de Remises, como de todo tipo de transporte de pasajeros, en razón de la caída de la recaudación, aumentos de combustibles, alto incremento de los arreglos en virtud de los desgastes sufridos por los automotores, entre otros ítems.

Que, por tal motivo, la Comisión de Transporte y Servicios Públicos del HCD, entiende necesario otorgar excepcionalmente una prórroga al cumplimiento del plazo establecido para la renovación de los vehículos que prestan el servicio de Remis, que se detallan en la presente, prolongando el plazo hasta el 28 de febrero del año 2026.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Prorrógase de forma excepcional el vencimiento de las unidades prestatarias del servicio de Remis en la ciudad de Esquel, que se detallan a continuación, que vencen el 31/08/2025 de acuerdo a lo estipulado por ordenanza N° 360/2024, hasta el 28 de febrero del Año 2026:

- Barría Carlos Edgar – Fiat Siena Dominio: AC 185 FJ
- Centurión, Cristian Alexis – Toyota Etios Dominio: AC 538 NM
- Bullone, José Miguel – Chevrolet Prisma Dominio: AB 290 JP
- Bustos, Delia Janet – Chevrolet Prisma Dominio: AC 043 QM
- Álvarez Daniel Walter- Chevrolet Aveo- Dominio: NKB 309
- Castro Nestor- Renault Logan- Dominio: AB-164-AR

ART. 2: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. - Esquel, 29 de agosto de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez
Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 10ª Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 14/2025, registrada como Ordenanza N° 172/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 02 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 173/2025

TEMA: Prorroga Vigencia Vehículo Prestatario del Servicio de Transporte Publico de Taxi- Ordenanza N° 81/04 – Art. 40 Inc. E- Taxis – Ordenanza 359/2024 -

VISTO: La petición efectuada por el Sr. Claudio Ricardo Osorio, que refiere a la prórroga a la antigüedad por el vehículo de su propiedad, afectado al servicio de Taxi en la Ciudad de Esquel y las Ordenanzas N° 81/04 y N° 359/2024 (Expte. N° 455/24) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 81/04 regula el servicio de taxis en la ciudad de Esquel y su art. 40 Inc. e), establece que el vehículo afectado al servicio público de taxi no puede tener más de diez (10) años de antigüedad, en los términos establecidos en el Art. 53 inc. B 1 de la Ley Nacional 24.449 y la Ordenanza N° 359/2024 que prórroga el vencimiento del modelo, de la unidad prestataria del servicio de TAXI del Sr. Osorio según Dominio: LNI 111, hasta el 31 de agosto del año 2025.

Que, el vecino ha solicitado la prórroga de la vigencia del modelo en uso, manifestando preocupación y la imposibilidad de poder cambiar el vehículo afectado al servicio, dada la crisis económica que le ha tocado atravesar durante los últimos años.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal emitió un informe al Honorable Concejo Deliberante del vehículo mencionado precedentemente, indicando que desde el Departamento de Tránsito se realizaron las Inspecciones técnicas correspondientes, consistentes en: recorrida, verificación de estabilidad, frenos, sistemas de seguridad y demás condiciones generales de funcionamiento.

Que es necesario considerar la situación económica que actualmente se encuentran atravesando los titulares de las licencias de taxis, como de todo tipo de transporte de pasajeros, en razón de la caída de la recaudación, incremento en el valor de la nafta, de los arreglos en virtud de los desgastes sufridos por los automotores, entre otras cosas.

Que, por tal motivo, la Comisión de Transporte y Servicios Públicos del HCD, entiende necesario prorrogar el cumplimiento del plazo establecido en las Ordenanzas mencionadas precedentemente, para la renovación del vehículo que presta el servicio de taxi en la Ciudad, modificándolo hasta el 31 de diciembre del año 2025.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Prorrógase de forma excepcional el vencimiento de la unidad prestataria del servicio de taxi en a la ciudad de Esquel, **del Sr. Claudio Nicolas Osorio DNI 27.843.770: Dominio: LNI111**, que vence el el 31 de agosto del Año 2025, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 359/2024, hasta el 31 de diciembre del año 2025.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. –

Esquel, 29 de agosto de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 10ª Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 14/2025, registrada como Ordenanza N° 173/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARÍA GENERAL DE INTENDENCIA 02 de septiembre de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE
